

ACTAS DE PLENO

DESDE: 12/06/1991

HASTA: 25/10/1994





DILIGENCIA.- La estiendo yo, el Secretario,
para hacer constar que el presente libro de
Actos de la Corporación consta de 100 folios
numerados, que rubrico y sello.-
La Coronada a 5 de julio de 1991.

El SECRETARIO,



Sergio E. Alvarez Garcia

Fdo.: SERGIO E. ALVAREZ GARCIA



- STOP en el cruce con la Avenida Juan Carlos I.

PLAZOLETA DE LA FUENTE

Se colocarán las siguientes señales:

- Ceda el paso en el cruce con la Calle Ruiz de la Serna.

- STOP en el acceso a la Avenida Juan Carlos I.

CALLE ANTONIO GRANDE ARIAS

Se colocará la siguiente señal:

- STOP en el cruce con la Calle Canalejas.

CALLE MORENO NIETO

Se colocará la siguiente señal:

- STOP en el cruce con la calle Canalejas.

CRUCE CANALEJAS CRA. ORELLANA

Se pretende la circulación de los vehículos que accedan a esta plazaleta en sentido giratorio, dejando siempre a la izquierda el obstáculo situado en el centro de ella.

A estos efectos se colocarán las siguientes señales de tráfico:

- Dos señales de sentido giratorio en el obstáculo,

CALLE CANALEJAS

Se colocará la siguiente señal de Tráfico:

- STOP en el cruce con la calle Ntra. Sra. de Guadalupe.

TRAVESIA DE JOSE LOPEZ A PILILLA.

Se colocarán las siguientes señales:

- Ceda el paso en el cruce con la calle Pililla.

- Ceda el paso en el cruce con la calle José López.

TRAVESIA DE PILILLA A TRAVESIA DE VICENTE ALEXANDRE.

Se colocará la siguiente señal:

- Ceda el Paso en el cruce con la Calle pililla.

LIMITACION DE VELOCIDAD GENERAL

Se pretende limitar la velocidad por todo el casco urbano a 30 Km./h., para lo cual se colocarán las correspondientes señales en los siguientes accesos:

- Avenida Juan Carlos I.

- Carretera de Orellana.

- Calle Vicente Alexandre.



TRANSITO DE CAMIONES DE GRAN TONELAJE.

Se pretende alejar del centro de la ciudad el Tránsito de los camiones de más de 18 Toneladas. Se contemplan dos itinerarios:

a) El primero: Avda. Juan Carlos I, Calle Extremadura, Calle Nuñez Castilla, Travesía de Nuñez Castilla a Canalejas, Calle Canalejas y Carretera de Orellana.

b) El segundo: Entrada de la Piscina, Travesía de Vicente Alexandre, Calle Pítila, Calle Arbolito, Camino del Charcón y Carretera de Orellana.

Dependiendo del itinerario elegido, se colocarán las correspondientes señales de sentido obligatorio para dichos camiones.

Tras deliberación del asunto, los asistentes acuerdan:

- 1º. Aprobar la propuesta de la Alcaldía.
- 2º. Aprobar el presupuesto presentado para la compra de las señales, que asciende a 348.880 pesetas.
- 3º. Abrir un periodo de información pública durante un mes desde que se instalen las señales, que se taparán con un plástico blanco, para que cualquier interesado pueda presentar por escrito las sugerencias que estime oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: INFORMACION DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CAFE-BAR A FAVOR DE D. ALBERTO CHAPARRO HORRILLO.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Alberto Chaparro Horrillo, y temiendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda por unanimidad informar:

- 1º. El emplazamiento de la actividad a que se refiere



[Handwritten signature]

el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada siempre y cuando, además, la actividad se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 2/91, de 8 de enero, de Reglamentación de ruidos de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

2.º - En la zona de emplazamiento y sus proximidades existen otras actividades análogas pero no producen efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

* ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE TERMINO MUNICIPAL

REFERIDO AL 1 DE MARZO DE 1991. - Por el Sr. Secretario se informa a los presentes del contenido del art. 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de Julio.

En cumplimiento del mismo somete a la consideración del Pleno la aprobación del Resumen Numérico Provisional de Habitantes, elaborado a partir de las hojas de inscripción de la renovación padronal y que muestra los siguientes datos:

- POBLACION DE DERECHO (Presentes + Ausentes): Varones = 1.282; Mujeres = 1.259; Total = 2.541.
- POBLACION DE HECHO (Presentes + Transmigrantes): Varones = 1.211; Mujeres = 1.170; Total = 2.381.
- DISTRITO 1, SECCION 1: Varones presentes = 562; Mujeres presentes = 551; Varones ausentes = 48; Mujeres ausentes = 55; Varones transmigrantes = 12; Mujeres transmigrantes = 9.
- DISTRITO 1, SECCION 2: Varones presentes = 631; Mujeres presentes = 606; Varones ausentes = 41; Mujeres ausentes = 47;



Varones transeúntes = 6; Mujeres transeúntes = 4.

Los asistentes sin más deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º - Aprobar el Resumen Numérico Provisional de Habitantes extraído de las hojas de inscripción padronal.

2º - Abrir un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

* ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LOS MODELOS DE DECLARACIONES A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACION. - Por el Sr. Secretario se da lectura del art. 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/91, de 22 de marzo.

En tal sentido se somete al Pleno la aprobación de los modelos remitidos por la FEMP, en los que se recogen los siguientes extremos:

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

1. Patrimonio inmobiliario (clase de finca, emplazamiento, inscripción registral y fecha de adquisición).
2. Patrimonio mobiliario (clase de títulos, número, entidad emisora y fecha de adquisición).
3. Cuentas y depósitos bancarios. Saldo medio anual (clase, número, entidad bancaria y cuantía).
4. Objetos artísticos de especial valor (clase y descripción).
5. Automóviles y otros vehículos propiedad del declarante (clase, marca y modelo, año de matriculación, matrícula y observaciones).
6. Otros bienes muebles de especial valor (clase y descripción).

DECLARACION DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES.

1. Supuestos de posible incompatibilidad.
2. Trabajo en la Administración Pública, Organismos, Entidades, y Empresas públicas o privadas (denominación de la Entidad y cargo o categoría).



3. Actividades u ocupaciones mercantiles o industriales.
4. Ejercicio de profesiones liberales (colegio profesional al que pertenece, dirección del despacho, consulta, gabinete o estudio y número de colegiado).
5. Otras actividades.

Sin más deliberación, la Corporación por unanimidad, aprueba este modelo presentado sin modificar ninguno de sus extremos.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Coronada a once de junio de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICO.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente :

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.

Sres. Concejales asistentes :

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO J. GALLARDO HERRILLO

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ALFONSO CALVO MIRANDA

D. JULIAN FERNANDEZ SIERRA.

No asistentes :

D. FERNANDO CALVO AYUSO

D. ANDRÉS RUIZ FERNANDEZ

D.º JOAQUÍN BLASQUEZ CALVO

D. JOSE CALVO MACHUCA

D. FLORINDO CERRATO GARCIA.

Secretario :
D. SERGIO E. DIVOREZ GARCIA.

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Rodriguez Sierra, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.



Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y treinta y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO UNICO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se da lectura del acta de la última sesión, correspondiente a la celebrada el día cinco de junio con el carácter de extraordinaria, y no formulándose reparo alguno por los Sres. asistentes es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta en la Coronada a doce de Junio de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICO.

V.º B.º

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente :

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.

Sres. Concejales asistentes :

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO J. GALLARDO HERRILLO

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ALFONSO CALVO MIRANDA

D. JULIAN FERNANDEZ SIERRA.

No asisten :

D. FERNANDO CALVO AYUJO

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

Dña. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de junio de mil novecientos noventa y uno, estando reunidos reunidos los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Rodríguez Sierra, acuerdan celebrar la presente



D. JOSÉ CALVO MACHUCA

D. FLORINDO CERRATO GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

sesión extraordinaria y urgente.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte

horas y cuarenta y cinco

minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

DE LA SESION. - Por el Sr. Presidente se informa a los presentes de la urgencia del asunto a tratar, que es estimada por los presentes unánimemente.

ASUNTO UNICO DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE UN TRABAJADOR AL AMPARO DEL ACUERDO INEM-CORPORACIONES

LOCALES. - Por el Sr. Presidente se da cuenta a los asistentes que, al amparo del Acuerdo INEM-Corporaciones Locales, se ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de 371.094 pesetas para la contratación de un trabajador desempleado en proyectos de interés social y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

En este sentido, somete a la consideración de los Sres. Concejales la aprobación de la siguiente Memoria Explicativa: MEMORIA EXPLICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN PROYECTOS DE INTERES SOCIAL Y COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO AL AMPARO DEL ACUERDO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

Al amparo del acuerdo INEM-Corporaciones Locales, este Ayuntamiento redacta la presente Memoria explicativa, en la que se incluyen los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

El equipo de gobierno está especialmente preocupado por el estado de abandono en que se encuentran los parques municipales. Han sido muchos los vecinos que han mostrado interés por contar con lugares de esparcimiento y paseo. Por este motivo se pretende acometer tanto la limpieza como el embellecimiento de los mismos:



plantando arboles y jardines, instalando bancos adecuados y construyendo calles y fuentes.

En una primera fase se procederá, en los Parques de la Laguna, El Pilar y Vicente Alexandre, a la realización de las siguientes obras:

- Limpieza
- Cerramiento.
- Trazado de espacios para jardines y calles.
- Instalación de las conducciones de agua para el riego y fuentes.

En una segunda fase, en la época apropiada, se procederá a la plantación del arbolado y jardines.

En la tercera fase, se iniciarán los trabajos necesarios para convertir en un futuro parque los terrenos municipales comprendidos entre las Traseras del Cuartel de la Guardia Civil y la carretera Vía Serena - Audujar.

REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES :

Las personas, cuyas contrataciones pueden ser objeto de subvención deben ser :

- Parados/as. mayores de 25 años.
- Y en situación de paro registrado por un periodo de tiempo superior a un año. (Se excluye, por tanto, a los subsidiados/agricolas del R.E.A.).

TIPO DE CONTRATACION

El contrato a suscribir será el Contrato Temporal como medida de fomento de empleo (R.D. 1989/84)

La Oferta de Empleo será Genérica.

FINANCIACION

El pago se realizará con cargo a la subvención concedida por el INEM, que asciende a 371.094 pesetas, aportándose por el Ayuntamiento la cantidad restante hasta completar el salario del trabajador.

La Coronada a 12 de junio de 1991. El BCDIDE. Firmado sin más deliberación, por los presentes se acuerda por unanimidad

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM por importe



de trescientas setenta y una mil noventa y cuatro pesetas (371.094.-pts.) a la contratación de un trabajador con la categoría de peón destinado a "servicios varios".

2.º.- Aportar la diferencia hasta completar el salario según convenio.

Tratado por el Pleno el asunto objeto de la sesión, por el Sr. Presidente se levantó la misma siendo las veintiuna horas y dos minutos, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Coronada a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

MARGEN QUE SE EXPRESO:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Concejales asistentes:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO

D.ª ANGELO CALVO BLAZQUEZ.

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA.

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Concejales no asistentes:

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

D. ANTONIO J. EDUARDO HERRILLO

D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ BLAZQUEZ.

lo es de la Corporación, D. Sergio E. Alvarez Garcia.

En la Coronada siendo las veinte horas del día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso y actuó como Secretario el que



Asistió público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la Sesión siendo la Veinte horas y doce minutos, hallándose presente los tres Cosejales que al margen se expresan, a excepción de D.^o Joaquina Maura Romero quien se presentó antes de la deliberación de la periodicidad de las Sesiones del Pleno.

Antes de iniciar el examen de los asuntos incluidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde dedicó unas palabras de felicitación a los nuevos cosejales, manifestándoles su deseo de que aporten cuantas iniciativas, sugerencias y propuestas consideren oportunas.

* ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO. - Teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Corporación se acuerda celebrar las sesiones Ordinarias los martes hábiles (en caso contrario se trasladará al día hábil siguiente) de la última semana de cada trimestre (Julio, Octubre, enero y abril); y las extraordinarias, siempre que sean convocadas reglamentariamente, con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en los días y horas que figuren en las correspondientes citaciones.

* ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS. - Por el Sr. Alcalde se da lectura al Decreto de nombramientos de Tenientes de Alcalde y de Delegaciones, que copiado literalmente, dice así:

" En uso de las atribuciones que me concede el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a los efectos contenidos en el artículo 23.3 de la misma, tengo a bien proceder al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:



PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON ANTONIO GALLARDO CALVO.
 SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA JOAQUINA MANZANO ROMERO.
 TERCER TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

De igual forma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, efectuó las siguientes delegaciones de atribuciones:

1ª) DELEGACION GENERAL, en los términos del artículo 43 del Reglamento expresado, en D. ANTONIO GALLARDO CALVO.

2ª) DELEGACION ESPECIFICA PARA ASUNTOS SOCIALES, en los términos del art. 43.5b) de dicha norma, en Dª JOAQUINA MANZANO ROMERO.

3ª) DELEGACION ESPECIFICA PARA CULTURA, FESTEJOS Y JUVENTUD, en los términos del art. 43.5b) del citado decreto, en Dª ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

Lo Decreto y firmó el Sr. Alcalde-Presidente en La Coronada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno."

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión a las veinte horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICO. —

V.º B.º

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO

NOTA: El Acta que viene a continuación es auténica a la última copiada (Sesión Extraordinaria de 26 de Junio de 1991) y se ha pasado por descuido.



ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION SURGIDA EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En La Coronada siendo las trece horas del día quince de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de zona de Villanueva de la Serena, como resultado de las Elecciones Locales celebradas el día veintiseis de mayo, que a continuación se relacionan:

Don Fernando Calvo Ayuso.
Don Antonio Rodríguez Sierra.
Don Antonio Gallardo Calvo.
Doña. Ángela Calvo Blázquez.
Doña. Joaquina Manzanao Romero.
Don José Andrés García Diestro.
Don Antonio José Gallardo Horrillo.
Doña. Joaquina Blázquez Calvo.
Don Antonio Rodríguez Álvarez.
Doña. Amparo Sierra Miranda.
Don José María Sánchez García.

El objeto de la reunión es celebrar la Sesión de Constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio y 37 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

A la hora indicada se procede a formar la mesa de edad, que queda constituida por Doña. Joaquina Manzanao Romero y Don José Andrés García Diestro, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe, Sergio E. Álvarez García, que lo es también de la Corporación.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resultado general de las elecciones



a Concejales en este Municipio y a la relación de los concejales proclamados electos que es como sigue:

Número de electores: 1990

Número de votantes: 1619

Número de votos a candidaturas: 1604

Número de votos en Blanco: 9

Número de votos válidos: 1613

Número de votos nulos: 7

Número de votos obtenidos por cada candidatura:

P.S.O.E.: Novecientos diez (910).

P.P.: Trescientos cuatro (304).

I.U.: Trescientos noventa (390).

Número de electos obtenidos por cada candidatura: Del

P.S.O.E., D. Fernando Calvo Ayuso, D. Antonio Rodríguez Sierra,

D. Antonio Gallardo Calvo, D^{ca}. Angela Calvo Blázquez, D^{ca}. Joa-

quina Manzanao Romero, D. José Andrés García Diestro, D. Antonio

José Gallardo Hornillo; del I.U., D^{ca}. Joaquina Blázquez

Calvo, D. Antonio Rodríguez Álvarez; del P.P., D^{ca}. Amparo

Sierra Miranda y D. José María Sánchez García.

Teniendo en cuenta que han concurrido once concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Examinadas por los componentes de la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, así como los justificantes de haber realizado la declaración de intereses a que se refiere el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, los Señores Concejales Electos prestan individualmente juramento o promesa de acatamiento a la Constitución según la fórmula contenida en el artículo 1. del R.D. 707/79, de 5 de Abril.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde entre los concejales que encabezan las correspondientes listas, a cuyo efecto, vistos los preceptos aplicables y



que regulan esta elección, se procede a la votación. Terminada la misma, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Fernando Calvo Ayuso, que encabera la lista para el Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, obtiene siete votos a su favor.

D^a. Joaquina Blarquer Calvo, que encabera la lista para el Ayuntamiento por la Coalición Izquierda Unida, obtiene dos votos a su favor.

D^a. Amparo Sierra Miranda, que encabera la lista para el Ayuntamiento por el Partido Popular, obtiene dos votos a su favor.

No se emiten votos nulos ni en blanco.

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que Don Fernando Calvo Ayuso ha obtenido siete votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio y normas dictadas al efecto, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento.

A invitación del Presidente de la Mesa, el Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, prestando el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Seguidamente, toma la palabra y da lectura al siguiente discurso que, según su deseo, se hace constar en el Acta:

"OTROS CUATRO AÑOS DE SERVICIO A MI PUEBLO

Sres. Concejales y vecinos de La Coronada:

La voluntad popular, expresada en las elecciones celebradas el pasado día veintiseis de mayo, nos ha encomendado la responsabilidad de gobernar nuestro pueblo durante los próximos cuatro años.

Ante todo, deseo que tengáis presente que la comienciamos



de ser útil es lo unico que me mueve a ocupar el cargo de Alcalde y que tengo en la mente no solo a las novecientas diez personas que han votado al Partido Socialista, sino tambien a las Trescientas noventa que han optado por la opción de Izquierda Unida y a las Trescientas cuatro que lo han hecho por el Partido Popular.

El Ayuntamiento es la "Casa Común" y en la Alcaldía estaré para atender a todos. Para ello debemos olvidar nuestros prejuicios personales y hacer que prevalezca la amistad y el respeto a las reglas democráticas, aunque cada cual defienda unos ideales.

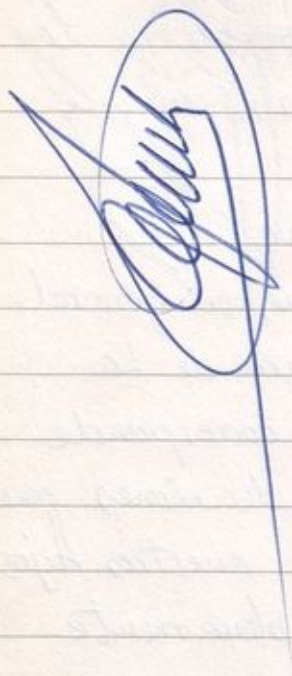
A cambio exigire una oposición constructiva a los partidos políticos, Asociación de Vecinos y vecinos en general. Juntos debemos defender el orgullo y la honra de La Coronada y exigir lo que en justicia le corresponde en todos los centros donde se tomen las decisiones que nos afecten. Somos los responsables de que nuestros hijos hereden un pueblo con el que se sientan plenamente identificados.

Por lo que respecta a los criterios de actuación, mi deseo es que el pueblo de La Coronada sea regido por todos los vecinos, con un Ayuntamiento que funcione con dos principios: participación y claridad; y con la única intención que siempre me ha guiado: servicio. Claridad en la información y transparencia económica en la gestión de los gastos, cumpliendo escrupulosamente el principio de igualdad y de no discriminación.

Quiero dar participación a todos y que haya dialogo no solo entre los políticos, sino entre los políticos y los vecinos; pero quiero recibir colaboración desinteresada, dejando a un lado los recelos y desconfianzas y aportando ideas y soluciones prácticas.

Por lo que respecta al progreso económico de nuestra zona, propongo las siguientes medidas:





Primera.- Pedir la iniciativa y el riesgo empresarial por parte de quienes tienen disponibilidades económicas.

Segunda.- Elaborar un estudio de las actividades económicas posibles.

Tercera.- Impulsar tanto a la pequeña y mediana empresa como a las cooperativas y sociedades anónimas laborales, creadoras de la mayoría de los puestos de Trabajo, apoyando e incentivándolas en lo posible en sus gastos de inicio de la actividad y de asistencia técnica.

Cuarta.- Cumplir con el principio constitucional de solidaridad con los vecinos más necesitados.

Quinta.- Utilizar racionalmente el P.E.R. hasta tanto no se encuentre otra alternativa.

Por lo que respecta a los objetivos concretos, propongo:

Primero.- Dotar de normas urbanísticas adecuadas al pueblo de La Coronada, embellecerlo mediante la ordenación de los espacios libres y los que se destinaron a viviendas, zonas industriales, deportivas y de recreo.

Segundo.- Organizar la vida en común a través de la regulación del Tráfico, de las normas de convivencia, de los locales abiertos al público, de los ruidos y de la defensa de los bienes de todos.

Tercero.- Finalizar la piscina y la casa de cultura, en la que se deberá ir confeccionando el programa de actividades y preparando la dotación del material de la biblioteca.

Cuarto.- Construcción de instalaciones deportivas con finalidad eminentemente educativa: una de Fútbol, otra de baloncesto, otra de tenis.

Si todos ponemos de nuestra parte, yo desde este momento os ofrezco la oportunidad de hacer por nuestro pueblo todo aquello que favorezca a la mayoría. Estoy abierto a cuantas sugerencias y proyectos considereis oportunos.

Desde hoy mi compromiso y vuestra aceptación.- Muchas gracias."



No siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia se da por finalizado el acto a las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, con el visto-bueno del Sr. Alcalde -Presidente, en la Coronada a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICADO.

V.º B.º

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde -Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Concejales asistentes:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO

D.ª ANGELO CALVO BLAZQUEZ

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. ANTONIO JOSE GALLARDO HORRILLO

D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

No asisten los concejales:

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVOREZ.

Ayuso, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Sergio E. Alvarez Garcia.

Asistió público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la Sesión siendo



las veinte horas y treinta minutos, hallándose presentes los Sres. Concejales que al margen se expresan.

* ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE.-

Habiendo manifestado los Sres. asistentes que ya habian leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la Sesión Constitutiva celebrada el día quince de junio, por ninguno de ellos se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

* ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOME.-

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de subastar la explotación de la Caseta Municipal y de que el expediente de contratación sea de Tramitación Urgente a efectos de que todo el procedimiento concluya antes de las Fiestas de San Bartolo.

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la subasta de la explotación de la Caseta Municipal que se ubicará en el recinto del parque de la laguna durante los días 23, 24, 25 y 26 de Agosto.

2º.- Que el expediente de contratación sea tramitado por vía de urgencia.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas reguladoras de la subasta de dicha caseta, debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

4º.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre y cuando no existan reclamaciones a este último, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.



* ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA LA MATA. - Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de subastar el arrendamiento de la finca rústica "La Mata", de propiedad municipal, a excepción de las parcelas que el Ayuntamiento se reserva para la plantación de almendros, y de que el expediente de contratación sea de tramitación urgente a efectos de que todo el procedimiento concluya antes del término del contrato de arrendamiento vigente.

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar la subasta del arrendamiento de la finca rústica denominada "La Mata", bien patrimonial de la Corporación.

2.º.- Que el expediente de contratación sea tramitado por vía de urgencia.

3.º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas reguladoras de la subasta de dicha finca, debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

4.º.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre y cuando no existan reclamaciones a este último, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

* ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA URBANA SITO EN LA CALLE REAL N.º 2. - Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de subastar el arrendamiento de la finca urbana sita en la calle Real n.º 2, de propiedad municipal, y de que el expediente de contratación sea de tramitación urgente a efectos de obtener rentabilidad de dicho inmueble lo antes



ponible.

Tras deliberación del asunto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar la subasta del arrendamiento de la finca urbana sita en la calle Real, Nº 2, bien patrimonial de la Corporación.

2.º.- Que el expediente de contratación sea tramitado por vía de urgencia.

3.º.- Aprobar el pliego de condiciones Económico-Administrativas reguladoras de la subasta de dicha finca, debiendo exponerse al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

4.º.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre y cuando no existan reclamaciones a este último, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

* ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS - Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes de los artículos de los Estatutos de la Mancomunidad siguientes:

art. 6.º: "... correspondiendo a los Ayuntamientos respectivos elegir de entre los miembros de la Corporación a los vocales que hayan de representarlos en la Mancomunidad. Cada Municipio eligirá tres vocales para integrar el órgano de Gobierno de la Mancomunidad mediante acuerdo Plenario.

El mandato de los vocales, miembros de la Junta Plenaria se extinguirá al cesar el cargo municipal que legitimó la posibilidad de su elección, o bien porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo ..."

art. 8.º: "La Junta Plenaria, la Presidencia y las Vicepresidencias, en su caso, de la Mancomunidad, se renovarán con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales, possibilitándose así que el órgano de Gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los diez días siguientes

al que corresponde tomar posesión a los nuevos Ayuntamientos..."

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda nombrar los siguientes vocales:

- D. Fernando Calvo Ayuso.
- D. Antonio Rodríguez Sierra.
- D. José María Sánchez García.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión a las veintinueve horas y dieciocho minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Coronada a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICO.

V.º B.º
EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE 1991.

MARGEN QUE SE CITA.

Sr. ALCALDE - PRESIDENTE.

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Concejales Asistentes:

D. ANTONIO GUALRDO CALVO.

D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO.

D.ª ANGELA CALVO BLOZQUEZ.

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO.

D. ANTONIO JOSE GUALRDO HERRILLO.

D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA.

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ.

No asisten los Concejales:

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.

En la Coronada siendo las dieciocho horas y veintinueve minutos del día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno se reunió el pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar la presente Sesión Extraordinaria



Dña. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO | y urgente.

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA | Presidió el acto el Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, y actuó como secretario el que lo es de la Corporación, D. Sergio E. Alvarez Garcia.

Asistió público a la Sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la Sesión siendo las dieciocho horas y veintinueve minutos, hallándose presentes los Sres. Concejales que al margen se expresan.

PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes de la urgencia de los asuntos a tratar, que es estimada por los presentes unánimemente.

"SOLICITUD PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES PARA PRESTACIONES TECNICAS".- Informados por el Sr. secretario de la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 8 de julio de 1991 por la que se convocan subvenciones para prestaciones técnicas, por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de la necesidad de potenciar las relaciones con el entorno de la persona que tiene sus capacidades reducidas.

A estos efectos somete a la consideración de los presentes la aprobación de la "obra de sustitución de aceras en la Calle Virgen de la Cabeza", justificada por ser ésta una de las vías públicas que conducen a la Plaza y que presenta mayores inconvenientes a las personas con minusvalías debido a la pendiente existente y a su firme deslizante.

Sin más deliberación, la Corporación, por unanimidad
ACUERDA:

1º. Aprobar la obra de sustitución de aceras en c/ Virgen de la Cabeza, cuyo presupuesto (según Memoria Descriptiva y Valorada elaborada por el Técnico Municipal) asciende a dos millones seiscientos veintiocho mil seis pesetas (2.628.006,- ptas.).



2.º. Solicitar al Ministerio de Asuntos Sociales que subvencione, si ello es posible, íntegramente dicha obra (en caso contrario, el porcentaje contenido en la Orden de 8 de julio de 1991)."

DECISION SOBRE SANCIONES POR FALTA DE ARREGLO DE CONTADORES DEL CAUDAL DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde se informa de dos asuntos:

1.º.- Que transcurrido el plazo para la reparación de los contadores de agua averiados, aún quedan personas que no lo han cambiado.

2.º.- Que existiendo una fuga de agua en la zona de Santa María, y siendo necesario cortar el agua, sería conveniente instalar en la toma de agua un contador conjunto para todos los vecinos que se suministran de ella.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Ampliar hasta el uno de octubre el plazo para la reparación de contadores averiados, aplicando a partir de ese momento las sanciones correspondientes.

2.º.- Requerir a los propietarios que se suministran de la toma de agua de Santa María, para que instalen un contador conjunto en la toma de agua.

Agotados los asuntos urgentes, por la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Coronada a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE 1991.

MARGEN QUE SE CITA.

SR. Alcalde -Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO.

Concejales asistentes:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO.

D^a JOAQUINA MANZANO ROMERO.

D^a ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO.

D. ANTONIO JOSE GALLARDO HERRILLO.

D^a AMPARO SIERRA MIRANDA.

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ.

No asisten los Concejales:

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.

D^a JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO.

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA.

como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Sergio E. Alvarez Garcia.

En la Coronada siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Fernando Calvo Ayuso, y actuó

Asistió público a la Sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la Sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes los Sres. Concejales que al margen se expresan.

* ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE.

Por el Sr. Secretario se entrega a los portavoces de los Grupos Políticos copia del Acta de la Sesión anterior a la presente (correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día veintiseis de junio del presente año), quienes no manifestaron oposición alguna a su aprobación.

* ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA N^o 73, INCLUIDA EN EL PLAN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1991 DENOMINADA PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS EN LA

CORONADA, Y SU FINANCIACION. - "Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra nº 73 del Plan General de 1991 S. Centro, denominado Pavimentación y Dotación de Servicios en la Coronada y a la financiación de la misma que es como sigue:

* Subvención del Estado	-----	1500.000	pts.
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	-----	2.000.000	"
* Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	-----	4.500.000	"
<u>Total presupuesto aprobado</u>		<u>8.000.000</u>	"

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1, c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación



[Handwritten signature]



municipal de fondos propios fijadas para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado."

* ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE PARTE DE LA FINCA LA MATA.-

"Visto el expediente que se tramita por el arrendamiento mediante subasta de parte de la finca rústica denominada La Mata, de propiedad municipal, se acuerda por unanimidad:

1.º - Declarar válido el acto de licitación celebrado el día nueve de agosto y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Joaquín Rodríguez Tello por la cantidad de seiscientos once mil quinientas pesetas anuales (611.500 pts) como autor de la única proposición presentada.

2.º - Que se notifique al mismo, dentro del plazo reglamentario, este acuerdo.

3.º - Que se le cite para que, en el día que se le señale, concurre a formalizar el reglamentario contrato."

* ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: INFORMACION AL PLENO DEL RESULTADO DE LA LICITACION DE LAS SUBASTAS DE LA CASETA MUNICIPAL Y DEL INMUEBLE DE LA CALLE REAL N.º 2. Por el Sr.

Alcalde se da cuenta del resultado de la licitación de las subastas de la Caseta Municipal y del arrendamiento del inmueble sito en Calle Real n.º 2, los cuales se declararon desiertos por falta de presentación de proposiciones.

Asimismo se da cuenta a los asistentes del desarrollo de las fiestas de San Bartolomé 91, en especial del resultado, aún provisional, de la explotación de la Caseta Municipal.

D. Antonio Rodríguez Álvarez transmite al Sr. Alcalde la conformidad de su grupo con la gestión directa de la Caseta por el propio Ayuntamiento, requiriéndole mayor participación para el próximo año.



* ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: CONCESION DE SUBVENCION AL C.P. SAN BARTOLOME.- Por el Sr. Secretario se da traslado a los Sres. Concejales del Presupuesto presentado por el C.P. San Bartolomé para la temporada 1991/92, que arroja un déficit inicial de quinientas mil ciento cincuenta y seis pesetas (500.156.-pts.).

El Sr. Alcalde propone se conceda por la Corporación una subvención de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts.) cantidad que, según le han manifestado directivos de dicho club, sería suficiente para la temporada y que se abonaría en dos pagos.

D.^a Amparo Sierra Miranda propone le sea subvencionado todo el déficit por el Ayuntamiento.

D. Antonio Rodríguez Álvarez propone le sean entregadas las cuatrocientas mil pesetas, en dos mitades, pero siempre y cuando el campo no sea clausurado como consecuencia de altercados motivados por los jugadores o por la directiva.

Tras breve deliberación del asunto, se acepta por unanimidad la propuesta de D. Antonio Rodríguez Álvarez.

* ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ESTACION DE SERVICIOS EN LA AVDA. JUAN CARLOS I n.º 69, A FAVOR DE HROS. DE JUAN DE LA PEÑA.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por los herederos de Juan de la Peña, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda, por unanimidad, informar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Acti-



vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en el Reglamento de 24 de junio de 1988, para la venta y suministro de gasolinas y gasoleros de automoción; por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada."

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE ESTACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN LA CC.420 P.K. 11,00. A FAVOR DE D. FRANCISCO CALDERON GONZALEZ.

Uisto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Francisco Calderón González, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y visto los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda, por unanimidad, informar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en el Reglamento de 24 de Junio de 1988, para la venta y suministro de gasolinas y gasoleros de automoción; por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada."

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO



SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL VECINO D. ANSEL RUIZ

RODRIGUEZ. - Por el Sr. Secretario se da lectura del escrito de fecha 16-08-91 presentado por D. Ansel Ruiz Rodriguez y en el que solicita del Pleno solución de los molestias que le causa la granja de D. Antonio Ruiz Miranda, ubicada en el inmueble colindante con su domicilio, Asimismo, informa al Pleno de los preceptos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas que son de aplicación.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Ordenar a D. Antonio Ruiz Miranda la adopción de las máximas medidas de higiene y salubridad, a fin de atenuar los olores y la proliferación de insectos, aconsejándole el traslado de dicha granja fuera del casco urbano.

2.º - Dar traslado de este problema a la Consejería de Sanidad.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Coronada a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICO.

V.º B.º

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1991.

<p>MARGEN QUE SE EXPRESA:</p> <p>Sr. Alcalde - Presidente:</p> <p>D. FERNANDO CALVO AYUSO</p> <p>Concejales asistentes:</p>	<p>En la Coronada siendo las diecinueve horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, se reunió el Pleno de esta</p>
---	---



D. ANTONIO GALVARDO CALVO
D^a. JOAQUINA MANZANO ROMERO
D^a. ANGELA CALVO BLAZQUEZ
D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO
D. ANTONIO JOSE GALVARDO HERRILLO
D^a. AMPARO SIERRA MIRANDA
D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ
No asisten los concejales:
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.
D^a. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO.
D. JOSE MORIS SANCHEZ GARCIA.
D. Sergio E. Alvarez Garcia.

Corporación Municipal, en el
Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial, habiendo asis-
tido los señores Concejales
que al margen se detallan,
con el fin de celebrar la
presente Sesión Extraordinaria.
Presidió el acto el Sr.
Alcalde, D. Fernando Calvo
Ayuso, y actuó como Secretario
el que lo es de la Corporación,

Asistió público a la Sesión que se comportó correcta-
mente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión siendo
las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales
que al margen se expresan, a excepción de D. José Andrés
García Diestro, quien se incorporó al inicio del sexto
asunto de la convocatoria.

* ASUNTO PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE. - Habiendo
manifestado los Sres. asistentes que ya habían efectuado
la lectura de las Actas de las sesiones anteriores a la
presente (correspondientes a la extraordinaria 6/91 y extraordi-
naria y urgente 4/91, celebradas el día treinta de agosto
del presente año) mediante fotocopias que les fueron remitidas
a los portavoces de los grupos Políticos junto con la convoca-
toria, por ninguno se formuló reparo u observación alguna,
siendo aprobadas por unanimidad.

* ASUNTO SEGUNDO: APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DEL
P.E.R. PARA 1991 "EJECUCION DE ACERAS EN LA CALLE REAL Y
1^a FASE DE LA CALLE EXTREMADURA", CORRESPONDIENTE A LA SEGUN-
DA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE DOS MILLONES DOSCIE-
NTAS CINCUENTA MIL PESETAS. - Por el Primer Teniente de



Alcalde y Concejal delegado de obras y servicios se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante Real Decreto 31/1991, de 18 de enero (B.O.E., 22-1-91), se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 2.250.000.-pts. destinado a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica por el Sr. Concejal Delegado que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E., 26-2-85),

En este sentido, y tras justificar su elección, propone al Pleno la aprobación del proyecto la obra "Ejecución de aceras en la Calle Real y 1ª fase de la Calle Extremadura".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, propone, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de esta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, por el Concejal Delegado se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:
1º; Destinar la reserva de crédito del INEM por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS



(2.250.000.- ptas.) para mano de obra al Proyecto de la Obra "Ejecución de aceras en la Calle Real y 1ª fase de la Calle Extremadura".

2º, Abonar las partidas no subvencionadas de la obra de referencia, a realizar con cargo a la segunda reserva de crédito del PER. para 1991.

3º, Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (1.858.263.- ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en los convenios con el INEM, en base a que con la realización del proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000.- ptas.) correspondientes al treinta por ciento de mano de obra, para los gastos de materiales de la obra a realizar.

✶ ASUNTO TERCERO: APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y DEL ACUERDO DE IMPOSICION Y REGULACION DEL PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la necesidad de establecer un plazo específico de ingreso en las normas reguladoras de la tasa de basuras y en el Precio público por abastecimiento de agua. A estos efectos propone:

1º, Dar una nueva redacción al artículo 8 apartado 3 y añadir un nuevo apartado 4 a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, de la siguiente forma:

Art. 8,3: El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el día 15 de noviembre al 15 de diciembre o inmediato hábil posterior.

Art. 8,4: El cobro de las cuotas se efectuará mediante



rebo derivado de la matrícula y podrá ser:

- a) Bimestral, para aquellos deudores que opten por domiciliar el pago de la Tasa reguladora por la presente Ordenanza en cuentas abiertas en Entidades de depósito con oficina en esta localidad.
- b) Anual, para aquellos deudores que no opten por dicha domiciliación.

2.º. Dar una nueva redacción al artículo 8 del acuerdo de imposición y regulación del Precio Público por Abastecimiento Domiciliario de Agua potable, de la siguiente forma:

Artículo 8: 1.- El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el día 15 de noviembre al 15 de diciembre o inmediato hábil posterior.

2.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante factura derivada de la matrícula y podrá ser:

- a) Bimestral, para aquellos deudores que opten por domiciliar el pago del Precio Público regulado en el presente acuerdo en cuentas abiertas en Entidades de depósito con oficinas en esta localidad.
- b) Anual, para aquellos deudores que no opten por dicha domiciliación.

3.- El procedimiento administrativo de apremio y demás actuaciones recaudatorias se regirán por el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y disposiciones que lo desarrollen, complementen o modifiquen.

Sin más deliberación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

1.º) Aprobar, con el carácter de provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras y del Acuerdo de Imposición y Regulación del Precio Público por Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

2.º) Exponer al público este acuerdo provisional y la nueva redacción de las normas afectadas durante treinta días, por medio de Edictos que se fijaran en el Tablón de Anuncios



y publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º) En caso de no presentarse ninguna reclamación en el plazo de exposición pública, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha.

ASUNTO CUARTO: APROBACION PROVISIONAL DE LA DEROGACION DEL ACUERDO DE IMPOSICION Y REGULACION DEL PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADO. - Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales de la necesidad de suprimir este Precio Público por constatarse que rara vez se utilizan los caminos públicos por los ganaderos de la comarca y que cuando este uso se utiliza es para el tránsito de unas pocas cabezas de ganado.

Sin más deliberación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

1º) Aprobar con el carácter de provisional, la derogación del Acuerdo de Imposición y Regulación del Precio Público por Tránsito de Ganado.

2º) Exponer al público este acuerdo provisional durante treinta días, por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º) En caso de no presentarse ninguna reclamación en el plazo de exposición pública, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y surtirá efectos a partir de dicha fecha.

ASUNTO QUINTO: APROBACION DEL PADRON DE AGUA Y BASURA DEL CUARTO BIMESTRE (JULIO Y AGOSTO) DEL PRESENTE AÑO. -

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno el nuevo modelo de Padrón de Agua y Basura en el que se relacionan los inmuebles, los propietarios, el importe del agua, del IVA, de la basura, la suma total, el número de recibo y, en su caso, las



Entidades de depósito en las que los contribuyentes han domiciliado el pago.

Asimismo, informa de los dos modelos: alfabético por deudores y por Entidades Bancarias.

En este sentido, somete a la aprobación de los Sres. Concejales el correspondiente al cuarto bimestre del presente año, que consta de un total de 1172 recibos por un importe total de UN MILLON SEISCIENTAS DOCE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (1.612.478 ptas) según el siguiente desglose:

Total Agua -----: 1.342.368 ptas.

Total Basura ----: 189.000 ptas.

Total I.V.A. ---: 80.610 ptas.

Sin más deliberación, se aprueba unánimemente.

★ ASUNTO SEXTO: ESCRITO PRESENTADO AL PLENO POR D. JUAN JOSE ARIAS MORENO. - Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la propuesta de modificación parcial del callejero de la Coronada presentada por D. Juan José Arias Moreno.

Tras deliberación sobre el asunto, y por unanimidad de los presentes, se acuerda aceptar algunos nombres de los propuestos quedando el nuevo Callejero, que entrará en vigor junto con la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de 1992, integrados por las siguientes calles:

ANGOSTA Calleja

ANTONIO GRANDE ARIAS

ANTONIO DE LA PEÑA DIAZ

ANTONIO MACHADO

ARBOLITOS

ARIAS MONTANO

ARRIEROS

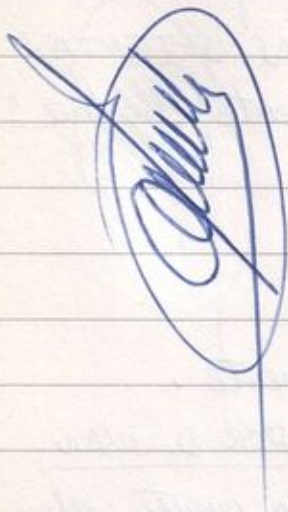
CANDIEJAS

CANCHA ROSA

FELIPE IV por Calleja del CERCON

COLORADO Callejón

CONSTITUCION Plaza



CRA. ORELLANA
DEL ZUJAR por Calleja DE LA FRAGUA
DE LA ORDEN DE ALCANTARA

EMILIO NUÑEZ

ESPRONCEDA

EXTREMADURA

FELIPE TRIÑO

GABRIEL Y EDUAN

HERNAN CORTES

HERNANDEZ GIL

IGLESIA

JOSE LOPEZ

JUAN CARLOS I Avda.

LAGUNA

LUIS CHAMIZO

LA FAMA Avda.

LA FUENTE Plazuela.

MELENDEZ VALDES

MORENO NIETO

NTRA. SRA. DE GUADALUPE.

NTRA. SRA. DE LA PIEDAD.

NUEVA DEL PILAR

NUEVA DEL POZO

PALMA

PARADOR

PASADERAS

PEDRO DE VALDIVIA

PEDRO DE VALENCIA

PIO X

PILILLA

PIZARRO

PONTEZUELAS

RAMON Y CAJAL

REAL



REYES HUERTAS

RUIZ DE LA SERNA

SDAVEDRA

TIERNO GALVAN Plazoleta

DE ROSO DE LUNA por TRAS. DE ARBOLITOS

DEL GUADIANA por TRAS. DE FELIPE TRIBO

URDIDERA

VIRGEN DE LA CABEZA

VICENTE ALEIXANDRE

ZURBORAN

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanto la sesión a las veinte horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Coronada a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICO.

V.º B.º

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL 30 DE OCTUBRE DE 1991.-

MARGEN QUE SE EXPRESA :

Sr. Alcalde - Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Concejales asistentes :

D. ANTONIO EDUARDO CALVO

D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO

D.ª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

D. ANTONIO JOSE EDUARDO HERRILLO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA

En la Coronada siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, asistiendo los Señores Concejales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar Sesión



D. JOSE MARIÁ SÁNCHEZ GARCÍA

No asisten los concejales:

D. ANTONIO RODRÍGUEZ ALVAREZ

D^a. JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO.

Sr. Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCÍA

Ordinaria, a la que habían sido convocados previamente en forma legal.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso,

y actuó como secretario el que lo es de la Corporación, D. Sergio E. Álvarez García.

Asistió público a la Sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la Sesión siendo las diecinueve horas, hallándose presentes la totalidad de los Sres. Concejales que al margen se expresan.

* ASUNTO PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR A LA PRESENTE.

Habiendo manifestado los Sres. asistentes que ya habían efectuado la lectura del Acta de la sesión anterior a la presente (correspondiente a la extraordinaria 7/91, celebrada el día catorce de octubre del presente año) mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los grupos políticos junto con la convocatoria, por ninguno se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

* ASUNTO SEGUNDO: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS "SANEAMIENTO EN PISCINA MUNICIPAL" Y "EJECUCION DE ACERAS EN C/ EXTREMADURA II FASE", CORRESPONDIENTES A LA TERCERA RESERVA DE CREDITO DEL PER. 1991.-

Por el primer Teniente de Alcalde y Concejale delegado de obras y servicios se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante Real Decreto 31/1991 de 18 de enero (B.O.E. 22-1-91), se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 2.300.000.-ptas., destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras

o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica por el Sr. Concejal Delegado que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-2-85).

En este sentido, y tras justificar su elección, propone al Pleno la aprobación de los proyectos las obras "Saneamiento en Piscina Municipal" y "Ejecución de aceros en c/ Extremadura II fase".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, propone, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, por el Concejal Delegado se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.º Destinar la reserva de crédito del INEM por importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000 ptas) para mano de obra a los proyectos de las obras "Saneamiento en Piscina Municipal" y "Ejecución de aceros en c/ Extremadura II fase".

2.º Abonar los partidos no subvencionados de la obra de referencia, a realizar, con cargo a la tercera reserva de crédito del PER. para 1991.



3.º Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESETAS (1.267.563.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en los convenios con el INEM, en base a que con la realización del proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESETAS (690.000.-ptas.) correspondientes al treinta por ciento de mano de obra, para los gastos de materiales de la obra a realizar.

- * ASUNTO TERCERO: APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios, EN LO REFERENTE, EXCLUSIVAMENTE, A LA MODALIDAD DE ESTE QUE GRAVA EL APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA Y PESCA. - Visto el nuevo proyecto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios presentado por el equipo de gobierno, e informados por el Sr. Secretario de los preceptos que le son de aplicación, los Sres. asistentes, por unanimidad ACUERDAN:
- 1.º Aprobar con el carácter de provisional, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, en lo referente, exclusivamente, a la modalidad de éste que grava el aprovechamiento de los cotos de caza y pesca.
 - 2.º Exponer al público este acuerdo provisional durante treinta días, por medio de Edictos que se fijaran en el Tablón de Anuncios y publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
 - 3.º Advertir que, en caso de no presentarse ninguna reclamación en el plazo de exposición pública, este acuerdo



se entenderá definitivamente adoptado y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha.

* ASUNTO CUARTO: APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACION DE TERRENDOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA; CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASMILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS; Y CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO. Visto el nuevo proyecto de Precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del suelo, subsuelo y/o vuelo, presentado por el equipo de gobierno, que refunde en uno solo los Precios públicos por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa; con mercancías, materiales de construcción escombros, vallas, puntales, asnillos, andamios y otras instalaciones análogas; y con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, e informados por el Sr. Secretario de los preceptos que le son de aplicación, los sres. asistentes, por unanimidad ACUERDAN:

1.º) Aprobar, con el carácter de provisional, el nuevo acuerdo de imposición y regulación del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo.

2.º) Exponer al público este acuerdo provisional durante treinta días, por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º) Advertir que en caso de no presentarse ninguna



reclamación en el plazo de exposición pública, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha.

* ASUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por la portavoz del Partido Popular se formula al Sr. Alcalde el ruego de que se dote a la nueva calle Felipe IV de mejor iluminación, aceptándose por parte de éste el compromiso de revisar el alumbrado de la misma y de instalar, en caso necesario, nuevos focos al efecto.

Agotados los asuntos del Orden del día por la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Coronada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICO.

V.º B.º

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 1991:

MARGEN QUE SE EXPRESA:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Concejales asistentes:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D^a JOAQUINA MANZANO ROMERO

D^a ANGELA CALVO BLAZQUEZ

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

D. ANTONIO JOSE GALLARDO HORRILLO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D^a AMPARO SIERRA MIRANDA

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

En La Coronada siendo las diecinueve horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, asistiendo los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria a la que habían sido convocados



No asisten los concejales:

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ.

D^a JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO.

Sr. Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA.

Alvarez Garcia.

previamente en forma legal.

Presidió el acto el Sr. Alcal-

de, D. Fernando Calvo Ayaso,

y actuó como secretario el que lo

es de la Corporación, D. Sergio E.

Asistió público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión siendo las diecinueve horas, hallándose presentes la totalidad de los Sres. Concejales que al margen se expresan.

* ASUNTO PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR A LA PRESENTE. - Habiendo manifestado los Sres. asistentes que ya habían efectuado la lectura del Acta de la sesión anterior a la presente (correspondiente a la ordenanza 3/91, celebrada el día treinta de octubre del presente año) mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

* ASUNTO SEGUNDO: DELEGACION EN LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. - Por el Sr. Alcalde se expone que la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando los dificultades que comportaban para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y



recaudatorias, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria en la Excmo. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de La Coronada, considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas Tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores - recibos y en su caso, individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierta.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidaciones de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la



Administración Tributaria del Estado.

- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

SEGUNDO - Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Exma. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO - El presente acuerdo será elevado a la Exma. Diputación Provincial para su aceptación, facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

* ASUNTO TERCERO: REVOCACION DE LA DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EFECTUADA POR EL PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE

DICIEMBRE DE 1990 - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes del acuerdo adoptado el 17 de diciembre de 1990, en virtud del cual se delegó en la Exma. Diputación Provincial de Badajoz la gestión tributaria de los siguientes ingresos municipales:

IMPUESTOS:

Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

TASAS:

Licencias Urbanísticas.

Recogida de Basuras.

Cementerio Municipal.

Licencia de Apertura de Establecimientos.

Expedición de Documentos Administrativos.

PRECIOS PUBLICOS:

Abastecimiento domiciliario de Agua Potable.

Empresas Explotadoras de Suministros.



Mesas y sillas.
Puestos y Barracas.
Mercancías y Escombros.
Vado Permanente.
Tránsito de Gauado.

MULTAS:

De Tráfico.

De la Alcaldía.

A tales efectos, y tras argumentar las razones que lo aconsejan, propone a los asistentes la revocación de dicha delegación, manteniendo únicamente delegadas en la Excm. Diputación Provincial la gestión Tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES y del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Sin más deliberación, se aprueba unánimemente dicha revocación.

✶ ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: CESIÓN DE SUELO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES. - Por el Sr. Secretario se da lectura del escrito remitido por el Jefe de Gabinete de la COPUMA, en el cual, dando contestación a la solicitud de viviendas sociales efectuada por este Ayuntamiento, requiere de la Alcaldía el envío de la siguiente documentación:

- Acuerdo plenario de cesión de suelo donde se reflejen metros cuadrados y denominación de los mismos.
- Plano de situación de los terrenos.
- Certificado del Registro de la Propiedad donde refleje que el Terreno que se cede es propiedad del Ayuntamiento y que está libre de toda carga.

A estos efectos, por el Sr. Alcalde se propone como ubicación idónea de las futuras viviendas sociales el paraje de La Laguna ya que en la zona de la Piscina Municipal considera más adecuada la creación de zonas verdes y la construcción de instalaciones deportivas, evitando con ello que las nuevas casas quiten la vista de las edificaciones existentes.

Existiendo unanimidad en la propuesta de la Presidencia



se acuerda por todos los presentes:

1.º Ceder a la Junta de Extremadura la totalidad de los terrenos del Charcón, inmueble inscrito en el folio nº 2 del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, cuya superficie es de 36.800 metros cuadrados.

2.º Ceder a la Junta de Extremadura 11.222 metros cuadrados de los terrenos de la laguna, inmueble colindante con el anterior e inscrito en el folio nº 21 del Inventario, cuya superficie total es de 20.000 metros cuadrados.

3.º Autorizar a dicha Entidad la elección del lugar adecuado para la edificación, debiendo revertir a este Ayuntamiento los metros cuadrados no utilizados de los 48.022 que por este acuerdo se ceden.

* ASUNTO QUINTO: AMPLIACION DEL SERVICIO DE AYUDA A

DOMICILIO. - Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes de la necesidad de ampliar el número de personas que prestan los servicios domésticos y personales detallados en el anexo nº 1 del Convenio firmado el 20 de diciembre de 1990 entre el INSERSO y este Ayuntamiento, como consecuencia de la fuerte demanda de beneficiarios que han solicitado al Asistente Social acogerse a dicha ayuda.

Sin más deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad:

- Solicitar al INSERSO, la ampliación del Convenio de Ayuda a Domicilio, aumentando, a tales efectos, el precio establecido en la cláusula segunda del Convenio firmado el 20 de diciembre de 1990 para permitir contratar a un trabajador más.

- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones correspondientes.

* ASUNTO SEXTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONCIERTO DE

AYUDA A DOMICILIO PARA 1992. - Por el Sr. Secretario se da lectura del escrito del Director del Centro de Servicios Sociales



de fecha 6/11/91, por el que se comunica a este Ayuntamiento la obligación de remitir la documentación precisa a fin de prorrogar el Convenio de Ayuda a Domicilio para el próximo año.

Después de una breve exposición de las cláusulas de dicho convenio, firmado en Badajoz el 20 de diciembre de 1990, advierte a los presentes de la solicitud de ampliación del servicio que tiene formulada este Ayuntamiento, circunstancia que habrá que tener en cuenta a la hora de proceder a la firma de la prórroga.

Tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

1º, Solicitar la prórroga del Convenio de Ayuda a Domicilio firmado en Badajoz el 20 de diciembre de 1990 para el próximo año.

2º, Modificar, en caso de que por el INSERSO se apruebe la ampliación del servicio formulada por este Ayuntamiento, las cláusulas correspondientes y, en especial, la referente al precio acordado para la dispensa de los servicios convenidos.

3º, Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones procedentes.

* ASUNTO SEPTIMO: APROBACION DEL PADRON DE AGUA Y BASURA DEL 5º BIMESTRE (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE) DEL PRESENTE AÑO.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Padrón de Agua y Basura correspondiente al quinto bimestre del presente año, en el que se contienen 1173 liquidaciones individuales practicadas por la Administración Municipal por dichos conceptos, que suman un total de UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUATRO PESETAS (1.584.704 ptas) según el siguiente desglose:

Total agua ----: 1.316.136 ptas.

Total Basura ----: 189.600 ptas.

Total I.V.A. ----: 78.968 ptas.

Sin más trámite se aprueba unánimemente.

* ASUNTO OCTAVO: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA DE SU CARGO DE CONCEJAL, PRESENTADO POR D^a.

JOAQUÍN BLAZQUEZ CALVO. - Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del escrito presentado en el Registro de Entrada de Documentos de la Corporación el día 6/11/91, que literalmente dice así:

"AL PLENO DE LA CORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA Yo, Joaquín Blázquez Calvo, como Concejal de este Ayuntamiento dentro del grupo de Izquierda Unida:

Presento mi dimisión ante el Pleno de esta Corporación por motivos personales, fdo. Joaquín Blázquez Calvo, la Coronada a seis de noviembre de 1991".

Del mismo modo, por el Sr. Secretario se informa a los presentes de la normativa aplicable, en especial de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991 sobre sustitución de cargos representativos locales.


Sin más trámites, los Sres. Concejales toman conocimiento de la renuncia presentada, proponen a la Junta Electoral Central que dicha vacante sea cubierta por D. Andrés Ruiz Fernández, al ocupar el siguiente lugar en la Candidatura, y encomiendan a la Secretaría Municipal la remisión de la Certificación del Acuerdo adoptado a dicha Junta Electoral Central.

Agotados los asuntos de la convocatoria por la Presidencia se levantó la sesión a las dieinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Coronada a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. - CERTIFICO.

Vo Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE 1992.

MARGEN QUE SE EXPRESA :

Sr. Alcalde -Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO.

Concejales asistentes :

D. ANTONIO GALLARDO CALVO.

D^a JOAQUINA MANZANO ROMERO

D^a ANGELA CALVO BLAZQUEZ

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D^a AMPARO SIERRA MIRANDA

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

No asisten los Concejales :

D. ANTONIO JOSE GALLARDO HERRILLO

Sr. Secretario :

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

Alvarez Garcia.

Asistió público a la Sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la Sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. Concejales que al margen se expresan.

* ASUNTO PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR A LA PRESENTE - Habiendo manifestado los Sres. asistentes que ya habían efectuado la lectura del Acta de la sesión anterior a la presente (correspondiente a la extraordinaria 8/91, celebrada el día veintisiete de noviembre del pasado año) mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.



* ASUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ. Por el Sr. Secretario se da lectura de la Credencial remitida por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Concejal de este Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Fernández por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida a las elecciones locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución, por renuncia, de D^a. Joaquina Blairquez Calvo.

Acto seguido, por el Sr. Secretario se pregunta a D. Andrés Ruiz Fernández: ¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución con norma fundamental del Estado? A lo que respondió: Sí, prometo.

A continuación, el Pleno le otorga posesión de su cargo de Concejal.

* ASUNTO TERCERO: APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 1992. Se da cuenta al Pleno del Presupuesto General para 1992 junto con la siguiente documentación:

a) Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1991.

b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1990, y avance de la de 1991, suscritas por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

c) Anexo del personal, en el que se incluye la plantilla, la relación y valoración de los puestos de trabajo, los límites a la cuantía de las cantidades destinadas a complemento específico, productividad y gratificaciones, y las retribuciones.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente.



e) Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por el Sr. Alcalde se realiza una exposición de las líneas generales del proyecto de presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1991.

Toma la palabra D. Antonio Rodríguez Álvarez y pregunta qué cantidad ingresó el Estado el año pasado a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Una vez informado de dicha cifra, propone se formule el correspondiente recurso por la Corporación a efectos de obligar al Estado al pago de una deuda que, a su juicio, tiene contraída con los Ayuntamientos.

Por el Sr. Alcalde se contesta que dicho asunto está siendo negociado por la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda y propone esperar.

Sin más deliberación, con el voto en contra de los dos Concejales de Izquierda Unida y con el voto favorable de los ocho Concejales restantes, se acordó:

1.º) Aprobar el referido Presupuesto, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas.
INGRESOS		
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	13.959.307
2	Impuestos indirectos	150.000
3	Tasas y otros ingresos	11.224.655
4	Transferencias Corrientes	32.063.257
5	Ingresos patrimoniales	761.363



B. OPERACIONES DE CAPITAL.

7	Transferencias de capital	-----	200.000
	TOTAL	-----	58.358.582

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES.

1	Gastos de personal	-----	24.300.259
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-----	14.287.237
3	Gastos financieros	-----	1.100.000
4	Transferencias Corrientes	-----	4.506.500

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	-----	11.414.586
7	Transferencias de capital	-----	2.000.000
9	Pasivos financieros	-----	750.000
	TOTAL	-----	58.358.582

2º) Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150 de la Ley 39/88, exponiendo al público el presupuesto aprobado y remitiendo copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que se indica en el artículo 150.4 de la Ley 39/88.

3º) Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, insertando el correspondiente edicto, tal como dispone la Ley 39/88, en el B.O.P. y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

* ASUNTO CUARTO: APROBACION DE LAS CUENTAS DE 1990:

GENERAL DEL PRESUPUESTO, DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO:

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de:

- La Cuenta General del Presupuesto de 1990.
- La Cuenta de Administración del Patrimonio de 1990.
- La cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1990.



Todas ellas, debidamente rendidas y con los justificantes que las justifican, son puestas a disposición de los asistentes.

La Corporación examina detenidamente los expresados estados y cuentas anuales y por unanimidad ACUERDA:

1º. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1990, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida a 31-XII-90	59.463.699 pts.
Pendientes de cobro a igual fecha	2.821.954 pts.
Derechos liquidados	62.285.653 pts.
Pagos liquidados a 31-XII-90	55.586.720 pts.
Pendiente de pago a igual fecha	415.846 pts.
Obligaciones liquidadas	56.002.566 pts.
SUPERAVIT DEFINITIVO	6.283.087 pts.

2º.- Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1990, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

ACTIVO	132.943.341 pts.
PASIVO	9.404.147 ptas.
DIFERENCIA	123.539.194 ptas.

3º. Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1990, que rinde el Tesorero, con el siguiente resumen:

	Metalico	valores	TOTAL
Existencia del ejercicio anterior	8.396.104	---	8.396.104 pts.
Ingresos del ejercicio	41.531.930	---	41.531.930 "
SUMAN	49.930.034	---	49.930.034 "
Pagos del ejercicio	48.246.896		48.246.896 "
EXISTENCIA: SALDO A CUENTA NUEVA	1.683.138		1.683.138 "

* ASUNTO QUINTO: APROBACION DEL PADRON DE AGUA Y BASURA DEL SEXTO BIMESTRE DE 1991. - Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes de la labor que se ha venido realizando



por la Administración del Ayuntamiento durante el año pasado a fin de recaudar directamente la Tasa de Basuras y el Precio Público por suministro de agua.

De esta forma se explica que, a pesar de no haber sido informatizado aún el Ayuntamiento, se ha conseguido, gracias al esfuerzo de todos los funcionarios, actualizar el libro de lecturas y crear, en un equipo informático al que se ha conseguido tener acceso particularmente, un fichero general de todos los inmuebles en los que figura: su propietario, la cantidad de agua del bimestre, el canon de mantenimiento, si paga o no basura y su cuantía, el número de recibo, así como el banco y número de recibo, así como el banco y número de cuenta del propietario a efectos de domiciliar el pago.

Este fichero permite: elaborar un Padrón General para el Ayuntamiento que puede obtenerse ordenado alfabéticamente, por calles, por recorrido del encargado de la lectura o por bancos; elaborar un Padrón para cada Banco en el que únicamente figura el titular, el inmueble, la cantidad total de agua, IVA y basura y el número de cuenta; y la impresión directa de los recibos.

No obstante, reconoce que falta incluir en los recibos los datos de la lectura, pero que ya se está trabajando en el programa y podrá incluirse dicho dato en el próximo bimestre.

Finalmente, da cuenta de los Padrones de Agua y Basura de todo el año anterior según el siguiente resumen:

	ENERO/ FEBRERO/ MARZO/ ABRIL	MAYO/ JUNIO
Concepto	Pesetas.	
Agua	2.117.481	
Mantenimiento	503.550	
Total Agua	2.621.031	
IVA	157.262	
Basura	537.023	



JULIO / AGOSTO

Agua 1.174.518
Mantenimiento 167.850
Total agua 1.342.368
IVA 80.610
BASURA 189.000

SEPTIEMBRE / OCTUBRE

Agua 1.120.564
Mantenimiento 168.200
Total agua 1.288.764
IVA 77.404
Basura 190.400

NOVIEMBRE / DICIEMBRE

Agua 704.400
Mantenimiento 169.050
Total agua 873.450
IVA 52.407
Basura 193.500

TOTAL ANUAL

Agua 6.125.613 ptas.
Basura 1.109.923 ptas.
IVA 367.683 ptas.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el padrón del último bimestre.

* ASUNTO SEXTO: APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1992. - Por el Sr. Secretario se da cuenta del Presupuesto Provisional para 1992 del Servicio Social de Base que asciende a 4.494.144 pesetas, de las que 3.595.314 pesetas serán financiadas por la Consejería de Emigración y Acción Social y 898.830 pesetas por los Ayuntamientos de La Coronada, Magacela, La Haba y Campanario.

Sin más deliberación, se aprueba por unanimidad dicho presupuesto, así como realizar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la

cantidad que corresponda aportar a este Ayuntamiento.

ASUNTO SEPTIMO: RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION. Visto el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas, bajas y modificaciones en los respectivos epígrafes.

Visto lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de 1986.

Visto que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo Texto legal, los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 31 de diciembre de 1991, cuyo importe total alcanza la cantidad de 378,489.386 pesetas.

Segundo: Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

Agotados los asuntos de la convocatoria por la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Coronada a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos. CERTIFICO.

V.º B.º

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO



Handwritten signature in blue ink, possibly of the Secretary, located below the stamp.

Handwritten signature of the Mayor in blue ink, located below the 'EL ALCALDE' text.

Handwritten signature of the Secretary in blue ink, located below the 'EL SECRETARIO' text.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA
CORPORACION EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE 1.992.-

MARGEN QUE SE EXPRESA:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Concejales asistentes:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D.^a JOAQUINA MANZANO ROMERO.

D.^a ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO.

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D.^a AMPARO SIERRA MIRANDA

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ.

No asisten los concejales:

D. ANTONIO JOSE GALLARDO HERRILLO

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ

Sr. Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

lo es de la Corporación, D. Sergio E. Alvarez Garcia.

Asistió público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y un minuto, hallándose presentes la totalidad de los Sres. Concejales que al margen se expresan, a excepción de D. Andrés Ruiz Fernández y de D. José María Sánchez García, quienes se incorporaron durante el segundo asunto del Orden del Día.

* ASUNTO PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR A LA PRESENTE.- Habiendo manifestado los Sres. asistentes que ya habían efectuado la lectura del Acta de la sesión anterior a la presente (correspondiente a la extraordinaria 1/92, celebrada el día veintinueve de febrero del presente año) mediante fotocopias que les fueron remi-



tidas a los portavoces de los Grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno se formuló reparo u observación alguna, siendo aprobada por unanimidad.

* ASUNTO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1.º.- Que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 26-03-92 ofrece el siguiente resumen:

EXISTENCIA EN CAJA EL 31-12-91	7.009.566 ptas.
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	24.155.933 ptas.
SUMA	31.165.499 ptas.
RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA	16.548.071 ptas.
DIFERENCIA	14.617.428 ptas.

2.º.- Que el Presupuesto General para 1992 ha sido aprobado definitivamente (al no formularse contra el mismo reclamación alguna durante el plazo de exposición pública) y se ha publicado resumido por capítulos en el B.O.P. número 80 de 6 de abril.

3.º.- Que por Decreto de la Presidencia de fecha 21-03-92 se aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica de 1992, por importe de 3.572.350 ptas.

4.º.- Que por Decreto de la Presidencia de la misma fecha que el anterior se aprobó el Padrón de Agua y Basura del primer bimestre de 1992, por importe de 1.304.175 ptas.

5.º.- Que, consultadas las Empresas POOLING S.L, FONTANERIA I, MENDOZA Y CONSTRUCCIONES A, CANO ORTIZ S.A. estas han presentado distintas ofertas en las que se incluyen también distintas configuraciones del sistema de depuración y riego de la proyectada Piscina Municipal, pero debido a que no queda tiempo para poner la piscina en funcionamiento este año, a la posibilidad de que la Junta de Extremadura subvencione y realice el total de la obra que resta (depuración, riego, edificio social y vestuario);



y a la previsible necesidad de destinar el dinero presupuestado para esta obra a cubrir los gastos de la Mancomunidad de Aguas, ha considerado conveniente paralizar la adjudicación de dicha obra.

ASUNTO TERCERO: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL PER. A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO DE 1992. - Por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de obras y servicios se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante Real Decreto 31/1991, de 18 de enero (B.O.E. 22-1-91), se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 6.750.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación a fin de atender la situación de aquellos Trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica por el Sr. Concejal Delegado que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-2-85).

En este sentido, y tras justificar su elección, propone al Pleno la aprobación de los proyectos de las obras siguientes:

- Saneamiento en Calle Antonio de la Peña y Melchior Valdés.
- Pavimentación de Prolongación de Calle Palma 1ª fase.
- Acerados en Calle Pedro de Valdivia, vial de enlace desde carretera de Orellana a Moreno Nieto y pavimentación de Laguna.
- Pavimentación y bordillos en viales del Cementerio Municipal.

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realiza-

ción de las mismas, propone, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de ésta una reserva de crédito de hasta el coste total de los proyectos, en virtud de la alta rentabilidad social que con ellos se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, por el Concejal Delegado se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1.º Destinar la reserva de crédito del INEM por importe de SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.750.000.-ptas.) para mano de obra a los Proyectos de las obras anteriormente enumeradas.

2.º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (4.884.734.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en los convenios con el INEM, en base a que con la realización de los proyectos se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS (2.025.000 ptas) correspondientes al treinta por ciento de mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar."

* ASUNTO CUARTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura de los escritos de la Diputación Provincial de fecha 14 y 24 de abril. En el primero de ellos, dicha Entidad aconseja que el coeficiente de incremento e índice de situación a fijar



por nuestro Ayuntamiento sea el 1, puesto que de esta forma la deuda a pagar por nuestros ciudadanos será la establecida en las tarifas del Impuesto incrementadas en el 40% por el recargo de la Diputación. Explica Diputación que este consejo se hace con las debidas reservas ya que "no disponemos de la información sobre los contribuyentes de tu municipio ni de las cuotas mínimas municipales". En el segundo de los escritos la Diputación nos comunica el importe de los padrones de las Licencias Fiscales de 1991, que asciende a 1.229.297 ptas., y el importe del censo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1992, que asciende a 1.552.403 ptas.

De la misma, se procede a dar lectura del escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz de fecha 14 de abril que dice así:

" En el día de hoy se remite a ese Ayuntamiento el censo inicial del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este censo tiene carácter PROVISIONAL puesto que:

- Las altas en él contempladas son las grabadas y procesadas, pero hay determinadas altas que estando incompletas están siendo objeto de revisión para completarlas y, además se van a incorporar los datos de declaraciones de modificación presentadas por los sujetos pasivos.
- Hasta el 31 de Julio los contribuyentes pueden presentar declaraciones de variación para cambiar la opción por un determinado tipo de cuota (Municipal, provisional o nacional), en función de los coeficientes e índices que aprueben los Ayuntamientos y los recargos que aprueben las Diputaciones."

Tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

1º Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya redacción final será la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Capítulo I

Disposiciones Generales



Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. 30 diciembre), este Ayuntamiento acuerda ejercer las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de la misma, según la nueva redacción dada por la Ley 6/1991, de 11 de marzo (B.O.E. 12 marzo), y aprueba la presente Ordenanza Fiscal dentro del plazo establecido en la Disposición Transitoria 3ª de la citada Ley de Haciendas Locales, modificada por la Disposición Adicional 19ª de la Ley 18/1991, de 6 de junio (B.O.E. 7 junio).

Artículo 2.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de la Coronada desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Capítulo II

Elementos determinantes de la cuota tributaria.

Artículo 3.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de los tanfos del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre los mismos del coeficiente único del 1.

Artículo 4.- Índice de situación.

1.- Las vías públicas de este municipio se clasifican en una sola categoría fiscal, teniendo por tanto, todas ellas la consideración de calles de 1ª categoría.

2.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo anterior, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en el que se realiza la actividad económica, se establece la siguiente tabla de índices:

Categoría fiscal de la vía pública	Índice aplicable.
------------------------------------	-------------------

- Calles de 1ª categoría	1.
--------------------------	----

3.- A aquellas actividades que tributen por cuota provincial o nacional no les serán aplicables ni el coeficiente ni el índice de situación regulados en esta Ordenanza.

Artículo 5.- Normas de gestión del Impuesto.

1.- Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria



de este Impuesto, que comprende las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.- Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.- Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.- Para interponer el recurso de reposición, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida; no obstante, la interposición del recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable para solicitar dicha suspensión, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. A tal efecto, no se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las siguientes:

a) Depósito en dinero efectivo o en valores públicos en la Caja de la Corporación.

b) Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una caja de Ahorros Confederada, Caja Postal de Ahorros o por Cooperativa de Crédito calificada.



c) Fianza provisional y solidaria prestada por los contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia, solo para créditos inferiores a 100.000 pesetas.

No obstante, en casos muy cualificados y excepcionales, el Alcalde podrá acordar discrecionalmente, a instancia de parte, la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía alguna, cuando el recurrente alegue y justifique en su solicitud la imposibilidad de prestarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales o anti-méticos en los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales.

La concesión de la suspensión llevará siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora por todo el tiempo de aquella y solo producirá efectos en el recurso de reposición.

5.- El periodo voluntario de cobranza para valores-recebos notificados colectivamente se fijará anualmente por decreto de Alcaldía, respetando en todo caso el plazo de dos meses que establece el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 y sin perjuicio de las delegaciones efectuadas o que se puedan efectuar en la Diputación Provincial de Badajoz en esta materia.

Los liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los periodos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio se inicia para los liquidaciones previamente notifiadas, no ingresadas en su vencimiento, el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Disposiciones Adicionales.



Primera. - Todo lo no previsto en la presente Ordenanza se regirá por la Ley 39/88, de Haciendas Locales, y, en su caso, por la Ley General Tributaria y disposiciones y normas que las desarrollen, complementen o modifiquen.

Segunda. - Delegación de facultades.

Si el Ayuntamiento delegara en la Diputación Provincial de Badajoz las facultades referidas en el artículo anterior de esta Ordenanza, y esta delegación es aceptada, las normas contenidas en dicho artículo serán aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administración delegada.

Disposición Final

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2º Exponer al público este acuerdo provisional y su correspondiente Ordenanza Fiscal durante treinta días, por medio de Edictos que se fijaran en el Tablón de Anuncios y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º Hacer constar que, si no se presentaran reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

★ ASUNTO QUINTO: APROBACION DEL PROYECTO "OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE DE LA TERCERA EDAD". - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la conveniencia de tratar este asunto en una futura sesión, no formulándose objeción alguna por ningún Concejal.

★ ASUNTO SEXTO: APROBACION DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. - Por el Sr. Secretario se da lectura a los artículos 66, 81 y 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, a tal efecto, somete a la consideración del Pleno el siguiente resumen numérico del Padrón:

1.- Variaciones en el número de habitantes:



CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho a 01-03-91...	2542	1282	1260
Altas desde 01-03-91 a 01-01-92.....	46	19	27
Bajas desde 01-03-91 a 01-03-92.....	30	16	14
Población de derecho a 01-01-92 -	2558	1285	1273

2.- Causas de variación en el número de habitantes:

CONCEPTOS	NACIMIENTOS DEFUNCIONES	CAMBIOS DE RESIDENCIA		OMISIONES INSC. INDEBIDA
		De/a otro MUNICIPIO	Del/al EXTRANJERO	
Altas de residentes	27	10	0	9
Bajas de residentes	16	14	0	0

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio.

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios de domicilio entre secciones....	8	5	3

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar dicha rectificación del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero.

2º) Abrir un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

★ ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA INCLUIDO POR RAZONES DE URGENCIA: MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS. Previa la correspondiente declaración de urgencia, estimada por la totalidad de los miembros que la forman, la Corporación deliberó sobre la moción presentada por el Sr. Alcalde relativa a la modificación de la tarifa de la Tasa por recogida de basuras en los siguientes términos:

- a) Vivienda unifamiliar 300 ptas. bimestre.
- b) Establecimiento industrial o comercial 500 ptas. bimestre.
- c) Viviendas cerradas 100 ptas. bimestre.

Argumentó la subida para poder cubrir los costes del servicio, ya que estos en 1991 ascendieron a 1.829.148 ptas.



(Contrato de recogida: 1.263.600 ptas. Camión de basura: 345.307 ptas. en gasolina, 176.662 ptas. en reparaciones y 43.579 ptas. del seguro obligatorio); mientras que los ingresos liquidados ascendieron a 1.100.500 ptas.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º, Aprobar la modificación de la tarifa contenida en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuya nueva redacción será como sigue:

- a) Vivienda unifamiliar 300 pts. bimestre.
- b) Establecimiento industrial o comercial 500 pts. bimestre.
- c) Viviendas Cerradas 100 pts. bimestre.

2º, Exponer al público este acuerdo provisional y su correspondiente Ordenanza Fiscal durante treinta días, por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º, Hacer constar que, si no se presentaren reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

*ASUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS:

PRIMERO: Por el Sr. Secretario se da lectura de la solicitud de D. Lorenzo Hornillo Ponce de concesión de un pequeño solar lindante a su domicilio para poder construir una cochera, comprometiéndose personalmente D. Antonio Rodríguez Sierra a estudiar el tema.

SEGUNDO - Por Dña Amparo Sierra Miranda se pide que el Pleno manifieste su solidaridad con los agricultores y ganaderos de la comarca, acordándose por los presentes mostrar la solidaridad del Ayuntamiento y poner sus medios para ayudar a resolver los problemas dentro de los cauces legalmente establecidos.

Agotados los asuntos del Orden del Día por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de abril de mil novecien...



tes noventa y dos.

Y para que conste, extendo la presente p con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Coronada a ocho de mayo de mil novecien-
tes noventa y dos.

V^o P^o

EL ALCALDE.

[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]

ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE 1992.-

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde -Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO.

Sres. Concejales:

D^a. JOAQUINA MONZANO ROMERO

D^a. ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

D^a. AMPARO SIERRA MIRANDA.

D. ANTONIO GALLARDO CALVO.

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO.

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

No asistentes:

D. JOSE M. SANCHEZ GARCIA

D. ANTONIO J. GALDRRO HORRILLO

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, se reunieron los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes la Totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D^a Angela Calvo Blázquez, quien se incorporó a la sesión tras la votación del primer asunto de la convocatoria.



* ASUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habian leído el Borrador del Acta de la Sesión anterior a la presente (Correspondiente a la celebrada el día veintinueve de abril con el carácter de ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

* ASUNTO SEGUNDO: APROBACION DE LA OBRA NUM. 27 DEL PLAN GENERAL-BASE, DE PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS EN LA CORONADA, Y A LA FINANCIACION DE LA MISMA. - Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra n.º 27 del Plan General - Base, de pavimentación y dotación de servicios en la Coronada y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>Pesetas</u>
* Subvención del Estado -----	2.400.000
* Aportación Diputación fondos propios -----	3.600.000
* Aportación Ayuntamiento fondos propios -----	2.000.000
Total presupuesto aprobado -----	8.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto o Tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto legislativo 781/88, de 28 de diciembre,



reteuga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de los certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de los cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del Organismo Autónomo citado.

* ASUNTO TERCERO: MODIFICACION DE LO TORIFA DEL PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Informados por el Sr. Secretario de los costes del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y después de analizar la nueva tarifa propuesta por el grupo de gobierno, se acuerda, con el voto en contra de D. Andrés Ruiz Fernández y con el voto favorable del resto de concejales, lo siguiente:

1º.- Aprobar la nueva Tarifa del Precio Público por Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, cuya nueva redacción es como sigue:

Epígrafe 1º.- Suministro de agua:

- A) Cuota de servicio: 250 pesetas/mes vivienda y/o local.
B) Cuota por consumos:

Bloques	Intervalos de consumo:	Precio
1º	De 0 a 50 m ³ Trimestre	60 pts/m ³
2º	Más de 50 m ³ Trimestre	90 pts/m ³

Epígrafe 2º.- Autorizaciones:

- A) Por permiso de acometida: 1500 pesetas.



- B) Por enganche a la red de agua potable: 5.000 pesetas.
C) Por enganche a la red de aguas residuales: 5.000 pesetas.
2º.- Dar publicidad en forma legal a este acuerdo.

ASUNTO CUARTO: DELEGACION DE LA GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION DEL PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS. - Informados por el Sr. Secretario de la legislación reguladora de la delegación de tributos locales y después de exponerse por el equipo de gobierno los motivos que justifican la oportunidad de esta medida, se acuerda, con el voto en contra de D. Andrés Ruiz Fernández y con el voto favorable del resto de los concejales, lo siguiente:

PRIMERO. - Delegar en la Mancomunidad de Abastecimiento de Agua Conjunto de la Coronada, La Haba y Magacela las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que, en relación al Precio Público por Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, le atribuye la ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales. Dicha delegación no incluirá la formación de padrones o matriculas, que se llevará a cabo por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. - El presente acuerdo será elevado a dicha Mancomunidad para su aceptación, facultándola asimismo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

ASUNTO QUINTO: INFORMACION DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA FORMULADA POR D. JOSE ANTONIO REDONDO RIVERA. - Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Jose Antonio Redondo Rivera, y Teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y visto los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda informar:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de



dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada para el ejercicio de la actividad de "Discoteca de Verano" en la carretera local de la Coronada a Magacela, a 1 km. de la Coronada, en el paraje denominado "Laborillos".

2.º.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos del día veintuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. CERTIFICO.-

V.º B.º

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 15 DE JULIO DE 1992.-

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales :

Dña. JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dña. ANGELA CALVO BLAZQUEZ

Dña. AMPARO SIERRA MIRANDA

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día quince de Julio de mil novecientos noventa y dos, se



D. ANTONIO GALLARDO CALVO.
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.
D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA.
D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ
D. ANTONIO J. GALLARDO HERRILLO
No asisten los concejales:
D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO
D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA.

reunieron los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habian sido convocados en forma legal.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por D. Andrés Ruiz Fernández se solicita modificar el primer párrafo del asunto cuarto de la convocatoria del Acta de la Sesión anterior (Extraordinaria nº 2/96 de 21-05-92). Los asistentes, por unanimidad, aprueban esta nueva redacción:

"Asunto cuarto de la convocatoria: Delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación del precio público por abastecimiento domiciliario de agua potable en la Mancomunidad de Aguas: - Informados por el Sr. Secretario de la legislación reguladora de la delegación de tributos locales y después de exponerse por el equipo de gobierno los motivos que justifican la oportunidad de esta medida, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:"

ASUNTO SEGUNDO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992 MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO. -

Se da lectura al expediente nº 3/92 MC Ce/Sc de modificación de créditos del presupuesto general para 1992 financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio

de 1991 y mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas que se estiman reducibles.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario - Interventor y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por mayoría absoluta (Votos a favor: 6 del PSOE y 2 del PP. Abstenciones: 1 de IU):

1º: Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida	Denominación	pesetas
3.163.05	SPPS/GP-GSPL seguros	95.000
4.213	PBPCS/GBCS-RMC maquinaria, instalaciones	187.563
4.224	PBPCS/GBCS-MSO primas de seguros	160.000
4.225	PBPCS/GBCS-MSO Tributos	425.000
4.625	PBPCS/IR-INAPOS mobiliario y enseres	400.000
4.780.00	PBPCS/TCp-AFISFL a la Iglesia	200.000
9.423	TAP/TCT-ESTADO a organismos A.C.I.F.	2.392.950
9.461	TAP/TCT-EL a Diputaciones	256.493
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		4.117.006

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Partida	Denominación	pesetas
1.214	SCG/GBCS-RMC material de transporte	200.000
1.222.00	SCG/GBCS-MSO-C telefonicas	178.000
3.221.07	SPPS/GBCS-MSO-S productos farmacéuticos	120.000
4.221.00	PBPCS/GBCS-MSO-S energia eléctrica	5.581.274
4.221.08	PBPCS/GBCS-MSO-S productos limpieza y aseo	554.900
4.226.07	PBPCS/GBCS-MSO-ED festejos populares	1.700.000
4.601	PBPCS/IR-INIBDUG otras	2.129.263
9.462	TAP/TCT-EL a Ayuntamientos	168.500
9.761	TAP/TCp-EL a Diputaciones	68.634
TOTAL SUPLEMENTOS		10.700.571
TOTAL DOCUMENTO DE GASTOS		14.817.577



INGRESOS.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

1º.- Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

Partida	Denominación	pesetas
870.00	AF-RT financiación créditos extraord.....	4.117.006
870.01	AF-RT financiación suplementos créditos....	8.200.571
	TOTAL REMANENTE LIQUIDO TESORERIA...	12.317.577

2º.- Por anulaciones de los créditos de partidas del Presupuesto de gastos no comprometidos:

Partida	Denominación	pesetas
9.463.	TAP/TCT-EL a Mancomunidades	2.500.000
	TOTAL ANULACIONES	2.500.000
	TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	14.817.577

3º.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

* ASUNTO TERCERO: APROBACION DEL PUEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DIRECTA DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO 92.- Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra al proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por el equipo de gobierno.

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la contratación directa de la explotación de la caseta Municipal que se ubicará en el recinto del Parque de La Laguna durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto.

2º.- Que el expediente de contratación sea Tramitado por vía de urgencia.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones, debiendo exponerse al público durante un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presen-



tarse reclamaciones.

4º.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre que no se formulen reclamaciones contra este último, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

➤ ASUNTO CUARTO: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA DE LA CAFETERIA DE LA CASA DE CULTURA Y HOGAR DEL PENSIONISTA. Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra al proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por el equipo de gobierno.

Tras breve deliberación del asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la contratación directa del arrendamiento de la cafetería de la Casa de Cultura y Hogar del Pensionista.

2º.- Que el expediente de contratación sea tramitado por vía de urgencia.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones, debiendo exponerse al público durante un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

4º.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre que no se formulen reclamaciones contra este último, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

* ASUNTO QUINTO: INFORMACION DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIA (GASOLINERA) FORMULADA POR RODRIGUEZ Y GALAN, C.B. Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D.



[Handwritten signature]

Tomás Escobar Ruiz, en nombre y representación de Rodríguez y Galán, C.B., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (en adelante RAMINP), y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente, se acuerda, por unanimidad, informar:

- 1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el RAMINP, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
- 2º.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos del día quince de julio de mil novecientos noventa y dos. CERTIFICO :-

Vº Bº
EL ALCALDE.
[Signature]

EL SECRETARIO
[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde - Presidente:
D. FERNANDO CALVO AYUSO
Sres. Concejales:
Dña. JOAQUINA MANZANO ROMERO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cincuenta



D^{ña} ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

D^{ña} AMPARO SIERRA MIRANDA.

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ.

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO J. GALLARDO HORRILLO

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

No asisten los Concejales:

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

minutos del día treinta de Septiembre de mil noventa y dos, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las diecinueve horas y cincuenta minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

DE LA SESION. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se informa a los asistentes de la urgencia del asunto a tratar, que es estimada por los presentes unánimemente.

ASUNTO UNICO DE LA CONVOCATORIA: TOMA DE CONOCIMIENTO

DE LA RENUNCIA DE D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ A SU

CARGO DE CONCEJAL. Por D. Antonio Rodriguez Alvarez se informa al Pleno que presenta su dimisión como Concejales por motivos personales, renuncia que ha formulado mediante escrito presentado en el Registro de Entrada de Documentos de la Corporación el día 29/09/92.

Sin más trámites, los Sres. Concejales toman conocimiento de la renuncia presentada, proponen a la Junta Electoral Central que dicha vacante sea cubierta por D. Juan Calderón Fernández, al ocupar el siguiente lugar en la candidatura, y encomiendan a la Secretaría Municipal la remisión de la Certificación del acuerdo adoptado a dicha Junta Electoral Central.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y



cincuenta y dos minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. CERTIFICO.-

V.º B.º

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales :

D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO

D.ª ANGELO CALVO BLAZQUEZ.

D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO J. GALLARDO HERRILLO

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

No asisten los concejales :

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Secretario :

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal. Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes los Sres. relacionados a excepción de D. José Andrés García Diestro, quien se incorporó a la sesión al iniciarse la deliberación del asunto quinto de la convocatoria.

* ASUNTO PRIMERO : LECTURA Y APROBACION DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Sres.



Concejales que ya habían leído el Acta de la sesión anterior a la presente (Correspondiente a la celebrada el día quince de julio con el carácter de extraordinaria nº 3/92), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los grupos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

★ ASUNTO SEGUNDO: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA 2ª RESERVA DE CREDITO DEL P.E.R. PARA 1992, POR IMPORTE DE 2.250.000 PESETAS.

Por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de obras y servicios se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante Real Decreto 31/1991, de 18 de enero (B.O.E. 22-01-91), se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 2.250.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica por el Sr. Concejal Delegado que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-02-85).

En este sentido, y tras justificar su elección, propone al Pleno la aprobación del proyecto de la obra "Ejecución de Parque en c/ Vicente Aleixandre de la Coronada (Badajoz) 1ª fase".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de la misma, propone, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto,



en virtud de la alta rentabilidad social que con él se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, por el Concejal Delegado se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1.º- Destinar la reserva de crédito del INEM por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.250.000.ptas) para mano de obra al proyecto de la obra anteriormente descrita.

2.º- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (947.935-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de la obra especificada en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social.

En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de la obra a realizar.

✶ ASUNTO TERCERO: APROBACION DE LA OBRA N.º 222 2b) DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1992, DE ELECTRIFICACION Y DE LA FINANCIACION DE LA MISMA. - Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, de fecha 31 de agosto de 1992, relativa al Plan Provincial de Obras y servicios de 1992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º- Se presta aprobación a la obra n.º 222 2b) del Plan Provincial de Obras y servicios para 1992, de Electrificación y

a la financiación de la misma, que es como sigue:

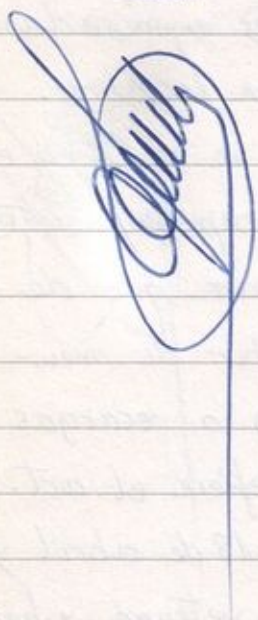
* Aportación de la Junta de Extremadura	Pesetas 800.000
* Aportación de la Diputación	1.000.000
* Aportación del Ayuntamiento	200.000
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>2.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrenda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del Organismo Autónomo citado.

* ASUNTO CUARTO: INFORME DE LAS CUENTAS GENERAL DEL PRESUPUESTO, DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO.



Se someten a informe del Pleno de este Ayuntamiento, que actúa como Comisión Especial de Cuentas, las cuentas anuales correspondientes a 1991: General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Todas ellas, debidamente rendidas y con los justificantes que las justifican, son puestas a disposición de los asistentes, quienes, por unanimidad, acuerdan informar favorablemente:

1.º.- La Cuenta General del Presupuesto de 1991, que ofrece el siguiente resumen (en pesetas):

Recaudación Liquidada a 31-12-91	83.758.877
Pendiente de cobro en igual fecha	24.155.933
Derechos liquidados	107.914.810
Pagos liquidados a 31-12-91	76.749.311
Pendiente de pago en igual fecha	16.548.071
Obligaciones liquidadas	93.297.382
SUPERAVIT	14.617.428

2.º.- La Cuenta de Administración del Patrimonio de 1991, que ofrece el siguiente resumen (en pesetas):

Activo	464.410.164
Pasivo	8.722.648
DIFERENCIA	455.687.516

3.º.- La Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1991, que ofrece el siguiente resumen (en pesetas):

Existencia procedente del ejercicio anterior	1.683.138
Ingresos en el ejercicio	47.149.129
suma	48.832.267
Pagos en el ejercicio	40.377.357
Existencia: Saldo a cuenta nueva	8.454.910

Dichas cuentas se someterán a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, cualquier interesado podrá formular contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de



irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

* ASUNTO QUINTO: MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOLICITANDO UN REFERENDUM SOBRE EL TRATADO DE MAASTRICHT. - Por el sr. secretario se da lectura al escrito presentado por Izquierda Unida que dice así:

" Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida solicitando un referendun sobre el Tratado de Maastricht: Al Pleno de la Corporación:

El Tratado de la Unión Europea, por diferentes motivos, se ha situado en el centro de la política española. Los referendums celebrados en Dinamarca e Irlanda, el que va a tener lugar dentro de pocos días en Francia y la Reforma Constitucional acordada unánimemente por las fuerzas políticas españolas y el nuevo marco político Europeo al que deberá responder esta Institución, exige una clara actitud de la misma y una rigurosa y amplia explicación a los ciudadanos de nuestro Municipio.

El Tratado de la Unión aprobado en Maastricht, es por su importancia una de aquellas cuestiones en las que los pueblos, la ciudadanía europea, y por ende, la ciudadanía extremeña, tiene que CONOCER CON DETALLE, a fin de que se pueda calibrar consecuentemente la importancia de tal acuerdo y actuar corresponsablemente desde la opción que haya decidido.

Nos encontramos pues ante un momento y una situación en la que convergen dos necesidades: LA DEL PROTAGONISMO DEL PUEBLO ESPAÑOL, en la toma de una decisión importantísima y la DEL EJERCICIO POR PARTE DE LAS FUERZAS POLITICAS, de las competencias, funciones y obligaciones que les atribuye nuestra Constitución.

En democracia no hay otra forma de conformar la voluntad colectiva que el ejercicio del voto personal, libre y secreto.

Pero la condición previa para la plena libertad y responsa-



bilidad en el ejercicio del voto es la INFORMACION, una información amplia que genere un debate social y donde se puedan contrastar las distintas opiniones sobre el tratado.

En consecuencia, como las Instituciones no pueden ni deben mantenerse al margen de problemas que afecten al conjunto de la sociedad española y al devenir de las propias Instituciones, es por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.º - Que se inicie el desarrollo de cuantas actividades sean precisas en su ámbito de actuación, para la mayor amplia información a los ciudadanos sobre los contenidos, alcance y repercusiones del Tratado de la Unión Europea.

2.º - Que el Alcalde, como presidente de esta Corporación Municipal se dirija al Gobierno de la Nación para: A) Que considere la ratificación de los tratados de Maastricht, como una decisión política de especial trascendencia y en consecuencia proceda a convocar un Referéndum consultivo a todos los ciudadanos. B) Para que, previa a la campaña específica del Referéndum, ponga en marcha un PLAN INFORMATIVO CONSENSUADO con las fuerzas políticas. C) Para que edite una síntesis elaborada de forma adecuada y accesible al conocimiento medio de los Tratados de Maastricht. D) Que la campaña oficial del Referéndum se realice en torno a una pregunta SENCILLA Y CLARA.

En la Coronada a 15 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. "

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta va a solicitar a I.U. que retire la moción, argumentando tres razones para su rechazo:

1.ª - Que es el Parlamento el que tiene que solicitar el Referéndum al Gobierno en el debate que se va a celebrar sobre el tratado y que, según los datos que se han avanzado van a votar Sí a Maastricht el 95% de los Parlamentarios, a excepción de algunos miembros del Grupo de Izquierda Unida.



2ª.- Que no es competencia de este Ayuntamiento convocar un Referendum, y menos aún cuando está previsto para la próxima semana el debate del Tratado.

3ª.- Que no aprobamos la moción puesta que supondría dar nuestro voto no a una Coalición sino a un grupo de la misma, el PC, ya que otro grupo, entre los que se encuentran Nicolás Sartorius y Pablo Castellano, mantienen una postura distinta.

Toma la palabra D. Antonio Rodríguez Álvarez y manifiesta que a raíz de lo sucedido en Francia, Dinamarca, Londres y a la vista del tratado de Roma, únicamente pretenden influir al pueblo; no piden que se vote a favor o en contra, sino que el pueblo piense. Continúa el Concejal de I. U. diciendo que no discuten el carácter soberano del Parlamento, pero que en Francia no ha pasado nada, que el Presidente se ha ido a explicar a Francia y no aquí, no entiendo por qué hay miedo, y haciéndole pensar que hay algo. Explica que sólo "pedimos se vote un referéndum y acataríamos su resultado."

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo que haga o deje de hacer el Sr. Presidente del Gobierno escapa a su voluntad.

Interviene D. Andrés Ruiz Fernández y manifiesta que lo que hagan o dejen de hacer Nicolás Sartorius y Pablo Castellano también es asunto suyo, pareciéndole mentira que sacase esto a la luz con los problemas que hay en el PSOE - Comen-tando D. Antonio Rodríguez Álvarez que la prueba está en este Ayuntamiento y en el enfrentamiento Ibarra - Jimenez - poniendo como ejemplo de la falta de libertad de voto en este último partido el tema del aborto.

Replica el Sr. Alcalde que únicamente se ha limitado a decir que tanto Sartorius como Castellano han manifestado un sí a Maastricht, no siendo su estilo entrar en los asuntos internos de los partidos.

Continúa D. Andrés Ruiz diciendo que I. U. pide un



referendum únicamente, que en caso de convocarse habrá debate y que de lo contrario no se va a saber nada, queriendo que los españoles sean iguales a los Irlandeses, daneses y franceses.

Contesta el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento no tiene competencias para convocar el Referendum, y que considera una vía más sencilla para alcanzar el mismo fin, que lo pide I.V. en el Parlamento.

Sin más deliberación se somete a votación la moción de Izquierda Unida, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Dos, los de los Concejales de Izquierda Unida.

Votos en contra: ocho, siete del PSOE y uno de la Concejala del P.P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. CERTIFICO.

V.º B.º

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales :

D.º JOAQUINO MANZANO ROMERO.

D.º ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

D.º AMPARO SIERRA MIRANDA

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Sres. que al margen



D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
 D. JUAN CALDERON FERNANDEZ.
 D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ.
 D. ANTONIO J. GALLARDO HERRILLO.
 D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO
 D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA
 Secretario:
 D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, hallándose presentes los Sres. relacionados.

* ASUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído las Actas de las sesiones anteriores a la presente (correspondientes a las celebradas el día treinta de septiembre con el carácter de extraordinaria nº 4/92 y extraordinaria y urgente nº 1/92), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los grupos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobadas por UNANIMIDAD.

* ASUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. JUAN CALDERON FERNANDEZ. - Vista la Credencial remitida por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Concejale de este Ayuntamiento D. Juan Calderon Fernandez por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida a las elecciones locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución, por renuncia, de D. Antonio Rodriguez Alvarez, por el Sr. Secretario se pregunta a D. Juan Calderon Fernandez: ¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? A lo que respondió:



"Sí, prometo."

A continuación, el Pleno le otorga posesión de su cargo de Concejal.

★ ASUNTO TERCERO: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA 3ª RESERVA DE CREDITO DEL P.E.R. PARA 1992, POR IMPORTE DE 2.200.000 PESETAS.-

Por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de obras y servicios se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante Real Decreto 31/1991 de 18 de enero (B.O.E. 22-01-91), se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 2.200.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica por el Sr. Concejal Delegado que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-02-85).

En este sentido, después que se advirtiera a los presentes por el Sr. Secretario de que dicha cantidad se aportaba por el INEM y la Junta de Extremadura exclusivamente para la realización de las obras que se incluyeran en los proyectos aprobados por el Pleno y no otras, se propone al Pleno por el Sr. Concejal la aprobación del proyecto de la obra "Ejecución de Parque en c/ Vicente Meixandre de La Coronada (Badajoz) 2ª fase".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de la misma, propone, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía



y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con él se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura por el Concejal Delegado se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1.º- Destinar la reserva de crédito del INEM por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (2.200.000.- pts.) para mano de obra al proyecto de la obra anteriormente descrita.

2.º- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS PESETAS (685.300.- pts.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de la obra especificada en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de SEISCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (660.000.- pts.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de la obra a realizar.

* ASUNTO CUARTO: RESCISION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA CASA DE CULTURA Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL NUEVO ARRENDAMIENTO. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la necesidad de rescindir por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento de la cafetería de la Casa de Cultura y Hogar del Pensionista firmado el 10 de agosto de 1992 con D^{ca}. María Rosa Flores Calderón.



En este sentido propone la devolución de la fianza al interesado, previa deducción del importe de los recibos de energía eléctrica, basura y suministro de agua del mes de septiembre y del coste del anuncio de licitación publicado en el B.O.P., eximiendo al adjudicatario del pago del alquiler mensual. Asimismo, somete a consideración del Pleno la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la nueva contratación.

Sin más deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º- Rescindir por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento firmado el 10 de agosto con D.ª María Rosa Flores Calderón, devolviéndose la fianza en la forma que ha detallado el Sr. Alcalde.

2.º- Aprobar la nueva contratación directa del arrendamiento de la cafetería de la Casa de Cultura y Hogar del Pensionista.

3.º- Aprobar el Pliego de Condiciones, debiendo exponerse al público por un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

4.º- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre que no se formulen reclamaciones contra este último, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

ASUNTO QUINTO: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA URBANA SITA EN LA CALLE REAL N.º 2 DE NUESTRA LOCALIDAD:

Por el Sr. Alcalde se informa de la presentación de solicitudes de arrendamiento del local de propiedad municipal sito en la calle Real, 2, motivo por el cual se somete a consideración del Pleno la aprobación del pliego de condiciones elaborado por



el equipo de gobierno.

Los Sres. Concejales, sin más deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.º.- Aprobar la subasta del arrendamiento de la finca urbana sita en calle Real nº 2 de nuestra localidad.

2.º.- Aprobar el Pliego de Condiciones, debiendo exponerse al público por un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

3.º Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre que no se formulen reclamaciones contra éste último, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

ASUNTO SEXTO: MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.

SOBRE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE. Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito presentado por Izquierda Unida que dice así:

"Al Pleno de la Corporación:

Hoy en día que todo el mundo muestra interés por la defensa de la Ecología y del Medio Ambiente, esta Corporación no parece mostrar mucho interés en estos temas y nos remitimos a los hechos.

Solo dándose uno un paseo por los ejidos del pueblo se dará cuenta del porqué I.U. presenta esta moción.

Todos los ejidos son un autentico basurero. La gente, los coches que no audan en ver de llevarlos a la chatarrena los llevan al "lejí". Bolsas de basura, plásticos, animales muertos...

Los agricultores cargan las cubas de curar en cualquier lugar donde hay agua y los botes de estas curas los quedan tirados por cualquier sitio, con el peligro que esto supone para animales, personas y más concretamente para los niños.



Las personas que retiran los escombros de las casas derruidas los echan donde les dá la gana. Por esto

I.V. propone:

- 1- Que se retiren todos estos coches que son chatarra.
- 2- Que los escombros se prohiban tirar en los ejidos o se especifique un lugar concreto donde puedan ser vertidos sin ocasionar ningún tipo de perjuicio.
- 3- Que se especifique con claridad donde los agricultores puedan coger el agua para las curas de sus siembras.
- 4- Que se anuncien por la megafonía del Ayuntamiento todas estas medidas y poniendo carteles por todos estos lugares para que la gente se entere y en definitiva sancionando a todas las personas que no cumplan estas medidas.

El grupo municipal de I.V. espera que con la aprobación de estas medidas se solucionen los graves problemas medioambientales que suceden en el pueblo.

En La Coronada a 15 de octubre de 1992."

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer a I.V. que también se preocupe por estos temas y que el grupo socialista aprueba su moción. Explica que él personalmente los había tratado con anterioridad: había llamado a los albañiles indicándoles el lugar donde arrojar los escombros, había puesto un contador en el Pilar del cementerio para los ganaderos, avisado a los agricultores respecto a las curas, publicado un Bando el día 16 de este mes; pero que el problema era de coger "in fraganti".

Así por ejemplo, se ha roto el contador del Pilar para poder utilizar el agua para lavar los coches, y a la primera persona que se sorprendió lavando el suyo dijo que él no había sido, se pregunta a los antiguos propietarios por qué aparece su vehículo abandonado y responden que los dieron de baja en tráfico y que no son suyos, que lo entregaron al concesionario o, simplemente, que ellos no los han puesto allí.



Solicita D. Andrés Ruiz Fernandez que se denuncien y sancionen todos estos hechos, siendo contestado por D. Antonio Rodriguez Sierra que no es un problema de represión, de poner un guardia detrás de cada persona, sino de irse mentalizando y perder el miedo a reprochar públicamente todos estos comportamientos.

En este sentido, D. Andrés solicita que para ir concienciando a los vecinos se repitan continuamente por megafonía mensajes adecuados, pero también que se sancionen.

Manifiesta el Sr. Alcalde que hay industriales a los que se les ha sancionado más de una vez por vertor escombros, que también hay quien ha ido con un tractor al basurero ha vertido lo que le ha dado la gana y se ha venido.

Toma la palabra D. Juan Calderón Fernandez para indicar que el problema de las curas es el más importante, coincidiendo D^a. Amparo Sierra Miranda en esta observación.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que es un problema de sensibilidad. Que ha retirado los vehículos, también la chabola de los gitanos en cuanto se han dado de baja en el Padrón de Habitantes (asunto este en el que me preguntasteis quien les había dado permiso para instalarse allí.).

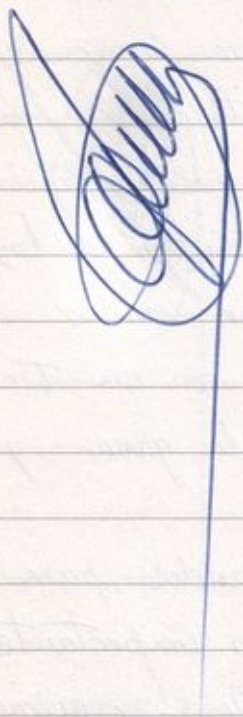
D^a. Amparo solicita que se confeccionen unos anuncios o carteles, manifestando D. Fernando que en esta línea ya se han publicado Baudos, y D^a. Joaquina Marzano Romero que ella personalmente ordenó que se colocase un cartel en el Cementerio y lo han quitado.

Sin más deliberación, se aprueba, por unanimidad, la moción.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL

PARA 1993. - Se da cuenta al Pleno del Presupuesto General para 1993 junto con la siguiente documentación:

a) Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1992.



b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991 y avance de la del corriente referida a los diez primeros meses, suscritas por el Interventor.

c) Anexo de personal, en el que se incluye la plantilla, la relación y valoración de los puestos de trabajo, los límites a la cuantía de las cantidades destinadas a complemento específico, productividad y gratificaciones, y las retribuciones.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente.

e) Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Memoria realizando una somera exposición de las líneas generales del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1992, resaltando el hecho de que para 1993 no se ha subido ningún impuesto, salvo la Tasa de Basura y el Precio Público por Suministro de Agua que han subido en este año.

D^a Amparo se pronuncia a favor de la aprobación del Presupuesto, encontrándolos muy correctos.

Toma la palabra D. Andrés para manifestar que su Grupo se va a abstener porque no le ha dado tiempo de estudiar el presupuesto debido a que no se ha permitido sacarlo fuera del Ayuntamiento, alegando no entender porqué no se le permite hacer una copia y sacarlo fuera, al igual que ocurre con los de la Junta de Extremadura.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que, a su juicio, el Presupuesto que se somete hoy a la aprobación del Pleno es el "más austero y real de toda España". Respecto a la obtención de copias se remite a lo que disponga la Ley, pero que,



respetando siempre la libertad de voto, no le va a llamar ignorante, pero (al) sí ingenuo, porque "tu grupo ha tenido tiempo desde el 1 de enero al 30 de septiembre para formular un Presupuesto o para presentar enmiendas totales o parciales al de 1992 y no lo ha hecho" y que el único motivo por el que se abstiene es porque "tu grupo, aquí o fuera, te dicen que te abstengas".

Contesta D. Andrés que él es libre de votar y que se abstiene porque el Secretario no le permite sacar copias para estudiarlo y presentar alternativas como ya hicieron con el de 1990.

Pide la palabra el Sr. Secretario y contesta que él solamente se ha limitado a decir a todos los Concejales que le han pedido copias, y a él en particular, que para obtenerlas deben solicitarlo al Sr. Alcalde y no a él, recordando que en una ocasión en que D. Andrés le pidió una fotocopia de un expediente el Sr. Secretario le comunicó que el Alcalde estaba en su despacho y que podía pedirsele, diciendo D. Andrés que él no se lo pedía a nadie.

En este momento D. Andrés solicita al Sr. Alcalde autorización para obtener, en adelante, cuantas copias de los expedientes estime oportunas, siendo contestado por el Sr. Alcalde que la petición debe ser individual, expediente por expediente.

Sin más deliberación, con la abstención de los dos Concejales de Izquierda Unida y con el voto favorable de los nueve restantes, se acordó:

1.º - Aprobar el referido Presupuesto, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas.
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	14.533.668
2	Impuestos indirectos	125.000



3	Tasas y otros ingresos	15.214.376
4	Transferencias corrientes	29.771.170
5	Ingresos patrimoniales	761.363
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	200.000
TOTAL		60.605.577

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	26.610.637
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.778.055
3	Gastos financieros	1.000.000
4	Transferencias corrientes	3.533.736

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	5.533.149
7	Transferencias de capital	2.300.000
9	Préstamos financieros	850.000
TOTAL		60.605.577

2.º.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150 de la Ley 39/88, exponiendo al público el Presupuesto aprobado y remitiendo copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que se indica en el artículo 150.4 de la Ley 39/88.

3.º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, insertando el correspondiente Edicto, tal como dispone la Ley 39/88, en el B.O.P. y tablón de anuncios de esta Entidad.

➔ ASUNTO OCTAVO: APROBACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua elaborado por su equipo de gobierno cuyo objeto principal es regular las condiciones generales de prestación el servicio a los usuarios.



Sin más deliberación, se aprueba por unanimidad dicho reglamento, debiendo seguirse el procedimiento legal correspondiente.

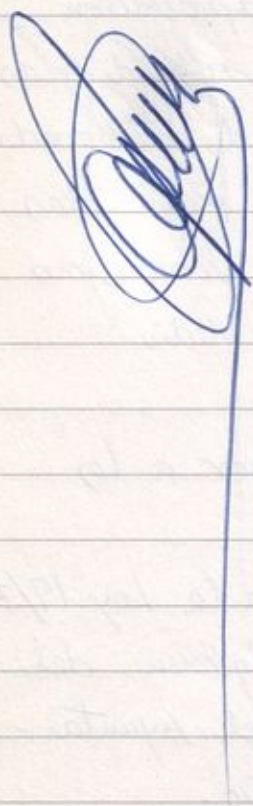
* ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO QUE HAN DE REGIR EN NUESTRA LOCALIDAD: Por el Sr. Alcalde se somete a consideración de los presentes la aprobación de la información y avance de las normas subsidiarias de planeamiento urbano de nuestra localidad elaboradas por el Arquitecto D. José Benito González, y remitidas al Ayuntamiento por el Jefe de Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Pide la palabra el Sr. Secretario para informar a los asistentes de lo siguiente:

1º.- Que el Avance, redactado con arreglo a la Ley 19/75 de 2 de mayo, de Reforma de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, fue presentado en el Ayuntamiento el día veinte de junio del presente año.

2º.- Que el día 30 de junio se publicó en el B.O.E. el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que deroga a la anterior.

3º.- Que acto seguido, se puso en contacto con el Arquitecto para manifestarle, en primer lugar, que, a su juicio, el art. 103 de la nueva Ley otorga al Ayuntamiento la facultad de formular o no avances de planeamiento y que el procedimiento de aprobación de las Normas Subsidiarias se contiene en los artículos 109 y 114 del R.D.L. 1/1992. También solicitó al Arquitecto la redacción del Avance con arreglo a la nueva Ley, además de incluir en el mismo unas Ordenanzas Urbanísticas exhaustivas y completas para la localidad.



4.º.- Que interesado por la Junta de Extremadura el estado en que se encontraba la Tramitación de las Normas Subsidiarias, se informó al Sr. Secretario que la Consejería de Obras Públicas estaba exigiendo a todos los Ayuntamientos la aprobación y publicación del avance de las normas subsidiarias de conformidad con el Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1978 (aun no adaptado por el Gobierno a la nueva Ley). Del mismo modo se requiere al Sr. Secretario para que el Ayuntamiento se agilice el procedimiento ante la posibilidad de que por la Intervención de la Consejería se cancele los créditos.

Después de oír las palabras del Sr. Secretario, por todos los presentes se acuerda, unánimemente:

1.º.- Aprobar la información y Avance tal como se han presentado en el Ayuntamiento.

2.º.- Exponer al público dichos trabajos, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

➤ ASUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS - Leído este punto del orden del día no se formuló ruego o pregunta alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos. CERTIFICO:-

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales :

Dña. JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dña. ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

Dña. AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO.

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ.

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ.

D. ANTONIO J. GALLARDO HERRILLO

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Secretario :

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA.

Legal.

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, hallándose presentes los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO : APROBACION DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR : Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente (correspondiente a la celebrada el día veintiocho de octubre con el carácter de ordinaria nº 2/92), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los grupos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO SEGUNDO : ACUERDO DE CELEBRACION DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1993 CON EL INSERSO.

Visto el escrito de la Dirección Provincial del Ministerio



de Asuntos Sociales de fecha 28-10-92 por el que se interesa de esta Corporación acuerdo del Pleno para la celebración del Contrato/Convenio del Servicio de Ayuda a Domicilio para 1993, por los asistentes se presta unánimemente, su aprobación.

➤ ASUNTO TERCERO: APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES.

Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes de la necesidad de proceder, además de a la aprobación de los cuentas anuales de 1991, a la elaboración, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1991 y al objeto de efectuar el traspaso de información del antiguo al nuevo sistema contable instaurado por las dos Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local (normal y simplificada), de un Balance de Situación a fecha 1 de enero de 1992 que recoja la totalidad de la información que pueda deducirse del anterior sistema contable.

Con carácter general, tal información figurará en los saldos que a 31 de diciembre de 1991 presenten la Cuenta General de Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Acta de Arqueo, de forma que todos los saldos salientes en dichas cuentas y arqueo habrán de quedar reflejados en el susodicho Balance de Situación Inicial, a través de las oportunas rubricas contables del Plan de Cuentas para la Administración Local. Además de dichos saldos salientes, el Balance de Situación Inicial deberá recoger cualesquiera otros activos y pasivos, que aun no deduciéndose de las mencionadas cuentas y arqueo, hagan posible tener un mejor conocimiento de la situación patrimonial de la Entidad Local. En este caso, deberá confeccionarse el oportuno "Estado de Conciliación" en el que se establezca la correspondencia entre los saldos salientes de la información contenida en el antiguo sistema contable, con los saldos iniciales que figuren en las rubricas contables del Balance



de Situación a 1 de enero de 1992.

Finalmente, el Sr. Secretario informa al Pleno de las características del programa informático facilitado por la Diputación Provincial al Ayuntamiento, considerando oportuno, a su juicio, que la nueva contabilidad municipal se ajuste a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1991, que ofrece el siguiente resumen (en pesetas):

Recaudación líquida a 31-12-91	83.758.877
Pendiente de cobro en igual fecha	24.155.933
Derechos liquidados	107.914.810
Pagos liquidados a 31-12-91	76.749.311
Pendiente de pago en igual fecha	16.548.071
Obligaciones liquidadas	<u>93.297.382</u>
SUPERAVIT	14.617.428

2º.- Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1991, que ofrece el siguiente resumen (en pesetas):

Activo	464.410.164
Pasivo	<u>8.722.648</u>
DIFERENCIA	455.687.516

3º.- Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1991, que ofrece el siguiente resumen (en pesetas):

<u>Metálico</u>	
Existencia procedente del ejercicio anterior	1.683.138
Ingresos en el ejercicio	47.149.129
Suma	48.832.267
Pagos en el ejercicio	40.377.357
Existencia: Saldo a cuenta nueva	8.454.910

4º.- Aprobar el Balance de Situación Inicial para la



apertura del nuevo sistema contable en el que se recogen los activos y pasivos deducidos no sólo de las mencionadas cuentas y arqueos, sino también de la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación a 1 de enero de 1992, según se detalla en el oportuno Estado de Conciliación. Dicho Balance Inicial ofrece el siguiente resumen (en pesetas):

Total Activo 358.606.424

Total Pasivo 358.606.424

5º.- Ajustar la contabilidad a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración local, en los términos contenidos en la Regla 9 de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

★ ASUNTO CUARTO: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN CONDUCTOR DEL CAMION MUNICIPAL.

Vistas las Bases elaboradas por el equipo de gobierno para la contratación temporal, al amparo del Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, de un conductor del camión del Ayuntamiento encargado de recoger la basura y de los transportes municipales, y tras la realización de las modificaciones propuestas por los asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la contratación laboral temporal de un trabajador al amparo del Real Decreto 2104/1984, de 21 de diciembre.

2º.- Aprobar las Bases que han de regir dicha contratación.

3º.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 896/1991 y Base 4ª.

4º.- Conceder un plazo de veinte días naturales para que los interesados puedan presentar sus instancias, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el

B.O.P.

ASUNTO QUINTO: APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE URBANISMO.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas elaboradas por el equipo de gobierno para la contratación de asistencia técnica urbanística, y no formulándose reparo o discrepancia alguna, se aprueba unánimemente por los presentes:

1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de asesoramiento urbanístico al amparo del Real Decreto 1005/1974, de 4 de abril (B.O.E. del 23).

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo exponerse al público por un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

3º.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al que finalice la exposición del pliego, siempre que no se formulen reclamaciones contra este último, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. CERTIFICO

Vº Bº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales:

Dña. JOAQUINA MANZANO ROMERO

Dña. ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

Dña. AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO.

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ.

D. ANDREJ RUIZ FERNANDEZ.

D. ANTONIO J. GALLARDO HERRILLO.

D. JOSE ANDREJ GARCIA DIESTRO.

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA.

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Sres. que al margen se cita, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, a la que habian sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos, hallándose presentes los Sres. relacionados, a excepción de D. José María Sánchez García, quien se incorporó a la sesión durante la deliberación del segundo asunto del orden del día.

* ASUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habian leído el Acta de la Sesión anterior a la presente (correspondiente a la celebrada el día (diecinueve), quince de noviembre de mil novecientos noventa y dos con el carácter de extraordinaria nº 5/92), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los grupos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

* ASUNTO SEGUNDO: RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION



INTERPUESTO POR D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del recurso presentado por D. Isidoro Blázquez Herrillo con motivo de la inspección municipal de las obras realizadas en su domicilio al amparo de una licencia de obras solicitada. Por este motivo, se inicia un amplio turno de intervenciones relacionados con la normativa urbanística y su aplicación en la localidad en el que gozan de la palabra no solo concejales de todos los grupos políticos, sino también el propio interesado, quien se hallaba presente en la sesión.

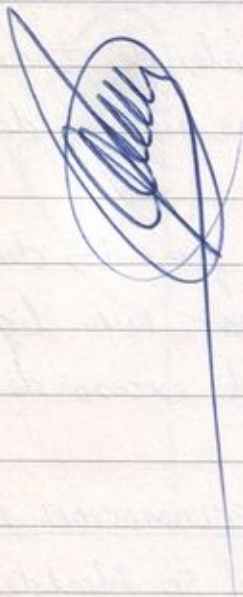
Tras larga deliberación, se acuerda por los presentes dejar todo lo solicitado en dicho recurso y girar una liquidación complementaria de mil pesetas por el exceso de obra realizada por el recurrente.

★ ASUNTO TERCERO: ACTUACION A SEGUIR EN LA RECLAMACION DE CONTIDADES POR AUTOCARES PORMASA, S.A. -

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la necesidad de decidir acerca del pago de la deuda que la Casa de Oficios Agrozujar II mantiene con la empresa Autocares Pormasa, S.A. En este sentido, explica que dichos gastos han sido motivados por el transporte de los alumnos desde la localidad a la finca denominada "la Villeta", lugar en el que han recibido la formación en alternancia con el trabajo, y que dista unos ocho kilómetros del casco urbano. También comunica a los Sres. concejales que dicho pago se realizará con lo que ha sobrado de la subvención del INEM, aunque, a pesar de las numerosas gestiones realizadas, aún no se ha obtenido la autorización de este Organismo.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad intentar obtener, una vez más, la autorización del INEM, y que, en caso de que esto no sea posible, pagar el total de la deuda con cargo al sobrante de la subvención.

★ ASUNTO CUARTO: AUTORIZACION AL ALCALDE PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE VENTA DE SOLAR A D. ANTONIO ARIAS



ESCRIBANO. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que se ha presentado una vecina en el Ayuntamiento solicitando la documentación que en el mismo pudiera existir sobre una subasta celebrada en 1960, a efectos de poder escriturar el solar de su propiedad.

Para ello, el notario exige que el Ayuntamiento de la Coronada otorgue escritura de venta a D. Antonio Arias Escribano del solar 24 de la calle Santa Lúcia, en la actualidad nº 22 de la Calle Nueva del Pilar, siendo necesario aportar certificado del acuerdo en el que mediante pública subasta se acordó enajenar dicho solar, que ingresó la cantidad de la adjudicación y que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de la escritura de compraventa.

Sin más deliberación, por los Sres. asistentes se acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicha escritura, a efectos de que D^a Micaela Miranda Valdina pueda legalizar su propiedad, siendo de su cuenta todos los gastos que ello ocasione.

➤ ASUNTO QUINTO: ELECCION DE VOCALES DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RUSTICO. - Dando cumplimiento al RD. 1344/1992, de 6 de noviembre, y a efectos de constituir la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rustico de la localidad, se nombran por unanimidad de los asistentes, los siguientes vocales del sector agrario entre los titulares catastrales del término municipal:

- D. Antonio Donoso Donoso.
- D. Benito Cuesta Quiros.
- D. Pedro de la Peña Martín.
- D. Jerónimo de la Peña Calvo.

➤ ASUNTO SEXTO: APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. -

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la urgencia de realizar las obras de construcción de nichos en el cemen-



tenio municipal. Explica que las obras ya no pueden esperar más, por lo que propone aprobar el pliego de condiciones y adjudicar las obras de construcción de sesenta nichos.

Por D. Andrés Ruiz Fernandez se propone, para mayor celeridad, que las obras se hagan por administración, al igual que la piscina municipal.

Por el Sr. Alcalde se propone aprobar el pliego de condiciones, abrir los tres sobres conteniendo las ofertas presentadas por las tres empresas consultadas con relación al proyecto elaborado y decidir si interesa adjudicar la obra o realizarla por administración.

De esta forma, después de dar lectura íntegra al pliego de condiciones, se procede a la apertura de los sobres que contienen las siguientes proposiciones:

1.^a.- Demetrio Blázquez Sierra: novecientos cincuenta mil pesetas (950.000.- ptas.).

2.^a.- Antonio de la Peña Redondo: un millón cuatrocientas ochenta mil quinientas pesetas (1.480.500.- ptas.).

3.^a.- Diego Rodríguez Peña: Un millón doscientas sesenta y cinco mil pesetas (1.265.000.- ptas.).

Sin más deliberación, se aprueba por unanimidad el pliego de condiciones y la adjudicación a D. Demetrio Blázquez Sierra.

* ASUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por el Sr.

Alcalde se informa de la necesidad de que los vecinos colaboren en la lectura de los contadores del consumo de agua de sus inmuebles, advirtiéndole de que la tarifa actual, en cuanto que el consumo sobrepase los cincuenta metros cúbicos pasa de sesenta a noventa pesetas.

Por D. Andrés se pide que se anuncien por los altavoces la realización de las lecturas para que la gente esté mejor informada.

El Sr. Alcalde considera conveniente dicha medida pero que el problema es más de colaboración, puesto que cuando



el lector encuentra un domicilio cerrado deja en su interior un papel de lectura, para que sea llevado lo antes posible al Ayuntamiento.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. CERTIFICO.-

V.º B.º
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales:

D.ª JOAQUINA MANZANO ROMERO

D.ª ANGELA CALVO BLAZQUEZ

D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

D. JOSE MA. SANCHEZ GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión que se cumplió correctamente a lo largo de la misma.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos, hallándose



presentes todos los Sres. relacionados.

* ASUNTO PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LO PRESENTE.- Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habian leído el Acta de la Sesión anterior a la presente (Correspondiente a la celebrada el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres con el carácter de ordinaria nº 1/93), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

* ASUNTO SEGUNDO: APROBACION DEL ACTO DE LICITACION CELEBRADO EL DIA 16 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ADJUDICO PROVISIONALMENTE LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN C/REAL Nº 2.- Visto el expediente que se tramita para el arrendamiento mediante subasta de la finca sita en la C/ Real nº 2 de la localidad, de propiedad municipal, se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar válido el acto de licitación celebrado el día dieciséis de febrero y adjudicar definitivamente el remate a favor de la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español por la cantidad de nueve mil pesetas mensuales, como autora de la única proposición presentada.

2º.- Que se notifique a la misma, dentro del plazo reglamentario, este acuerdo.

3º.- Que se le cite para que, en el día que se le señale concurra a formalizar el reglamentario contrato.

* ASUNTO TERCERO: APROBACION DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.- Por el Sr. Secretario se da lectura a los artículos 66, 81 y 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, a tal efecto, somete a la consideración del Pleno el siguiente resumen numérico del Padrón:

1.- Variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS	TOTAL	VORONES	MUJERES
-----------	-------	---------	---------



Población de derecho a 01/01/92 ...	2.558	1.285	1.273
Altas desde 01/01/92 a 01/01/93 ...	73	33	40
Bajas desde 01/01/92 a 01/01/93 ...	55	31	24
Población de derecho a 01/01/93 ...	2.576	1.287	1.289

2. Causas de variación en el número de habitantes :

CONCEPTOS	Nacimientos		Camb. de residencia		Omissiones
	de/a	otro	del/al	del/al	
	Defunciones	Municipio	Estranjero	I. Indebi.	
Altas residentes ...	31	35	0	7	
Bajas residentes ...	25	30	0	0	

3. Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio :

CONCEPTOS	TOTAL	VDRONES	MUJERES
Cambio de domicilio (entre secciones) ...	22	13	9

Sin más deliberación se acuerda por unanimidad :

- 1.º - Aprobar dicha rectificación del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero.
- 2.º - Abrir un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

* ASUNTO CUARTO : APROBACION DEL VALOR DEL APROVECHAMIENTO PARA 1993 DE LOS COTOS DE COZA Y PESCA DEL TERMINO MUNICIPAL.

De conformidad con los preceptos legales vigentes en la materia y lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, el Pleno de la Corporación procede a fijar el valor de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas de los cotos de caza y pesca de la localidad, clasificando las fincas en alguno de los grupos contenidos en la Orden de 15 de Julio de 1977 del Ministerio del Interior, atendiendo a su rendimiento medio por unidad de superficie, de la siguiente manera :

1. Coto "VIRGEN DE LA PIEDAD". Clasificado en el Grupo II.
- Superficie : 2.708 Has. Base Imponible : 178.728 pesetas.
Cuota tributaria : 35.746 pesetas.



2.- Coto "SAN BARTOLOME Y PIEDAD". Clasificado en el Grupo III. Superficie: 255 Has. Base Imponible: 33.660 pesetas. Cuota tributaria: 6.732 pesetas.

3.- Coto "CULEBRAS". Clasificado en el Grupo II. Superficie (Has.): 380. Base Imponible: 25.080 pesetas. Cuota tributaria: 5.016 pesetas.

4.- Coto "EL PEÑON". Clasificado en el Grupo III. Superficie: 325 Has. Base Imponible: 42.900 pesetas. Cuota tributaria: 8.580 pesetas.

5.- Coto "CANALEJAS DE ARRIBA". Clasificado en el Grupo III. Superficie: 261 Has. Base Imponible: 34.452 pesetas. Cuota tributaria: 6.890 pesetas.

6.- Coto "LA VILleta". Clasificado en el Grupo IV. Superficie: 314 Has. Base Imponible: 69.080 pesetas. Cuota tributaria: 13.816 pesetas.

7.- Coto "LA HIGUERA". Clasificado en el Grupo III. Superficie: 600 Has. Base Imponible: 79.200 pesetas. Cuota tributaria: 15.840 pesetas.

8.- Coto "CANALEJAS". Clasificado en el Grupo III. Superficie: 260 Has. Base Imponible: 34.320 pesetas. Cuota tributaria: 6.864 pesetas.

9.- Coto "LA TIESA". Clasificado en el Grupo III. Superficie: 436 Has. Base Imponible: 57.552 pesetas. Cuota tributaria: 11.510 pesetas.

10.- Coto "SANTA MARIA". Clasificado en el Grupo III. Superficie: 475 Has. Base Imponible: 62.700 pesetas. Cuota tributaria: 12.540 pesetas.

11.- Coto "QUINTO VACA C.B.". Clasificado en el Grupo IV. Superficie: 328 Has. Base Imponible: 72.160 pesetas. Cuota tributaria: 14.432 pesetas.

12.- Coto "RINCON DE CIEZA Y MINGORRAMOS". Clasificado en el Grupo III. Superficie: 400 Has. Base Imponible: 52.800 pesetas. Cuota tributaria: 10.560 pesetas.

13.- Coto "FUENTE DE LOS ROMEROS". Clasificado en el Grupo



IV. Superficie: 314 Has. Base Imponible: 69.080 pesetas.
Cuota Tributaria: 13.816 pesetas.

14.- Coto "EL DORNAJO". Clasificado en el Grupo III.
Superficie: 26 Has. Base Imponible: 3.432 pesetas.
Cuota tributaria: 686 pesetas.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Fijar el valor de los aprovechamientos de los cotos de la localidad del modo anteriormente expuesto.

2.º.- Hacer saber a los interesados que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Caza de la Junta de Extremadura, de la deuda tributaria autonómica "será deducible el importe abonado en razón del Impuesto Municipal de Costos Lujuarios".

3.º.- Comunicar a los interesados todos los datos anteriores, concediéndoles un plazo de tres meses, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, para formular ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones estime oportunas, las cuales deberán acompañarse de cuantos medios de prueba admitidos en derecho avalen sus pretensiones.

ASUNTO QUINTO: APROBACION DEL ACUERDO DE IMPOSICION Y REGULACION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos siguientes:

"Acuerdo de imposición y regulación del P. Pco. por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio".

Artículo 1.º Concepto.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad



con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º. Ambito de aplicación.

El presente acuerdo de imposición y regulación será de aplicación en todo el término municipal de La Coronada desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 3º. Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios prestados o actividades realizadas por este Ayuntamiento definidas en la Circular de 30 de octubre de 1992 del Instituto Nacional de Servicios Sociales y disposiciones que la modifiquen.

Artículo 4º. Cuantía.

1. La cuantía del precio público será de dos mil pesetas mensuales por beneficiario.

Artículo 5º. Obligación del pago.

1. La obligación del pago del precio público regulado en este acuerdo nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad mensual.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo.

3. Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6º. Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en el presente acuerdo de imposición y regulación regirá lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que la modifiquen,



desarrollen o complementen.

Disposición final.

El presente preio público entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente Acuerdo provisional se expandirá al público durante el plazo de treinta, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no se formularen reclamaciones ni sugerencias, este acuerdo se elevará automáticamente definitivo.

* ANUNTO SEXTO: SOLICITUD DE COMPENSACION POR LOS BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS POR EL ESTADO EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a los asistentes de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, el artículo 8 del Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, de medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, dispone que "se compensará a los Ayuntamientos afectados por la aplicación de las moratorias y condonaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente Real Decreto-Ley, anticipándoles o abonándoles las cantidades correspondientes".

En este sentido, informa que el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria ha remitido a nuestra Corporación, junto con la Cuenta Anual de Gestión Recaudatoria, certificación de que ha condonado 6 recibos del I.B.I. Rustica del ejercicio de 1992, por un importe de 105.116 pesetas.

Finalmente, explica a los Sros. Concejales que, de conformidad con la comunicación de la FEMPEX de fecha



12/02/93, esta Corporación deberá tramitar la solicitud de compensación por los Beneficios Fiscales concedidos a través de la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad solicitar al Estado, a través del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Provincia, que compense a nuestro Ayuntamiento por los Beneficios Fiscales concedidos (Condonación de recibos del I.B.I. de naturaleza rústica, por importe de 105.116 pesetas) en aplicación del Real Decreto-Ley 3/1992, de medidas urgentes para reparar los efectos de la sequía.

ASUNTO SEPTIMO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. - En primer lugar, por el Sr. Presidente se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, de las contrataciones efectuadas por motivos de emergencia, sin que por ninguno de los presentes se formulase observación o reparo alguno.

En segundo lugar, por el Sr. Presidente se da cuenta a los presentes del contenido de la entrevista mantenida en Madrid con el Sr. Ministro de Agricultura, los cuales quedan enterados.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. CERTIFICO: -

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales :

D^a JOAQUINO MANZANO ROMERO

D^a ANGEL CALVO BLAZQUEZ.

D^a AMPARO SIERRA MIRANDA.

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ.

D. ANTONIO GALLARDO HORRILLO

D. JOSE MORIS SANCHEZ GARCIA.

No asisten los Sres. :

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ.

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO.

Secretario :

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA.

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y dos minutos, hallándose presentes los Sres. relacionados.

- ASUNTO PRIMERO : APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente (correspondiente a la celebrada el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres con el carácter de extraordinaria n^o 1/93), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

- ASUNTO SEGUNDO : MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. - Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción presentada por Izquierda Unida que dice así :



"MOCION PIDIENDO SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CUBANO
Al Pleno de la Corporación:

Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de (La Coronada), quieren expresar su rechazo hacia el bloqueo sistemático que los EE.UU. tienen impuesto a Cuba, violando los acuerdos de las Naciones Unidas sobre el derecho de cada pueblo a decidir su propio destino.

Sin pretender enjuiciar o valorar la política interior cubana, pues deben ser los propios ciudadanos de ese país quienes decidan su futuro. Si queremos dejar patente nuestra repulsa hacia las prácticas de hostigamiento, injerencias en los asuntos internos y falta de respeto hacia la soberanía de un pueblo como el cubano que viene utilizando sistemáticamente un país - los Estados Unidos - contra otro. Acciones que llevan consigo condenar a todo un pueblo al hambre y a la privación de artículos de primera necesidad (Medicinas, combustible, alimentos, etc).

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación, adopte el Acuerdo siguiente:

1º.- Condenar el bloqueo comercial que los Estados Unidos tienen impuesto a Cuba.

2º.- Solidarizarnos económicamente con el pueblo cubano, aportando una ayuda económica de _____ ptas. en la cuenta corriente que la PLATAFORMA EXTREMAÑA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE CUBA Tiene abierta en la Caja de Ahorros de Badajoz, en Mérida, nº: 6098-7.

3º.- Invitar a todos los vecinos de esta localidad a que expresen su solidaridad con el pueblo de Cuba, mediante la entrega de productos no perecederos (aceite, leche en polvo, etc.) en este Ayuntamiento para que a través de la mencionada Plataforma y por mediación de la Embajada Cubana en Madrid hacerlos llegar al pueblo cubano.

Lo que firmamos en (La Coronada), a (20) de Marzo



de Mil Noveientos Noventa y Tres. Firmado. Ilegible."

Tras breve deliberación, y con los votos unánimes de todos los Sres. Concejales, se aprueba la Moción, acordándose aportar una ayuda económica simbólica de cinco mil pesetas (5.000.-ptas.) así como invitar a los vecinos, por los medios de publicidad municipales, a expresar su solidaridad con el pueblo de Cuba.

ASUNTO TERCERO: APROBACION, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO DEL P.E.R. PARA 1993.- Por el primer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de obras y servicios se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante Real Decreto 31/1991, de 18 de enero (B.O.E. 22-01-91), se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 6.750.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica por el Sr. Concejale Delegado que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-02-85).

En este sentido, y tras informar a los Sres. Concejales que, de conformidad con el art. 2.3 del R.D. 138/93, de 29 de enero, los proyectos que se someten a la aprobación del Pleno están dirigidos a potenciar "las actuaciones tendientes a la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas" propone la aprobación de las



siguientes obras:

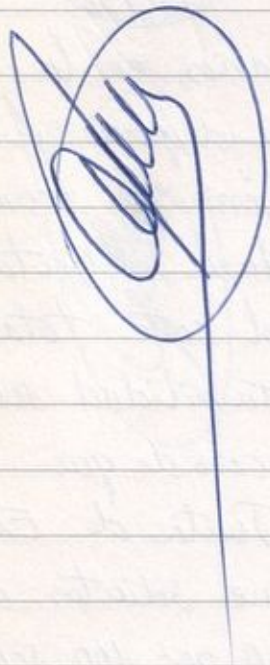
- Saneamiento de C/ra. de Orellana.
- Pavimentación y Acerados de C/ra. Ntra. Sra. de la Piedad.
- Pavimentación y Acerados de C/ra. Prolongación de Vicente Alexandre.

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, propone, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de esta una reserva de crédito de hasta el coste total de los proyectos, en virtud de la alta rentabilidad social que con ellos se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, por el Concejal Delegado se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito de 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los sros. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1.º.- Destinar la reserva de crédito del INEM por importe de SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCOENTA MIL PESETAS (6.750.000.- ptas) para mano de obra a los proyectos de las obras anteriormente descritas.

2.º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (4.749.875.- ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dichos proyectos se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS (2.025.000.- pts.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad



destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

* ASUNTO CUARTO: APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE NUESTRA ZONA PARA 1993, Y DE SU FINANCIACION. - Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 009 "CAMPANARIO" para 1993, a celebrar entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Coronada, La Haba Magacela y Campanario, en el que se detalla el Presupuesto anual (que asciende a 5.478.156 ptas.) y su financiación (4.382.525.- ptas., que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del Total, y 1.095.631.- ptas., que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20% del Total), se acuerda por UNANIMIDAD:

1.º - Aprobar, sin ninguna modificación en su clausulado dicho Convenio de Colaboración para 1993.

2.º - Autorizar al Alcalde para su firma.

3.º - Aprobar una reserva de crédito por importe de 249.605 pesetas en la partida 9.462 "Transferencias a Ayuntamientos" del Presupuesto General de esta Corporación para 1993, para hacer frente a la aportación que corresponde a nuestro Ayuntamiento, y que ha de ser abonada trimestralmente al Ayuntamiento Gestor.

* ASUNTO QUINTO: APROBACION, EN SU CASO, DE LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA DEL PERSONAL ACTIVO MEDIANTE CONCIERTO CON ENTIDADES PRIVADAS. - Se da cuenta del escrito presentado por funcionarios de este Ayuntamiento que dice así:

"AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

Los abajo firmantes, funcionarios en activo del Ayuntamiento de La Coronada, en relación con el Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, SOLICITAN:



Que estando de acuerdo la gran mayoría de los funcionarios de este Ayuntamiento en seguir teniendo la asistencia sanitaria con una compañía privada, al igual que la tienen gran parte de los funcionarios civiles del Estado y acogiéndolos al derecho de igualdad, y previa consulta del órgano de representación del personal, le pedimos al Pleno que acuerde mantener la modalidad actual de asistencia sanitaria.

Igualmente, por necesidades de urgencias del citado Real Decreto, también pedimos que el acuerdo de Pleno se efectúe antes del 30 de Abril de 1993.

Atte. nos despedimos. La Coronada, 12 de abril de 1993. Fdo.: Igracio González Valdivia, María Sánchez Escibano, Joaquina Ruiz de la Peña, Jerónimo Diestro Manzano y José Maldonado Gallego."

Tras breve deliberación, y después de ser informados por el Sr. Secretario de la nueva normativa que regula la materia así como de la diferencia en los costes económicos que supone la prestación sanitaria por el régimen público y privado, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Prorrogar hasta enero de 1994 la modalidad de asistencia sanitaria privada del personal funcionario en activo, a fin de contar en dicha fecha con mayor información acerca del proceso de integración.

2.º.- Autorizar al Alcalde para la firma del correspondiente contrato de prestación de asistencia sanitaria para 1993, con la Compañía de Seguros ADESLAS, S.A.

* ASUNTO SEXTO: APROBACION, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LAS OBRAS DE FINALIZACION DE LA PISCINA MUNICIPAL. Se da cuenta al Pleno de los Pliegos de Condiciones que han de regir las obras de finalización de la Piscina Municipal, lo cuales, tras breve deliberación, son aprobados por unanimidad, con la siguiente redacción:



PRIMERO: Pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de depuración de aguas en la Piscina Municipal de La Coronada.

1^a- Objeto del contrato: Contratación directa de las obras de depuración de aguas en la Piscina Municipal.

2^a- Plazo de ejecución: Dos meses.

3^a- Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en dos millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (2.455.000.-ptas.).

4^a- Derechos y obligaciones: El contratista se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el facultativo del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

2. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciere el pago al contratista de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquellas, deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de las cantidades debidas, siempre que aquél intime por escrito el cumplimiento de la obligación.

3. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la Corporación para 1993.

5^a- Penalidades: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se graduarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.



6ª.- Causas de resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación.

7ª.- Fianzas: Se dispensa al adjudicatario de la obligación de prestar fianza definitiva.

8ª.- Adjudicación: El contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente, elegido por la Alcaldía. Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar dicha adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

9ª.- Legislación aplicable al contrato: La presente contratación directa de las obras de depuración de aguas en la Piscina Municipal se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

SEGUNDO: Pliego de Bases que ha de regir la contratación directa del suministro de elementos accesorios de la Piscina Municipal de La Coronada.

1ª.- Objeto del contrato: Contratación directa del suministro e instalación de los elementos accesorios de la Piscina Municipal.

2ª.- Plazo de ejecución: Un mes.

3ª.- Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en seiscientas seis mil noventa y seis pesetas (606.096-ptas).

4ª.- Derechos y obligaciones: 1. El contratista se obliga a suministrar los elementos accesorios con estricta



sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al "Estado de Mediciones y Presupuesto" que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el facultativo del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquel, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo del suministro y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la instalación puedan advertirse.

2. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado con arreglo al precio convenido. Si el Ayuntamiento no hiciere el pago al contratista dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aquéllas, deberá abonar al mismo, a partir de aquella fecha el interés legal de los cantidades debidas, siempre que aquel intime por escrito el cumplimiento de la obligación.

3. El pago se realizará con cargo a la partida 4.601 del Presupuesto General de la Corporación para 1993.

5.^a- Penalidades: El contratista estará sometido al régimen de penalidades contenido en la Ley de Contratos del Estado, que se graduarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Contratación.

6.^a- Causas de resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el artículo 157 del Reglamento de Contratación.

7.^a- Fianzas: Se dispensa al adjudicatario de la obligación de prestar fianza definitiva.

8.^a- Adjudicación: El contrato será adjudicado al empresario, libre y justificadamente, elegido por la Alcaldía.

Este órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar dicha adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del

contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

9ª.- Legislación aplicable al contrato: La presente contratación directa del suministro de elementos accesorios de la Piscina Municipal se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente pliego de cláusulas y por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, así como por la restante legislación del Estado, y supletoriamente, por las demás normas del Derecho administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

ASUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Concejal del Partido Popular se somete a la consideración de los presentes la conveniencia de instalar un equipo de proyección en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, presentando un presupuesto de una casa comercial por importe de 1.469.700 ptas. mas los costes de instalación.

El Sr. Alcalde manifiesta su interés por la propuesta y acepta estudiar la posibilidad de financiar dicha instalación con cargo al previsible superavit del ejercicio de 1992, una vez que sea aprobada la liquidación correspondiente.

Agotados los asuntos del Orden del Día y no formulándose ruego o pregunta alguna por los asistentes, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y tres.

CERTIFICO.-

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales :

D.^a JOAQUINA MANZANO ROMERO

D.^a ANGELA CALVO BLAZQUEZ

D.^a AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUDN CALDERON FERNANDEZ

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

Secretario :

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día once de mayo de mil novecientos noventa y tres, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habian sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y dos minutos, hallándose presentes los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO : APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE.

Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habian leído el Acta de la Sesión anterior a la presente (correspondiente a la celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres con el carácter de ordinaria n.º 2/93), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO SEGUNDO : DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES. Por el Sr. Secretario se da



[Handwritten signature]

lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, procediéndose, acto seguido, por el Pleno de la Corporación a la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION 1ª MESA UNICA.

Titulares

PRESIDENTE.: D^a. FREDESVINDA RIQUERO SIERRA. D.N.I. 9.167.695
 PRIMER VOCAL.: D^a M^a ISABEL DE LA PEÑA DIAZ. D.N.I. 79.263.879
 SEGUNDO VOCAL.: D^a. CELIA CERRATO ARIAS D.N.I. 8.681.935

Suplentes

DE PRESIDENTE.: D^a M^a DOLORES ARIAS IZQUIERDO. D.N.I. 33.988.582
 DE PRESIDENTE.: D. ANGEL MORENO MIRANDA. D.N.I. 33.983.593
 DE VOCAL 1^o.: D. JERONIMO RUIZ GALLARDO. D.N.I. 33.983.719
 DE VOCAL 1^o.: D^a ISABEL MIRANDA GALLARDO. D.N.I. 76.233.908
 DE 2^o VOCAL.: D^a M. CARMEN RODRIGUEZ MIRANDA. D.N.I. 33.989.582
 DE 2^o VOCAL.: D^a FRANCISCA PAJUELO GALLEGO. D.N.I. 52.353.850

SECCION 2ª MESA A.

Titulares

PRESIDENTE.: D. FRANCISCO GALLARDO TRENADO. D.N.I. 76.197.963
 PRIMER VOCAL.: D. BASILIO CALVO PEÑA D.N.I. 76.232.822
 SEGUNDO VOCAL.: D^a. JERONIMA HORRILLO TELLO. D.N.I. 34.767.871

Suplentes

DE PRESIDENTE.: D^a M^a JOSEFA GONZALEZ HORRILLO. D.N.I. 9.168.312
 DE PRESIDENTE.: D^a M. CARMEN HORRILLO RUIZ. D.N.I. 33.986.050
 DE VOCAL 1^o.: D. JUAN ANTONIO GALLEGO DIAZ. D.N.I. 8.810.999
 DE VOCAL 1^o.: D. FRANCISCO GONZALEZ VALDIVIA. D.N.I. 76.239.617
 DE VOCAL 2^o.: D. NARCISO GALLEGO GUISADO. D.N.I. 8.633.100
 DE VOCAL 2^o.: D^a. JOSEFA GONZALEZ VALDIVIA. D.N.I. 33.983.825

SECCION 2ª MESA B.

Titulares

PRESIDENTE.: D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO. D.N.I. 8.761.598
 PRIMER VOCAL.: D^a. JUAN M^a MIRANDA HORRILLO. D.N.I. 34.768.824
 SEGUNDO VOCAL.: D. JUAN PLACIDO PEÑA PUGA. D.N.I. 34.772.096



Suplentes

DE PRESIDENTE : D^{ca}. YOLANDA MORENO MALDONADO. D.N.I. 79.306.050

DE PRESIDENTE : D^{ca}. ANA M^{ca} DE LA PEÑA OCAMPO. D.N.I. 76.233.976

DE VOCAL 1^o : D. JUAN ANTONIO SIERRA RUIZ. D.N.I. 76.239.619

DE VOCAL 1^o : D. JOAQUIN RIVERA GARCIA. D.N.I. 76.233.917

DE 2^o VOCAL : D. M^{ca} PILAR REDONDO BLAZQUEZ. D.N.I. 52.357.678

DE 2^o VOCAL : D. SERFIN MENDOZA MIRANDA. D.N.I. 34.769.285

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanto la sesion, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia once de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

CERTIFICO :-

V^o B^o

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales :

D^{ca} ANGELA CALVO BLAZQUEZ

D^{ca} AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANTONIO GALLARDO HORRILLO

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA

En la Coronada y en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte y treinta minutos del dia dos de junio de mil novecientos noventa y tres, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr.



D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO
No asisten los Sres.:

D^a JOAQUINA MDNZANO ROMERO
Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

Alcalde, D. Fernando Calvo

Ayuso, al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria y
Urgente, a la que habian
sido convocados en forma
legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, hallándose presentes los Sres. relacionados.

PRONUNCIAMIENTO PREVIO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la urgencia de los asuntos a tratar, que es estimada por los presentes unánimemente.

➤ ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTOS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE.

Habiendo manifestado los Sres. Concejales que habian leído el Acta de la Sesión anterior a la presente (correspondiente a la celebrada el día once de mayo de mil novecientos noventa y tres con el carácter de extraordinaria nº 2/93), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

➤ ASUNTO SEGUNDO: ADOPCION DE NUEVO ACUERDO DE CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Vista la solicitud de la Junta de Extremadura, relativa a la necesidad de que el Pleno de la Corporación remita un nuevo acuerdo de cesión de terrenos, que modifique el adoptado en sesión extraordinaria nº 8/91 celebrada el día 27 de noviembre de 1991, se aprueba por UNANIMIDAD, lo siguiente:

1^o.- Ceder cuatro mil metros cuadrados (4.000 m²) de superficie del bien inmueble inscrito en el folio



nº 2 del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación finca denominada del charcón, que figura con el núm. 7.114 en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Los Uauos.

Sur, Este y Oeste: Resto de la finca matriz.

2.º.- Hacer constar en la escritura de cesión la reversión a nuestro Ayuntamiento de los metros cuadrados no utilizados por la Junta de Extremadura.

* ASUNTO TERCERO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 9/93, MEDIANTE BAJAS POR ANULACION DE CREDITOS, Y TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ANTERIORES.-

Por el Sr. Secretario se explica que, como consecuencia de la asunción directa de la gestión del servicio de suministro de aguas por la Mancomunidad en la que el Ayuntamiento está integrado, y una vez producida la entrada en vigor del Presupuesto de la misma para el presente ejercicio, el Pleno debe acordar la baja de aquellos créditos del Presupuesto Municipal que amparaban los gastos por la prestación de dicho servicio.

De esta forma, se da cuenta de los créditos a los que se pretende anular o reducir su consignación, que son los siguientes:

ESTADO DE INGRESOS

concepto	prev. inicial	modificación	prev. definitiva
342.03	9.373.350	- 9.373.350	000.000
TOTAL BAJAS INGRESOS..:			9.373.350 ptas

ESTADO DE GASTOS

partida	cons. inicial	modificación	cons. definitiva
4.221.00	9.581.274	- 6.000.000	3.581.274
4.601.00	3.805.149	- 1.579.614	2.225.535
9.463	1.793.736	- 1.793.736	000.000
TOTAL BAJAS DE GASTOS..:			9.373.350 ptas



Al mismo tiempo, y para compensar la adscripción de un funcionario del Ayuntamiento en la Mancomunidad, se explica que se genera el siguiente crédito, recogido en el Presupuesto de la Mancomunidad (Partida 9.462 de gastos):

ESTADO DE INGRESOS

concepto	prev. inicial	modificación	prev. definitiva
463	000.000	1.160.354	1.160.354

TOTAL AUMENTO INGRESOS: 1.160.000 ptas.

ESTADO DE GASTOS

partida	cons. inicial	modificación	cons. definitiva
4.601.00	2.225.535	1.160.354	3.385.889

TOTAL GENERACION GASTOS: 1.160.000 ptas.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto resulta el siguiente cuadro-resumen por partidas.

Partidas:	Ingresos	importe	gastos	importe
	342.03	-9.373.350	4.221.00	-6.000.000
	463	+1.160.354	4.601.00	-419.260
			9.463	-1.793.736
Total		-8.212.996		-8.212.996

Sin más deliberación, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente nº 9/93 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1993, mediante anulación y generación de los créditos que se indican.

De igual forma, tomar conocimiento de los anteriores expedientes de modificación de créditos, que, de forma resumida, son:

- Expediente nº 1/93, por generación de crédito por compromiso firme de aportación de ingresos de la Junta de Extremadura:

PISCINA.

* Importe: 11.500.000 ptas

* Partidas:	Ingresos	gastos
	755.02	4.601.02



* Tipo de Gasto: Gasto con financiación afectada.

* Recurso de financiación: Compromiso de ingreso.

* Porcentaje financiación partida 755.02: 100%

* Proyecto: 93.2.1.1

* Fecha aprobación: 02/01/93.

- Expediente nº 2/93, por generación de crédito por compromiso firme de aportación de ingresos del INSERSO SERVICIO AYUDA DOMICILIO.

* Importe: 3.830.400 ptas.

* Partidas:

	<u>ingresos</u>	<u>gastos</u>
	421.00 (3.830.400)	(2.775.133) 4.131.01
	340.04	(965.667) 3.160.01
		(89.600) 4.227.09

* Tipo de Gasto: Gasto con financiación afectada.

* Recurso de financiación: Compromiso de ingreso del INSERSO y prestación de servicios.

* Porcentaje financiación partida 421.00: 85%

* Porcentaje financiación partida 340.04: 15%

* Proyecto: 93.3.1.1

* Fecha de aprobación: 02/01/93.

- Expediente nº 3/93, por ampliación de créditos: MUNICIPAL.

* Importe: 386.280 ptas.

* Partidas:

	<u>ingresos</u>	<u>gastos</u>
	421.01	3.160.06

* Tipo de Gasto: Gasto con financiación afectada.

* Recurso de financiación: Reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos.

* Porcentaje financiación partida 421.01: 100%

* Fecha de aprobación: 02/01/93.

- Expediente nº 4/93, por generación de crédito por aportación de ingresos de la Junta de Extremadura: PISCINA II.

* Importe: 4.950.000 ptas.



* Partidas: ingresos gastos
755.03 4.601.05

- * Tipo de Gasto: Gasto con financiación afectada.
- * Recurso de financiación: Aportación de persona jurídica.
- * Porcentaje financiación partida 755.03: 100%
- * Proyecto: 93.2.1.4
- * Fecha de aprobación: 07/01/93.
- Expediente nº 5/93, por generación de crédito por mayores ingresos: JUZGADO DE PAZ.

* Importe: 130.000 ptas.

* Partidas: ingresos gastos
420.01 1.220.03
1.227.02
1.626

- * Tipo de Gasto: Subvención gastos Juzgado.
- * Recurso de financiación: Aportación del Mº Justicia.
- * Fecha de aprobación: 19/03/93.
- Expte. nº 6/93, por ampliación de crédito: P.E.R. INEM

* Importe: 6.750.000 ptas

* Partidas: ingresos gastos
721.01 4.601.03

- * Tipo de Gasto: Gasto con financiación afectada.
- * Recurso de financiación: Mayores ingresos (Reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Pto. de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar).
- * Porcentaje financiación partida 721.01: 100%
- * Proyecto: 93.2.1.2.
- * Fecha de aprobación: 12/05/93.
- Expte. nº 7/93, por ampliación de crédito: P.E.R. JUNTA EXTREMADURA.

* Importe: 2.025.000 ptas.

* Partidas: ingresos gastos
755.01 4.601.04



* Tipo de Gasto: Gasto con financiación afectada.
* Recurso de financiación: Mayores ingresos (Reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Pto. de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar).

* Porcentaje financiación partida 755.01: 100 %

* Proyecto: 93.2.1.3

* Fecha de aprobación: 12/05/93.

- Expediente nº 8/93, por generación de crédito por ingresos:

SERVICIO AYUDA DOMICILIO.

* Importe: 675.953 ptas.

* Partidas:	<u>ingresos</u>		<u>gastos</u>
	421.00	(489.729)	4.131.01
	340.04 (675.953)	(170.412)	3.160.01
		(15.812)	4.227.09

* Tipo de Gasto: Gasto con financiación afectada.

* Recurso de financiación: Prestación de servicios.

* Porcentaje financiación partida 421.00: 85 %

* Porcentaje financiación partida 340.04: 15 %

* Proyecto: 93.3.1.1.

* Fecha de aprobación: 21/05/93.

* ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA Nº 37 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION, SECCION GENERAL, Y DE LA FINANCIACION DE LA MISMA.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por la que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 37 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada



Parimentación y Dotación de Servicios en La Coronada,
y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	<u>pesetas</u>
* Subvención estatal: M. A. P.	1.940.000
* Subvención local: Diputación. F. P.	4.060.000
* Subvención local: Ayuntamiento. F. P.	<u>2.000.000</u>
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>8.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma



fracionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del organismo Autónomo citado.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos del día dos de junio de mil novecientos noventa y tres.

CERTIFICO.-

V^o B^o

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTE DE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUSO

Sres. Concejales:

D^a. JOAQUINA MANZANO ROMERO

D^a. ANGELA CALVO BLAZQUEZ.

D^a. AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ.

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO.

D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA.

D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ.

D. JOSE ANDRES GARCIA DIESTRO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA.

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinte de julio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados



en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas, hallándose presentes los Sres. relacionados, a excepción de D^a Amparo Sierra Miranda y D. José Andrés Gamín Diestro, quienes se incorporaron a la sesión durante las comunicaciones oficiales de la Alcaldía.

✦ ASUNTO PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE: Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente (correspondiente a la celebrada el dos de Junio de mil novecientos noventa y tres con el carácter de extraordinaria y urgente n^o 1/93), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

✦ ASUNTO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA:

Por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de las siguientes cuestiones:

PRIMERO: Que con fecha uno de julio, dictó el siguiente Decreto: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 117.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; y ante la situación de grave riesgo de inundación de dos viviendas de la localidad motivado por la rotura de una de las tuberías de la red de aguas,

RESUELVO

Contratar, por motivos de emergencia, las obras de reparación de la misma, sin sujeción a los requisitos formales legalmente establecidos.

Dése conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo dictó y firmo el Sr. Alcalde en La Coronada a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. CERTIFICO.



EL ALCALDE: Fernando Calvo Ayuso. Ante mí, EL SECRETARIO
SEGUNDA: Del proceso de concentración del personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil en Casas Cuartel situadas en ciudades de cierta entidad de población. Por este motivo La Coronada dejará de tener Cuartel de la Guardia Civil, y sus miembros harán los servicios correspondientes, pero sus sedes estarán ubicadas en Villanueva de la Serena o en Campanario.

Ante este hecho, que supone un claro perjuicio para la localidad, comunica a los restantes grupos políticos su voluntad de redactar conjuntamente un escrito, dirigido al Ministerio del Interior, solicitando la continuidad de la presencia de la Guardia Civil en la Casa Cuartel existente.

TERCERA: Que con fecha veinte de junio dictó el siguiente Decreto:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1992 formulada por la Intervención con fecha 20 de abril del presente año y Visto el informe de la Intervención de la misma fecha,

DECRETO:

- 1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1992, que ofrece los siguientes datos:
- | | | |
|--|------------|------|
| a) Derechos pendientes de cobro a 31-12... | 12.075.726 | Plas |
| b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12..... | 15.117.758 | |
| c) Resultado presupuestario del ejercicio..... | 15.645.876 | |
| d) Remanentes de crédito comprometidos.... | 1.217.228 | |
| e) Remanentes de crédito no comprometidos.... | 4.309.634 | |
| f) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A.... | 0 | |
| g) Remanente de Tesorería para gastos generales...18.711.466 | | |
- 2º.- Que se da cuenta al Pleno de la Corporación



de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3.º.- Que se remita copia de la liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia.

Lo decretó y firmó el Sr. Presidente en La Coronada a veinte de junio de mil novecientos noventa y tres.

EL PRESIDENTE: Fdo. Fernando Calvo Ayuso.

Ante mí, EL SECRETARIO."

CUARTA: Finalmente, por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales del estado en que se encuentran la construcción de la Piscina Municipal, y de las directrices que se ha propuesto seguir para su puesta en funcionamiento. En este sentido informa, principalmente, acerca de las ofertas recibidas para el mantenimiento del césped y el tratamiento del agua; de la obligatoriedad de contratar dos socorristas; y de la forma de realizar las funciones de limpieza y de control de la entrada de usuarios al recinto.

ASUNTO TERCERO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

GENERAL DE 1.993. Por el Sr. Presidente se informa de la necesidad de modificar las Bases de Ejecución y el Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Corporación para 1993, en los siguientes Términos:

PRIMERO: Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación que las Bases de Ejecución que se enumeran, queden redactadas así:

* Disposición Adicional sexta.- Retenciones del IRPF.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y ss. del Reglamento del I.R.P.F., aprobado por R.D. 1841/1991, de 30 de diciembre, se deberán efectuar las siguientes retenciones:

1.- Retenciones sobre rendimientos del trabajo: La retención será el resultado de aplicar al rendimiento íntegro satisfecho por el Ayuntamiento, los porcentajes



contenidos en la Tabla del artículo 46.

El volumen de retribuciones a tener en cuenta para la aplicación de la tabla se determinará en función de la percepción íntegra que, de acuerdo con las normas o estipulaciones contractuales aplicables y demás circunstancias previsibles, vaya normalmente a percibir el sujeto pasivo en el año natural.

La percepción íntegra anual incluirá tanto las retribuciones fijas como las variables previsibles, cuyo importe no podrá ser inferior al de las obtenidas durante el año anterior.

El porcentaje de retención resultante no podrá ser inferior al 15 por 100 cuando los rendimientos se deriven de relaciones laborales especiales de carácter dependiente, ni al 2 por 100 en el caso de contratos o relaciones de duración inferior al año.

2.- Retenciones sobre rendimientos de actividades profesionales: Cuando los rendimientos sean contraprestación de una actividad profesional, se aplicará el tipo de retención del 15 por 100 sobre los ingresos íntegros satisfechos por el Ayuntamiento.

Se considerarán comprendidos entre los rendimientos de las actividades profesionales:

a) En general, los derivados del ejercicio de las actividades incluidas en las Secciones Segundas (Profesionales relacionados con la Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca; Profesionales relacionados con las actividades propias de la Energía, Agua, Minería y de la Industria Química; Profesionales relacionados con las Industrias de la Aeronáutica, de la Telecomunicación y de la Mecánica de Precisión; Profesionales relacionados con otras industrias manufactureras; Profesionales relacionados con la Construcción; Profesionales relacionados con el comercio y la Hostelería; Profesionales relacionados con el



transporte y las Comunicaciones; Profesionales relacionados con las actividades Financieras, Jurídicas, de Seguros y de Alquileres; Profesionales relacionados con otros servicios) y Tercera (Actividades Artísticas) de las Tarifas del I.A.E., aprobadas por R.D.L. 1175/1990, de 28 de Septiembre.

b) En particular, los obtenidos por:

- Los autores o traductores de obras, provenientes de la propiedad intelectual o industrial.
- Los comisionistas.
- Los profesores que ejerzan la actividad, bien en su domicilio, casas particulares o en academia o establecimiento abierto.
- Conferencias, ponencias en seminarios o cursos u otras actuaciones análogas que no se presten como consecuencia de una relación laboral.

3.- Retenciones sobre premios: El porcentaje de retención aplicable sobre los premios en metálico será del 25 por 100 de su importe.

* Disposición Adicional séptima.- Requisitos de las facturas: Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1624/92, de 29 de diciembre,:

1.- Toda factura (y sus copias o matrices) que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal atribuido por la Administración



española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Económica Europea y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario.

c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta en el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota repercutida. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado (en los casos en que figure dicha expresión, se presumirá por este Ayuntamiento que el empresario o profesional está autorizado). Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

d) Lugar y fecha de su emisión.

Se deberá expedir y entregar factura por los pagos anteriores a la realización de la operación. En la correspondiente factura se hará indicación expresa de esta circunstancia.

No será obligatoria la consignación en la factura de los datos de identificación del Ayuntamiento si se trata de operaciones cuya contraprestación no sea superior a 15.000 pesetas y en los demás casos que autorice el departamento de gestión tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2.- En las operaciones que a continuación se describen las facturas podrán ser sustituidas por talonarios de vales numerados, o, en su defecto, "Tickets" expedidos por máquinas registradoras:

a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.

A estos efectos, tendrán la consideración de ventas al por menor las entregas de bienes muebles corporales o semovientes cuando el destinatario de la operación no actúe como empresario o profesional, sino como consumidor final de aquéllos. No se reputarán ventas al por menor las que tengan por objeto bienes que por su naturaleza sean principalmente de utilización industrial.

- b) Ventas o servicios en ambulancia.
- c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.
- d) Transportes de personas y sus equipajes.
- e) Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares.
- f) Suministros de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestados por los establecimientos antes citados.
- g) Salas de baile y discotecas.
- h) Servicios telefónicos.
- i) Servicios de peluquerías e institutos de belleza.
- j) Utilización de instalaciones deportivas.
- k) Revelado de fotografías y estudios fotográficos.
- l) Las que autorice el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En la parte talonaria y en la matriz de los vales se harán constar, al menos, los siguientes datos o requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración será correlativa.
- b) Número de identificación fiscal del expedidor.
- c) Tipo impositivo aplicado a la expresión "IVA incluido".
- d) Contraprestación total.

Los talonarios de vales podrán ser sustituidos por "Tickets" expedidos por cajas registradoras de ventas en las que consten los datos expresados en el apartado anterior, siendo obligatorio en tales casos conservar los rollos en que se anoten tales operaciones. A estos efectos, se pre-



sumirá que el empresario o profesional ha sido autorizado por el Departamento de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la utilización de máquinas no manipulables con memoria magnética.

3.- Cuando los gastos sean consecuencia de una entrega o servicio independiente realizado por quien no sea empresario o profesional, este Ayuntamiento, destinatario de la operación, deberá justificar aquellos mediante los medios de prueba admitidos en derecho siempre que consten:

- La identidad y domicilio de las partes,
- La naturaleza de la operación,
- el precio y condiciones para su pago y
- el lugar y la fecha de su realización.

* Disposición Adicional octava: Contrataciones de Emergencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 117.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en casos de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública el ALCALDE podrá ordenar la directa ejecución de las obras, prestación de los servicios o realización de adquisiciones o suministros indispensables o contratarlos libremente, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales legalmente establecidos.

En estos casos, deberá dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

SEGUNDO: También propone el Sr. Presidente la aprobación inicial del Expte. nº 11/93 de modificación de créditos, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiado con cargo al remanente de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1992, que ofrece el siguiente resumen:

GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida	Denominación	pesetas
1.227.00	Trabajos de limpieza	750.000
1.626.01	Equipos informáticos	350.000
4.601.06	Plauer 93	540.000
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		1.640.000

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

partida	Denominación	pesetas
1120	Retrib. bas. Admón.	28.803
1.121	Retrib. com. Admón.	21.866
1.227.06	Est. y Trab. técnicos	300.000
2.120	Retrib. bás. P. Munic.	15.288
2.121	Retrib. com. P. Munic.	5.702
2.150	Product. P. Municipal	124.307
3.221.07	Productos farmacéut.	175.000
4.120	Retrib. bas. Servicios	13.613
4.121	Retrib. com. Servicios	3.363
4.131.00	Personal laboral	400.000
4.150	Product. Servicios	303.548
4.219	Rep. innov. material	60.000
4.221.00	Energía eléctrica	2.900.000
4.227.06	Est. y trab. técnicos	446.656
4.600.00	Inversiones en Terrenos	400.000
4.601.00	Otras inversiones	3.419.260
6.227.08	Serv. Recaudación	250.000
TOTAL SUPLEMENTOS		8.867.406
TOTAL AUMENTO GASTOS		10.507.406

INGRESOS

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

Partida	Denominación	pesetas
870.00	AF-RT financiación créditos extraordinarios	1.640.000
870.01	AF-RT financiación suplementos de créditos	8.867.406
TOTAL REMANENTE		10.507.406



TOTAL IGUAL AUMENTOS GASTOS - - - - 10.507.406

Sin más deliberación, se acuerda por los Sres. Concejales:
1º.- Aprobar, por unanimidad, la nueva redacción de las Disposiciones Adicionales sexta y séptima, así como la inclusión de la nueva Disposición Adicional octava, todas ellas de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1993.

2º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 11/93 de modificación de créditos del citado Presupuesto en los mismos términos como ha sido propuesto por la Alcaldía; y que se le dé la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SERVICIOS PUBLICOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de sanción al Ayuntamiento formulada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en base a la contratación por períodos de seis meses del personal de limpieza.

Se explica por la Presidencia que se debe proceder de alguna de las siguientes formas:

- 1º.- Contratar personal laboral fijo.
- 2º.- Adjudicar el servicio de limpieza a una empresa o profesional.

En caso de que la Corporación opte por contratar el personal por tiempo indefinido, su selección debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso oposición libre en los que se garanticen en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. En este sentido, se deberá aprobar, a través del Presupuesto General de la Corporación para 1994, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos reservados a este personal



laboral. Aprobado el Presupuesto, las plazas dotadas en la plantilla que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existente, constituirán la oferta de empleo público de nuestra Corporación.

En caso de que la Corporación opte por adjudicar el servicio de limpieza a una empresa o profesional, se debe aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones, del que puede servir como referencia el redactado por la Alcaldía.

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad, cubrir dichas plazas por personal laboral fijo, prorrogándose los actuales contratados por el tiempo que dure el procedimiento de selección.

ASUNTO QUINTO: BASES PARA LA CONTRATACION DE

PERSONAL LABORAL TEMPORAL. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Concejales de la necesidad de contratar dos socorristas por el tiempo que dure la temporada de baños, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de Mayo de 1960 del Ministerio de Gobierno. Tras breve deliberación, se aprueban, por unanimidad, las siguientes bases:

Bases para la Contratación Temporal de personal laboral

1ª.- Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal por el procedimiento de concurso, de dos puestos de trabajo de socorristas en la Piscina Municipal durante los meses de verano, al amparo del Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre.

2ª.- Características de los puestos de Trabajo:

a) La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación plena y será incompatible con el ejercicio retribuido de otros cargos en la Administración Pública y/o empresa privada.

b) los contratos se extinguirán cuando finalice la temporada de baños.



c) Los salarios brutos que se pacten, incluido pagas extraordinarias, beneficios, vacaciones e indemnizaciones, no podrán exceder de 75.000 ptas. mensuales por cada puesto de trabajo.

3^a- Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español /a.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad que señala el artículo 135 B del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Mínimo dieciocho años. Máximo: cincuenta y cuatro años).

c) Estar en posesión del título que habilite para la práctica de la labor a realizar.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

4^a- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 3^a, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro de la Corporación durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la oficina del INEM.

Δ las instancias deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que habrán de ser calificados en el concurso.

5^a- Selección.- La selección del personal se realizará libremente por el Sr. Alcalde, en función de los méritos alegados por los aspirantes y su experiencia profesional.



6.^a - Baremo y calificaciones:

A) A los efectos de puntuar a los aspirantes a las plazas se establece el siguiente baremo de méritos, en función de los servicios prestados:

- Por cada mes completo de trabajo desempeñado en un puesto similar en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,24 puntos.

Se computarán servicios inferiores a un mes, considerando todo los meses de treinta días.

- Por expediente profesional hasta 3 puntos.

7.^a - Incidencias.- El Sr. Alcalde queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

* ASUNTO SEXTO: PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL. Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de los Sres. asistentes el siguiente Pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento por contratación directa de la cafetería de la Piscina municipal de la localidad:

1.^a - Objeto del contrato: Arrendamiento de la Cafetería de la Piscina municipal de la localidad.

2.^a - Duración del contrato: Desde la firma hasta el día 30 de septiembre, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales.

3.^a - Tipo de licitación: El precio mínimo del arrendamiento será de 50.000 pts. mensuales.

4.^a - Obligaciones del contratista:

Primera: Serán por cuenta del arrendatario:

1.^o - El pago de la energía eléctrica, de la Tasa de Basuras y del Precio Público por suministro de agua. A estos efectos retirará del Ayuntamiento los recibos correspondientes e ingresará su importe en la Caja de la Corporación.



2.^o - La limpieza de las dependencias arrendadas.

3.^o - El abono de los gastos que ocasiona la publicidad de la licitación.

Segunda: Conservar en perfecto estado las obras, instalaciones y mobiliario, destinándolos exclusivamente al uso pactado.

Tercera: Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Cuarta: Devolver las obras, instalaciones y mobiliario, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibieron.

5.^a - Retribuciones del arrendatario: Los precios de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

6.^a - Normas sobre el pago:

1. El rematante deberá hacer efectivo el importe de la fianza definitiva y presentar Carta de Pago que lo acredite dentro del plazo de diez días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

2. El precio del arrendamiento se abonará mensualmente los días primeros de cada mes, debiendo realizarse el primer pago el día en que se formalice el contrato con el adjudicatario.

3. Si el rematante no concurre a formalizar el contrato en la fecha que se le requiera, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 120 del Reglamento de Contratos del Estado, sin perjuicio de los demás medios por los que se le pueda compeler al cumplimiento de sus obligaciones y para que resarza los perjuicios que irroque al Ayuntamiento.

7.^a - Causas de resolución del contrato: Además de las señaladas en la legislación de contratos, la demora en el pago por más de treinta días y la infracción de lo dispuesto



en la cláusula 4ª.

8ª.- Fianza definitiva: El adjudicatario estará obligado a depositar la cantidad de 25.000 pesetas para responder del cumplimiento de su deber de conservación. Este extremo se acreditará mediante revisiones mensuales.

9ª.- Licitación: El órgano de contratación está obligado a consultar, como mínimo a tres empresas o profesionales. No obstante, cualquier interesado puede presentar oferta, integrada por la siguiente documentación:

- 1º.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de I.
- 2º.- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado; y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 3º.- Justificación de estar dado de alta en alguna actividad industrial. En todo caso, el adjudicatario deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas antes del inicio de la actividad.

4º.- Oferta económica según el siguiente modelo:
 "D..... natural de....., con domicilio en....., calle....., nº..... y D.N.I, nº....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones por las que se ha de regir el arrendamiento de la Cafetería de la Piscina Municipal de la Coronada, acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de.....
 En..... a..... de..... 1993."

10ª.- Adjudicación: El Contrato será adjudicado al empresario libre y justificadamente elegido por la Alcaldía. A tales efectos, se valorarán la experiencia profesional, la solvencia económica y el material aportado por los licitadores.

11ª.- Legislación aplicable al contrato: La presente contratación directa del arrendamiento de la Cafetería de la Piscina Municipal se regirá:



a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Bases del Régimen Local y restante legislación sobre contratos del Estado, y b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.542 y siguientes del Código Civil.

Tras breve deliberación, en la que D. Andrés Ruiz Fernández propone se estudie la posibilidad de prestar dicho servicio de cafetería directamente por el Ayuntamiento, mediante personal laboral contratado, se aprueba, por unanimidad el pliego transcrito.

ASUNTO SEPTIMO: PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS

FIESTAS DE SAN BARTOLO 93.- Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de los Sres. asistentes el siguiente Pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de la explotación de la Caseta Municipal durante las fiestas de San Bartolo 1993:

1º.- Objeto y duración del contrato: Adjudicación de la explotación de la Caseta Municipal, que se ubicará en el recinto ferial del Parque de la Laguna, durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1993.

2º.- Tipo de licitación: El precio mínimo de la adjudicación será de 2.25.000 pesetas por los cuatro días.

3º.- Obligaciones del contratista:

1ª.- El abono del precio de adjudicación de la siguiente forma:
- El 50% el día en que se le notifique la adjudicación definitiva.
- El segundo 50% el día 22 de agosto, antes de las catorce horas.

2ª.- El abono de los gastos que ocasione la publicidad de la licitación.

3ª.- Disponer de un mínimo de mil sillas y de docientos cincuenta mesas para los asistentes.

4ª.- No poder exigir cobro alguno por la entrada al recinto.

5ª.- Mantener la limpieza y el orden en el interior del recinto.

4º.- Retribuciones del contratista: El contratista recibirá



únicamente como contraprestación el precio de las consumiciones.

5.º.- Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento queda obligado a contratar y pagar las Orquestas y Grupos musicales que actúen en el recinto del Parque de la Laguna.

6.º.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación al anuncio de licitación.

7.º.- Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.º.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.º.- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado; y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 3.º.- Justificación de estar dado de alta en alguna actividad industrial.

4.º.- Oferta económica según el siguiente modelo:

"D. natural de, con domicilio en Calle n.º, y provisto del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación directa de la explotación de la Caseta Municipal durante las fiestas de San Bartolomé 92, acepta todas y cada una de ellas y formula opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de En a de de"

8.º.- Legislación aplicable al contrato: La presente contratación directa de la explotación de la Caseta Municipal se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Bases del Régimen Local y restante legislación sobre contratos del Estado; y en cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1445 y siguientes del Código Civil.

Sin más deliberación, se aprueba por unanimidad.



[Handwritten signature]

ASUNTO OCTAVO: APROBACION DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADA A LA PISCINA Y BIBLIOTECA MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los miembros de la Corporación el siguiente acuerdo de imposición y regulación del precio público por la utilización de la piscina y biblioteca municipales:

Artículo 1º Concepto:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de la piscina y biblioteca municipales de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º. Ambito de aplicación.

El presente acuerdo de imposición y regulación será de aplicación en todo el termino municipal de La Coronada desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 3º. Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes utilizan las instalaciones públicas municipales enumeradas en el artículo primero.

Artículo 4º. Cuantía.

1. La cuantía del precio público será la siguiente:

a) Utilización de la Piscina Municipal:

- Entrada diaria adultos ----- 200 pesetas
- Entrada diaria niños de hasta 10 años - 100 pesetas
- Abono semanal adultos ----- 1200 pesetas
- Abono semanal niños de hasta 10 años -- 500 pesetas.

b) Utilización de la de la Biblioteca Municipal:

- Cuota anual ----- 150 pesetas.

Artículo 5º. Obligación del pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en este acuerdo nace desde que se inicié la utilización de dichas instalaciones municipales.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el

momento de presentación al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo.

3. Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6º. Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en el presente acuerdo de imposición y regulación regirá lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que las modifiquen, desarrollen o complementen.

Disposición final.

El presente precio público entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad.

ASUNTO NOVENO: MODIFICACION DE LA TASA DE RECOGIDA DE

BASURAS. - Por la Presidencia se remite a consideración de los Sres. Concejales la aprobación de la nueva Tasa por recogida de Basuras, del modo siguiente:

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de Basuras que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º. Hecho imponible.



[Handwritten signature]

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tribu-



tanías del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º. Exenciones.

No se concederán exenciones ni bonificaciones alguna que las reconocidas por la Ley o precio legal de igual rango, o en su caso, establecidas por Acuerdo del Pleno en función de la capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla.

Artículo 6.º. Cuota Tributaria.

1. La cuota Tributaria consistirá en una cantidad fija anual, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa.

a) Vivienda unifamiliar.....	pesetas 2.000
b) Establecimiento industrial o comercial.....	3.500
c) Viviendas Cerradas.....	1.000

3. El importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de nueva construcción o demolición de los inmuebles locales.

Artículo 7.º Debeugo.

1. Se debeuga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.



Artículo 8º. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fraccionada que corresponda.

2. Cuando se conozca, de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El padrón se expondrá al público por el plazo de quince días naturales para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos que la notificación individual a cada uno de los sujetos pasivos.

4. El pago de las cuotas anuales se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio, mediante recibo derivado del padrón.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, regirán las disposiciones de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en su caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y normas que los desarrollen y complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de



la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad.

ASUNTO DECIMO: APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. - Vistas las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de La Coronada elaboradas por el Arquitecto seleccionado por la Junta de Extremadura, así como el informe del Secretario-Interventor de la Corporación relativo a los fines, determinaciones, documentación y tramitación de las mismas, se acuerda por unanimidad,:

1º.- Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano.

2º.- Abrir un periodo de información pública durante un mes, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia, en su caso, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación en esta última.

ASUNTO UNDECIMO: FIJACION DEL VALOR DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS COTOS DE CAZA DE LA LOCALIDAD. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 374 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, teniendo en cuenta los grupos de clasificación y el valor asignable fijado por la Orden de 15 de julio de 1977 del Ministerio del Interior (B.O.E. nº 181, de 30 de julio), actualizada por Orden de 28 de diciembre de 1984 del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. nº 1, de 1 de enero); y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento, con sujeción al procedimiento establecido para la aprobación de las Ordenanzas fiscales, fijar el valor de los aprovechamientos cinegéticos de los cotos de caza del término municipal mediante la siguiente clasificación:

TITULAR	nombre	superficie	grupo
PETRA CORTIJO ALVAREZ	El Dornajo	4 Has.	III
SOCIEDAD DE CAZADORES	Ntra. fra. de la Piedad	2.708 Has.	I
CASIMIRO SOTO SONDIA	Culebras	380 Has.	I



CARMEN CONCELION PUEYO	El penón	325 Has.	I
JOSE CALVO MORENO	Canalejas Arriba	261 Has.	II
ANTONIO DONOSO DONOSO	La Villeta	314 Has.	III
BENITO CUESTA DE QUIROS	La Higuera	600 Has.	II
FCO. VELEZ DRAGONES	Canalejas	260 Has.	II
JERONIMO PENÁ CALVO	La Tiera	436 Has.	II
M. HELENA HEREDIA POTIÑO	Santa María	475 Has.	III
BUENDVENTURA POTIÑO ARO.	Quinto Vaca C.B.	328 Has.	II
PEDRO MENDOZA DE LA PENÁ.R.	Cieza y Mingorra.	400 Has.	II
DIONISIO RODRIGUEZ ESCA.	F. de los Romero	314 Has.	III

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad, :

1º.- Aprobar inicialmente el valor de los aprovechamientos cinegéticos de los cotos de caza del término municipal mediante la clasificación anterior.

2º.- Exponer al público, por plazo de treinta días, la clasificación de los cotos a efectos de reclamaciones.

3º.- Elevar a definitivo, en caso de que no se formularen reclamaciones, el presente acuerdo de clasificación.

* ASUNTO DECIMOSEGUNDO: INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE 1992.- Se somete a informe del Pleno de este Ayuntamiento, que actúa como Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Corporación de 1992, integrada por los siguientes documentos y anexos :

1. Balance de situación.
2. Cuenta de resultados.
3. Liquidación del Presupuesto.
4. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
5. Estado de Tesorería.

Anexos a los Estados Anuales :

1. Balance de comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de Remanente de tesorería.

Los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad, :



1.º - Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1992.

2.º - Someterla a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, cualquier interesado podrá formular contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello sin perjuicio de que pueda denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. - CERTIFICADO.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. -

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente :

D. FERNANDO CALVO AYUSO.

Sres. Concejales :

D.ª JOAQUINO MANZANO ROMERO.

D.ª ANGELO CALVO BUSTOZ.

D.ª AMPARO SIERRA MIRANDA.

D. ANTONIO GALLARDO CALVO.

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA.

D. JUAN CORDERON FERNANDEZ.

D. ANTONIO GALLARDO HERRILLO.

D. JOSE MARI SANCHEZ GARCIA.

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Constitucional, siendo las veinte horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar



D. ANDRÉS RUIZ FERNÁNDEZ.

D. JOSÉ ANDRÉS GARCÍA PIESTRO.
Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCÍA

Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y tres minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO: APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ACTOS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE. - Habiendo manifestado los Sres. Concejales que ya habían leído el Acta de la sesión anterior a la presente (correspondiente a la celebrada el veinte de julio de mil novecientos noventa y tres con el carácter de extraordinaria nº 3/93), mediante fotocopias que les fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos junto con la convocatoria, por ninguno de ellos se formuló reparo alguno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. -

Por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de las siguientes cuestiones:

PRIMERA: Que mediante Resolución del Consejo de Educación y Juventud, de fecha 16/07/93, se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 2.150.000 ptas., al objeto de colaborar en la obra denominada "Acondicionamiento Campo de Fútbol".

SEGUNDA: Que, transcurridos los plazos de exposición pública de los acuerdos que se relacionan, no se han presentado reclamaciones, elevándose a definitivos:

- La nueva redacción de las Disposiciones Adicionales Sexta y Séptima, así como la inclusión de la nueva Disposición Adicional Octava, todas ellas de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1993.

- El expediente de modificación de crédito, nº 11/93, mediante la concesión de crédito extraordinario

y suplementarios.

- La clasificación de Cotos de Cara del Territorio municipal.
- La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras
- El acuerdo de Imposición y Regulación del Precio Público por la utilización de la Piscina y Biblioteca Municipales.

TERCERA: Que, transcurrido el plazo de exposición pública de las Normas Subsidiarias, se han formulado reclamaciones, las cuales, una vez informadas por el Arquitecto redactor, serán resueltas por el Pleno en una futura sesión.

ASUNTO TERCERO: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO PARA 1993.

Se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante Real Decreto 31/1991, de 18 de enero (B.O.E. 22-01-91), se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 3.750.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-02-85).

En este sentido, y tras agradecerse por los Sres. Concejales que, de conformidad con el art. 2.3 del R.D. 138/93 de 29 de enero, el proyecto que se somete a la



aprobación del Pleno está dirigido a potenciar "las actuaciones tendientes a la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas," se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Adecuamiento de zona comprendida entre el parque de la Pililla y La Charca en La Coronada (Badajoz) 1ª fase".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de Esta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito de 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1º Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.750.000.-ptas.), al proyecto de obras anteriormente descrito.

2º Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (2.493.837.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad



de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (1.125.000.- ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO QUINTO: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL

DE 1992. - Se somete a la aprobacion del Pleno de este Ayuntamiento la Cuenta General de la Corporacion de 1992, integrada por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de la Situacion.
2. Cuenta de Resultados.
3. Liquidacion del Presupuesto.
4. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
5. Estado de Tesoreria.

Anexos a los Estados Anuales:

1. Balance de Comprobacion.
2. Estado de Modificaciones de credito.
3. Estado de Remanente de Tesoreria.

Los Sres. Concejales, teniendo en cuenta que la misma ya habia sido anteriormente informada de modo favorable por el Pleno, que actuaba como Comision Especial de Cuentas, y la no presentacion de reclamaciones durante el periodo de informacion publica; acuerdan aprobar por unanimidad, y que sea rendida al Tribunal de Cuentas antes del 15 de diciembre, de conformidad con la Disposicion Transitoria Novena de la Ley 39/1992, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

ASUNTO QUINTO: DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO

DE LA CELEBRACION DEL DID DE EXTREMADURA. - Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, que dice asi:

"MANIFIESTO POR EL DID DE EXTREMADURA"

El Pleno del Ayuntamiento de la Coronada acuerda dirigirse a todos los vecinos con motivo del dia de



Extremadura correspondiente al 8 de Septiembre de 1993, en los siguientes términos:

1. En la situación actual, de crisis muy grave, corremos el riesgo de que se intenten políticas económicas contra la solidaridad interterritorial, que hagan recaer los mayores sacrificios sobre los territorios más desfavorecidos y que, por tanto, perjudiquen gravemente a Extremadura. Esto es todavía más probable por la política de alianzas del actual gobierno, con los nacionalistas catalanes y vascos, por su subordinación a los intereses de las grandes empresas y los grandes bancos europeos y por el modo como se está construyendo la Comunidad Económica Europea.

2. Extremadura sigue teniendo unas magnitudes socioeconómicas muy desfavorables en comparación con la media española (niveles de producción y de renta, niveles de paro, niveles de precariedad, niveles de tejido industrial y su evolución, crisis agraria, etc.). En los últimos años estas posiciones han empeorado. Eso se traduce en posibilidades inferiores de desarrollo personal y colectivo para los extremeños y las extremeñas.

3. Todas las fuerzas sociales y políticas presentes manifiestan su acuerdo con una celebración austera del día de Extremadura así como la voluntad de dotar a esta de un carácter abiertamente reivindicativo y participativo y han hecho cuanto estaba en su mano para conseguir una convocatoria unitaria. Todo ello es especialmente importante en una situación como la descrita en los apartados anteriores.

4. Consideramos esencial la reivindicación de solidaridad entre las distintas comunidades españolas que contribuya a acercar los niveles de vida entre ellos. Estamos, por tanto, por un tratamiento de la financiación autonómica que lejos de poner en peligro los actuales

escasos niveles de solidaridad interterritorial, profundice en la misma, de modo que favorezca:

- a) La aproximación de nuestra industria, nuestra agricultura y nuestros servicios a la media española,
- b) La aproximación de los servicios extremeños a las medias españolas, en cantidad y calidad. Nos referimos también a la infraestructura de transportes, sanidad y educación, comunicación y la cultura.
- c) Un grado de autonomía financiera similar para todas las Comunidades. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a servicios equivalentes. Todas las Comunidades tienen derecho al mismo grado de autonomía financiera.

Consideramos así mismo esencial la reivindicación de la solidaridad en el seno de la CEE, de modo que se favorezca seriamente la convergencia real entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones europeas.

5. Con la misma energía reivindicamos la solidaridad de Extremadura con el Tercer Mundo, con los inmigrantes de otras culturas en Extremadura, con los emigrantes extremeños en otras zonas y con la naturaleza extremeña, que debemos transmitir mejorada, no destruida, a las generaciones futuras.

6. Aunque consideramos la reivindicación de la solidaridad exterior como un derecho ineludible no confiamos principalmente en ella, no queremos transformarnos en una región subsidiada. Asumimos el compromiso de trabajar seriamente por un desarrollo autónomo integral, que debería concretarse, al menos en:

- a. La reivindicación de los máximos techos de autonomía y una práctica política autónoma.
- b. La profundización en la participación y en la transparencia de la acción política.
- c. La potenciación de la conciencia colectiva como



pueblo extremeño:

- La mejora del conocimiento de la realidad geohistórica, socio-económica y cultural de Extremadura,
- La potenciación de las iniciativas coherentes de construcción económica, de revitalización del tejido social y de creación cultural.

7. Hacemos, finalmente, un llamamiento a todas las extremeñas y extremeños a rechazar los sentimientos y actitudes serviles, que llevan a dexampiar de las propias posibilidades colectivas, que se refugian en la queja no operativa que todo lo que esperan de fuera o de arriba y que, en definitiva, asumen el subdesarrollo relativo como un hecho irreversible. Por el contrario, os convocamos a que asumamos nuestra parte de responsabilidad, a la cooperación y a la confianza en nosotros y nosotras mismas para poner en pie proyectos económicos, sociales o culturales avanzados y eficaces.

8. En este DID DE EXTREMADURA de 1993 consideramos que las reivindicaciones más urgentes son, a juicio de las organizaciones firmantes:

a. Por una financiación autonómica solidaria. Es precisa una negociación reivindicativa y unitaria de la financiación autonómica que propicie la equiparación en tejido productivo, en nivel de servicios y en grado de autonomía financiera. Todo ello, desde la exigencia irrenunciable de solidaridad interregional efectiva y oposición, por tanto, a cualquier medida de financiación autonómica que suponga un trato privilegiado para unas Comunidades frente a otras y que justifiquen así la situación actual de autonomías de dos clases.

Creación inmediata del Fondo de Nivelación de Servicios.

b. Solvemos la agricultura extremeña. Es preciso un giro radical de la política agraria que contemple:

- Oposición al GDTT y la reforma de la PAC



tal como se están desarrollando y por tanto el abandono masivo de tierra.

- Creación del Banco de Tierras.
- Financiación para modernizar el campo extremeño. Apoyo decidido al cooperativismo.
- Desarrollo de la industria agroalimentaria, que permita el mantenimiento del valor añadido en Extremadura. Crear y proteger redes de comercialización autónomas de la agricultura extremeña.
- Negociación de la política agraria con los representantes de los campesinos libremente elegidos por éstos.

c. Por la autonomía plena:

- Reclamamos la equiparación efectiva con las comunidades autónomas del 151.
- Competencias plenas, reforma del Estatuto de autonomía, no a una autonomía tutelada.
- Revitalización de la Asamblea de Extremadura.
- Potenciación de la conciencia regional.
- Proceso transparente y participativo de transferencia de educación.

d. Mas trabajo, menos subsidio:

- Reforma profunda del Plan de Empleo Rural y del subsidio Agrario. Equiparación de la protección social de los trabajadores del campo. Participación sindical y municipal en planes de inversión.

e. Una política industrial activa:

- Participación de la comunidad en empresas públicas estatales.
- Plan industrial para Extremadura.
- Declaración de zona en declive industrial para las comarcas más afectadas por el mantenimiento.
- Mayor coordinación y dimensión del sector público industrial.
- Potenciación de iniciativas sociales del movimiento



Cooperativo y Ayuntamientos.

- Reapertura y modificación de las líneas férreas y mejoras de las infraestructuras viarias.

f. Proteger el medio ambiente.

- Cierre de Mmaraz.

- Oposición al Cabril.

- Negativa a la conversión de la Mina del Lobo en un cementerio nuclear.

- Mayor participación e igualdad en la política medio ambiental.

g. Promover el bienestar social:

- Plan de vivienda.

- Extensión de la atención primaria de salud.

h. Apuesta por un turismo alternativo."

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que no es el Pleno del Ayuntamiento el lugar adecuado para presentar un programa político, sobre el que, añade, ya se han manifestado los españoles. A continuación procede a dar lectura al siguiente escrito:

" La declaración institucional del Día de Extremadura debe ser un acto obligado de reconocimiento a nuestra región.

Todos los extremeños debemos sentirnos identificados por nuestro día. Bien es cierto que a Extremadura no les basta con celebrar el día 8: debemos reivindicar más competencias al igual que las demás autonomías.

Sirvan también estas breves palabras para expresar mi preocupación sobre la polémica de actualidad, que afecta directamente a nuestra región, y que es la cesión del 15% del I.R.P.F. (que, a mi juicio, se convertirá en el 20%, el 30%, etc.). El planteamiento de fondo no es otro que la reforma del título VIII de la Constitución y deja abierto el debate sobre las siguientes cuestiones: ¿el actual modelo de estado autonómico queremos que desembogue

en un modelo federal?, ¿el principio de solidaridad va a sustituir al de unidad?, ¿para reivindicar y asumir más competencias hay que cambiar dicho título?, ¿sería este el momento adecuado para reformar la Constitución?

Para no alargarme en mis palabras y menos entrar en polémicas sobre asuntos cuya resolución compete a nuestros Parlamentarios, termino declarando, como en años anteriores, el día 8 de Septiembre como Día de Extremadura."

Interviene D. Andrés Ruiz para manifestar que el deseo de su grupo no es otro que convertir el Día de Extremadura en un día de reivindicación, y no plantear, como ha dicho el Sr. Alcalde, ningún programa político.

En el mismo sentido se expresa D. Juan Calderín, quien pide al Pleno que se pronuncie sobre si el escrito presentado por su Grupo es razonable para Extremadura o no, puesto que su único deseo es exigir lo que "nos parece justo para nuestra tierra y que sepan que no nos callamos".

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Pleno no tiene que pronunciarse ni votar nada, puesto que el asunto de la convocatoria es la declaración institucional del día de Extremadura, y dicha declaración corresponde efectuarla al Presidente de la Corporación; igual que al Presidente de la Junta de Extremadura le corresponde hacer la suya. Reitera su opinión de que estas discusiones políticas, al no poder ser resueltas por los Plenos locales, deben plantearse en los Parlamentos Regionales y Nacionales, y que lo único que ha pretendido dejar claro en su discurso es que exige para "mi Región lo mismo que para el resto de las regiones de España" y reivindicar para ella servicios y solidaridad pero no en base a un porcentaje de un impuesto.





ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VE-
CINOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ
TITULAR Y SUSTITUTO. - Se da cuenta de los artículos
101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del
Poder Judicial, en virtud de los cuales el Pleno de este Ayun-
tamiento debe elegir, con el voto favorable de la mayoría
absoluta de sus miembros, los Jueces de Paz, titular y
sustituto, entre las personas que reúnan las con-
diciones legales.

A tales efectos, y teniendo en consideración las
incompatibilidades y prohibiciones del Capítulo II del
Título II (arts. 389 a 397) de dicha Ley, se acuerda
por unanimidad:

1.º.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal
Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento
de las siguientes personas y para los cargos que se ex-
presan:

- Juez de Paz Titular: D^a. Fredesvinda Riquero Sierra,
con D.N.I. y N.I.F. nº 9167695 X.

- Juez de Paz Sustituto: D. Jerónimo de la Peña Calvo,
con D.N.I. y N.I.F. nº 2807195 E.

2.º.- Remitir este acuerdo al correspondiente Juzgado
de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva
de la Serena, a efectos de que lo eleve a la Sala de
Gobierno.

ASUNTO SEPTIMO: INVERSIONES A ACOMETER CON
CARGO AL PLAN GENERAL DE COOPERACION PARA EL
PERIODO 1994-95. - Se da cuenta del escrito reci-
bido de la Diputación Provincial, invitando a esta
Entidad a emitir una propuesta de inversiones para
el Plan Plurianual de Cooperación a las obras
y servicios de competencia municipal para el periodo
1994-95, de cuyo contenido queda enterada y,
en consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:



1.º - Se decide proponer a la Diputación la inclusión en el Plan Plurianual citado de las obras relacionadas en el impreso que figura en el expediente y con los presupuestos indicados en cada caso.

2.º - La Corporación aprueba con carácter inicial las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las obras fijadas en la anualidad de 1994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en la Circular de la Diputación sobre los respectivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por Diputación.

La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere Diputación.

3.º - Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio 1994, con el siguiente resultado (de acuerdo con la terminología extractada requerida por Diputación):

N.º

PRIOR.	DENOMINACION	MODALIDAD GESTION
1	PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS.	DIPUTACION

Por consiguiente, la Corporación acuerda no solicitar la gestión de la obra y que la misma sea asumida por la propia Diputación.

4.º - Se somete, asimismo, a la Consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio 1994, el de la designación de los respectivos Directores de Obra, acordándose encomendar a la Diputación ambas cuestiones.



5º.- La aprobación inicial indicada en el punto 2 de este Acuerdo, en el caso concreto de las obras fijadas para la anualidad de 1994, debe entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que Diputación estime necesario introducir.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. - CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

MARGEN QUE SE CITA :

Sr. Alcalde - Presidente :
D. FERNANDO CALVO AYUSO.
Sres. Consejales :
D^a. JOAQUINA MANZANO ROMERO.
D^a. ANGELA CALVO BLAZQUEZ.
D^a. AMPARO SIERRA MIRANDA.
D. ANTONIO GALLARDO CALVO.
D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA
D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reunen los Sres. que al margen



D. ANTONIO GALLARDO HORRILLO se expresan, todos ellos
 D. JOSE MARIA SANCHEZ GARCIA. componentes del Pleno de
 D. ANDRES RUIZ FERNANDEZ. este Ayuntamiento, bajo
 D. JOSE ANDRES GARCIA DIETRO la Presidencia del Sr.
 Secretario: Alcalde, D. Fernando Calvo
 D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA. Ayuso, al objeto de celebrar
 Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados
 en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados, a excepción de D. Antonio J. Gallardo Horrillo, quien se incorporó al inicio del debate del segundo asunto de la convocatoria.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE. - Se entregan copia de las Actas de las Sesiones anteriores a la presente (correspondientes a las celebradas el seis de septiembre y veintinueve de octubre del presente año con el carácter de extraordinarias num. 4 y 5) y, no formulándose reparo alguno son aprobadas por UNANIMIDAD.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS DEL PER. A REALIZAR CON CREDITO A LA TERCERA RESERVA DE CREDITO PARA 1993. - Se da cuenta a los asistentes de la comunicación de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante Real Decreto 31/1991, de 18 de enero (B.O.E. 22-01-91), se comunica a este Ayuntamiento la creación de una reserva de crédito por importe de 3.400.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecu-



ción de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Del mismo modo se explica que, para la materialización práctica de la misma, habrá de establecerse el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, en la forma que establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-02-85).

En este sentido, y tras apreciarse por los Sres. Concejales que, de conformidad con el art. 2.3 del R.D. 138/93, de 29 de enero, el proyecto que se somete a la aprobación del Pleno está dirigido a potenciar "las actuaciones tendientes a la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas", se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Pavimentación de C/ Prolongación de calle Pililla y III fase de Vicente Aleixandre en La Coronada".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Finalmente, por el Sr. Secretario, se informa que los trabajadores que se contraten únicamente



pueden ser empleados en la realización de la obra anteriormente definida y no en otras.

Los Sres. reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por UNANIMIDAD:

1.º - Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESETAS (3.400.000.-ptas.), al proyecto de obras anteriormente descrito, y comprometiéndose la Corporación a aportar las partidas no subvencionadas.

2.º - Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESETAS (2.763.196.ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de UN MILLON VEINTE MIL PESETAS (1.020.000.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL CONCIERTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1994 Y DE SU FINANCIACION. - Se da cuenta del

Proyecto de Concerto para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio durante el ejercicio 1994, a celebrar entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales, acordándose unánimemente por los Sres. Concejales lo siguiente:

1. Aprobar íntegramente el clausulado del citado Concerto y manifestar su consentimiento para



que este se celebre, asumiendo la Corporación cuantas obligaciones se deducen del mismo y, en especial, la financiación municipal correspondiente, que asciende a 700.094 pesetas.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo, en representación del Ayuntamiento.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Una vez informados por el Sr. Secretario de los preceptos de la Ley del Suelo aplicables a la fase del procedimiento en que se encuentran las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de la Coronada, por el Sr. Alcalde se hace una detallada explicación del alcance y trascendencia de las decisiones que debe adoptar la Corporación con respecto a las reclamaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública.

A tales efectos, y antes de proceder a la resolución individualizada de la misma a la vista de los informes del Arquitecto redactor, pide a los Sres. Concejales que escuchen previamente a cuantos afectados estén presentes en la Sesión, a fin de dar la máxima transparencia y participación democrática posible.

Acto seguido, se inicia el estudio y resolución de las alegaciones presentadas de la forma siguiente:

Alegación nº 1.- Suscrita por el propio Alcalde del Ayuntamiento y en la que se pide la exclusión de las antiguas escuelas de la Relación de Elementos de Interés Arquitectónicos e Histórico-Artísticos.

Vista la recomendación del Arquitecto Redactor, se aprueba con la unanimidad de los presentes su exclusión de dicho catálogo.



Alegación nº 2.- Suscrita por D. Diego Mendoza Mendoza y siete más y a la que se solicita que la unidad de ejecución número uno no se lleve a efecto y que los terrenos en ella incluidos sigan teniendo la categoría de rústicos, a excepción de los afectados por el vial trazado por el Arroyo del Gato.

Visto el informe del Arquitecto redactor, y oídas las alegaciones verbales manifestadas ante el Pleno de la Corporación por dos de los firmantes de la reclamación, D. Narciso Gallego Guizado y D. Bruno Miranda García, se somete a votación la resolución que arroja el siguiente resultado:

- Dos votos a favor de mantener la Unidad de Ejecución tal y como ha sido diseñada inicialmente por el equipo redactor, emitidos por los dos concejales de Izquierda Unida.
- Ocho votos a favor del mantenimiento del carácter urbano de la zona y de los viales perimetrales, así como de las penetraciones previstas, y anulando la Unidad de Ejecución; emitidos por los dos concejales del Partido Popular y los del Partido Socialista Obrero Español a excepción del Sr. Alcalde-Presidente.
- Una abstención, la del Sr. Alcalde, en base a su deseo de que nadie le pueda acusar de influir en las decisiones de los Concejales, ni de querer favorecer a unos vecinos y a otros no; al mismo tiempo que de contar con una prueba escrita del modo transparente, limpio, democrático y con todas las explicaciones y audiencias de los interesados posibles de proceder en su gestión, en este caso la gestión urbanística.

Alegaciones números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.- Vistas dichas alegaciones y los informes correspondientes



del Arquitecto redactor, se resuelven en el mismo sentido y de conformidad con las recomendaciones efectuadas por D. José Benito Carralón y que están contenidas en el expediente.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITOS, MEDIANTE LA CONCESION DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DISPONIBLE, PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1992.

Se propone el Sr. Presidente la aprobación inicial del Expte. n.º 20/93 de modificación de créditos en general y n.º 2/93 de creación de créditos extraordinarios y suplementarios, financiado con cargo al remanente de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1992, no utilizado en el anterior, que ofrece el siguiente resumen:

GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Partida	Denominación	pesetas
4.219	Reparación de otro inmovilizado material	288.497
4.601.00	Otras inversiones	1.051.503
4.601.06	Obras Planur 93	2.160.000
	Total aumento de gastos	3.500.000

INGRESOS

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de tesorería disponible, no utilizado en el anterior expediente de igual naturaleza:

Partida	Denominación	pesetas
870.01	DF-RT financiación suplementos créditos	3.500.000
	Total aumento ingresos	3.500.000

Sin más deliberación, se acuerda por los Sres. Concejales aprobar inicialmente el expediente n.º 20/93



de modificación de créditos del citado Presupuesto en los mismos términos como ha sido propuesto por la Alcaldía; y que se le de la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA

1994.- Se da cuenta al Pleno del Presupuesto General para 1994 junto con la siguiente documentación:

1. Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1993.
2. Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1992 y avance de la del corriente referida al día 12 de noviembre del presente año.
3. Anexo de personal, en el que se incluye la plantilla, la relación y valoración de los puestos de trabajo, los límites a la cuantía de las cantidades destinadas a complemento específico, productividad y gratificaciones, y las retribuciones.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio suscrito por el Presidente.
5. Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Por el Sr. Alcalde se realiza una somera exposición de las líneas generales del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación



con el de 1993.

Interviene D. Andrés Ruiz Fernandez manifestando que el Presupuesto no lo entienden y creen que debería estar redactado de un modo más claro.

En el mismo sentido, D. Antonio Rodríguez Sierra explica que ha intentado deslizarlo pero que no le resulta nada fácil.

Pide la palabra el Sr. Secretario y expresa que la elaboración del Presupuesto se ajusta a los trámites establecidos en la ley y, por dicho motivo, la redacción es la misma que la de cualquier Municipio de España, ya sea el de Madrid o el de Málaga. Igualmente muestra su extrañeza porque durante los días transcurridos desde la convocatoria hasta la celebración de la sesión ningún Concejal le ha pedido asesoramiento de ningún tipo.

Sin más deliberación, con el voto en contra de los dos Concejales de Izquierda Unida y con el voto favorable de los nueve restantes, se acordó:

1.º. Aprobar el referido Presupuesto, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	pesetas
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	15.603.870
2	Impuestos indirectos	81.914
3	Tasas y otros ingresos	7.654.319
4	Transferencias corrientes	37.201.726
5	Ingresos patrimoniales	967.500
	Total ingresos	61.509.329

GASTOS

Capítulo	Denominación	pesetas
----------	--------------	---------



A. OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	32.455.207
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	17.183.549
3	Gastos financieros	880.000
4	Transferencias corrientes	550.000

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	7.070.573
7	Transferencias de capital	2.400.000
9	Pasivos financieros	970.000
Total gastos		61.509.329

2º. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150 de la Ley 39/88, exponiendo al público el Presupuesto aprobado por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

3º. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, insertando el correspondiente Edicto, tal como dispone la Ley 39/88, en el B.O.P. y tablón de anuncios de esta Entidad.

4º. Remitir copia certificada del expediente y de la plantilla de personal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme disponen los arts. 127. del R.D.L. 781/86 y 150.4 de la Ley 39/88.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-

CERTIFICO.

Vº Bº

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta que sigue, que está la última, se ha escrito aquí por error, debena estar transcrita en el orden penultimo.

Y para que conste y surta efecto, lo firmo yo el secretario en la Coronada a 18 de Abril de 1994:



SECRETARIO.

F. ANDRÉS GARCÍA -

ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA VEINTICINCO
DÉ OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO -
DIEGO TRES -

MORGEN QUE SE CITO:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. FERNANDO CALVO AYUJO

Sres. Concejales:

D^{ña} JOAQUINA MANZANO ROMERO

D^{ña} ANGELA CALVO BLAZQUEZ

D^{ña} AMPARO SIERRA MIRANDA

D. ANTONIO GILBARDO CALVO

D. ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA

D. JUAN CALDERON FERNANDEZ

D. ANTONIO GILBARDO HERRILLO

D. JOSÉ M^{te} SANCHEZ GARCIA

D. ANDRÉS RUIZ FERNANDEZ

D. JOSE ANDRÉS GARCIA DIESTRO

Secretaria en funciones:

D^{ña} MARIJA SANCHEZ ESCRIBANO

la que habian sido convocados en forma legal

En la Coronada y en el Sala de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Sres. que al margen se expresan todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Calvo Ayuso, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, a



al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: MODIFICACION DE LOS BASES DEL ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA CASA DE LA CULTURA -

Por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de las bases que rigen actualmente el arrendamiento de dicho inmueble, aprobadas en el Pleno de la Corporación del día 28 de Octubre de 1992, estableciéndose de tipo de licitación -12.500- pts. mensuales. Continúa diciendo que de todo es conocido que dicho inmueble, desde esa fecha, se coge en alquiler, pero en unos meses lo dejan y se cierra, llevando cerrado actualmente varios meses, con el consiguiente perjuicio para este Ayuntamiento, que debe mantener el local y para los vecinos, que se les priva de usar el local. Por todo ello, a fin de dar alguna solución al problema, ya que los informes que tiene es que le supone demasiado costo al arrendatario, manifiesta que podría suprimir el tipo de alquiler y el que lo contrata, se haga solo cargo del mantenimiento del local, limpieza, luz y agua.

Estudiado y debatido el asunto convenientemente por unanimidad se acuerda modificar dichas bases de arrendamiento y que el adjudicatario solo abonará al Ayuntamiento los gastos de luz y agua, y se hará cargo de la limpieza del local, incluido el Salón de Actos.

Igualmente se hará responsable de los desperfectos que ocurran en el inmueble y enseres de bar.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

CERTIFICO.-

VO Bº

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO

